



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

LA REINSERCIÓN SOCIAL DEL SENTENCIADO EN EL ESTABLECIMIENTO DE  
RÉGIMEN CERRADO ORDINARIO LURIGANCHO Y SU INFLUENCIA EN EL  
DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL

**Línea de investigación:  
Procesos jurídicos y resolución de conflictos**

Tesis para optar el título profesional de Abogada

**Autora**

Mallqui Solis, Angela Talia

**Asesor**

Ambrosio Bejarano, Hugo Ramiro

ORCID: 0000-0003-3796-2580

**Jurado**

Gonzales Loli, Martha Rocío

Vigil Farias, José

Mendoza La Rosa, Carlos Alfonso

**Lima - Perú**

**2025**



## INFORME DE ORIGINALIDAD

19%

INDICE DE SIMILITUD

19%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

11%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	4%
2	<a href="http://vdocumento.com">vdocumento.com</a> Fuente de Internet	2%
3	<a href="http://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	1%
5	<a href="http://cdn.www.gob.pe">cdn.www.gob.pe</a> Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	1%
7	<a href="http://repositorio.autonoma.edu.pe">repositorio.autonoma.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
8	<a href="http://repositorio.unfv.edu.pe">repositorio.unfv.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

**VRIN** | VICERRECTORADO  
DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

LA REINSERCIÓN SOCIAL DEL SENTENCIADO EN EL ESTABLECIMIENTO DE  
RÉGIMEN CERRADO ORDINARIO LURIGANCHO Y SU INFLUENCIA EN EL DELITO  
DE VIOLACIÓN SEXUAL

Línea de investigación:  
Procesos jurídicos y Resolución de conflictos

Tesis para optar el Título Profesional de Abogada

Autora:

Mallqui Solis, Angela Talia

Asesor:

Ambrosio Bejarano, Hugo Ramiro

Código ORCID: 0000-0003-3796-2580

Jurado:

Gonzales Loli, Martha Rocío

Vigil Farias, José

Mendoza La Rosa, Carlos Alfonso

Lima – Perú

2025

### **Dedicatoria**

Dedico esta investigación a mi mamá Edy Aurora Solis, a mis hermanos Rosslyn, Nicole, Alembert y Brandley, por ser mi soporte y ayudarme en todo, también a mi hijo Noriel Emir por ser lo que me motiva para esforzarme y seguir adelante para luchar por mis metas.

### **Agradecimientos**

Doy gracias a dios padre todo poderoso y con mucho agradecimiento hacia el por ser mi guía y poner a las personas adecuadas en mi camino que han sido de gran ayuda en la elaboración de mi tesis como lo es mi asesor que fue aquella persona que gracias a su gran conocimiento me ayudo a poder plasmar y adecuar mis ideas, a mi amiga Amelia Gomez Guerrero por acompañarme en todas las amanecidas para la elaboración de la tesis y apoyarnos mutuamente.

Agradezco a mi madre Edy Aurora Solis, a mis hermanas Rosslyn y Nicole, a mis hermanos Alembert y Brandley por apoyarme cuidando a mi hijo durante el tiempo de la realización de mi tesis, a mi hijo Noriel Emir por ser mi mayor motivación para ser persistente y lograr todo lo que me propongo, a mi pareja Christian Martin Amaya Neyra por siempre estar conmigo ayudándome en cada paso que doy.

## ÍNDICE

Resumen .....	7
Abstract.....	8
I. INTRODUCCIÓN .....	9
1.1. Descripción y formulación del problema.....	12
<i>1.1.1. Descripción del problema</i> .....	12
<i>1.1.2. Formulación del problema</i> .....	14
Problema general .....	14
Problemas específicos .....	14
1.2. Antecedentes .....	15
<i>1.2.1. Antecedentes internacionales</i> .....	15
<i>1.2.2. Antecedentes nacionales</i> .....	18
1.3. Objetivos .....	22
<i>1.3.1. Objetivo General</i> .....	22
<i>1.3.2. Objetivos específicos</i> .....	22
1.4. Justificación.....	23
<i>1.4.1. Justificación teórica</i> .....	23
<i>1.4.2. Justificación práctica</i> .....	24
<i>1.4.3. Justificación metodológica</i> .....	24
II. MARCO TEÓRICO.....	25
2.1. Bases teóricas sobre el tema de investigación.....	25
<i>2.1.1. Reinserción social</i> .....	25
<i>2.1.2. Teorías relacionadas con la reinserción social</i> .....	32
<i>2.1.3. Violación sexual</i> .....	39
<i>2.1.4. Programa de reinserción social en el Perú para agresores sexuales "Tratamiento de los agresores sexuales"</i> .....	47
<i>2.1.5. Sistema penitenciario</i> .....	52
<i>2.1.6. Control social</i> .....	64
<i>2.1.7. Reincidencia</i> .....	66
<i>2.1.8. Reeducación</i> .....	67
<i>2.1.9. Agresor sexual</i> .....	69

2.1.10. Tratamiento penitenciario.....	71
2.2. Definición de términos.....	77
III. Método.....	80
3.1. Tipo de investigación.....	80
3.2. Ámbito temporal y espacial.....	81
3.3. Variables.....	81
3.4. Población y muestra.....	83
3.4.1. Población.....	83
3.4.2. Muestra.....	83
3.5. Instrumentos.....	84
3.6. Procedimientos.....	84
3.7. Análisis de datos.....	85
IV. RESULTADOS .....	86
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	138
VI. CONCLUSIONES.....	146
VII. RECOMENDACIONES .....	147
VIII. REFERENCIAS.....	148
IX. ANEXOS.....	155

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Matriz de categorización.....	82
Tabla 2 Relación de entrevistados.....	86
Tabla 3 Obstáculos para la misión resocializadores de los sentenciados.....	87
Tabla 4 Motivación e incentivos para que los internos formen parte del programa de reinserción social.....	91
Tabla 5 La falta de recursos necesarios para lograr la reinserción social eficaz.....	96
Tabla 6 Realmente se logra cumplir con la misión que tiene el tratamiento de los agresores sexuales.....	100
Tabla 7 Las deficiencias a mejorar para prevenir la reincidencia.....	104
Tabla 8 Tratamiento penitenciario y su influencia en la no reinserción.....	108
Tabla 9 El sistema penitenciario y su fin de reinserción social.....	112
Tabla 10 Desafíos que enfrenta el rol del sistema penitenciario para brindar una eficaz reinserción.....	116
Tabla 11 El rol del sistema penitenciario cumple con la reeducación y reinserción social.....	120
Tabla 12 El control social formal y su rol preventivo.....	126
Tabla 13 Los tipos de control social y su influencia en la no reincidencia de los agresores sexuales.....	129
Tabla 14 El estigma social es impedimento para que los violadores sexuales puedan reinsertarse en la sociedad.....	134

## RESUMEN

En la tesis se tuvo como objetivo identificar que influencia tiene el programa de reinserción social del sentenciado del establecimiento de régimen cerrado ordinario Lurigancho y la no reincidencia por el delito de violación sexual, ya que la falta de eficacia e influencia para hacer frente a que vuelven a reincidir las personas que cometen las condiciones de violación sexual. La investigación tuvo un enfoque cualitativo que se basa en una guía de entrevistas Asimismo tiene un tipo básico que busca ampliar el conocimiento sobre qué tan efectivo viene a ser el programa de realización social de los sentenciados Y qué tanto influye en que no vuelvan a reincidir por el delito de violación sexual y un nivel descriptivo ya que está dirigida a poder describir cuáles son las causas que originan el problema. Siendo mi población conformada por 10 abogados con experiencia en derecho penitenciario, para evaluar la efectividad del programa de reinserción social de los sentenciados en el establecimiento de régimen cerrador ordinario de Lurigancho. El resultado que se obtuvo entre la población antes mencionada fue que entre los 10 abogados llegaron a coincidir que resulta ser ineficiente el programa dirigido a los agresores sexuales porque no cuentan con suficientes recursos motivo por el que no resulta su reinserción. En conclusión, puedo decir que no se estaría cumpliendo con la teoría del fin de la pena que es el reinsertar al sentenciado a la sociedad debido a que el programa dirigido los agresores sexuales resulta ser ineficiente.

***Palabras claves:*** reinserción social, sistema penitenciario, tratamiento penitenciario, agresores sexuales, reincidencia.

## ABSTRACT

The thesis aimed to identify the influence of the social reintegration program for convicted inmates at the Lurigancho ordinary closed regime establishment on non-recidivism for the crime of rape, since it lacks effectiveness and influence in dealing with the fact that people who commit rape reoffend. The research had a qualitative approach based on an interview guide. It also has a basic type that seeks to expand knowledge about how effective the social realization program for convicted inmates is and how much it influences them not to reoffend for the crime of rape, and a descriptive level since it is aimed at describing the causes that originate the problem. My population was made up of 10 lawyers with experience in penitentiary law, to evaluate the effectiveness of the social reintegration program for convicted inmates at the Lurigancho ordinary closed regime establishment. The result obtained from the aforementioned population was that the 10 lawyers agreed that the program directed at sexual offenders is inefficient because they do not have sufficient resources, which is why their reintegration is not successful. In conclusion, I can say that the theory of the purpose of the sentence, which is to reintegrate the convicted person into society, is not being fulfilled because the program directed at sexual offenders is inefficient.

**Keywords:** social reintegration, prison system, prison treatment, sexual offenders, recidivism.

## I. INTRODUCCIÓN

La investigación se centra en que tan efectiva resulta ser el programa de reinserción social del sentenciado del Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho y que influencia repercute en el delito de violación sexual. En este contexto, el estudio busca comprender que tan efectiva resulta ser, cuáles son sus deficiencias y los desafíos que enfrentan estos programas en el proceso para la rehabilitación de los agresores sexuales para poder lograr su reinserción a la sociedad. La relevancia que tuvo esta investigación se basa en la necesidad de evaluar la eficacia de las estrategias utilizadas para asegurar que cumplan con los objetivos de reeducación y rehabilitación establecidos por el sistema penitenciario.

En el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho, es uno de los centros penitenciarios con mayor índice de criminalidad y densidad poblacional en Lima, presenta un entorno complejo para la reinserción social. El hacinamiento en dicho centro penitenciario limita significativamente la capacidad de ofrecer tratamientos individualizados y eficaces a los internos. Este problema se encuentra agravado a causa de la falta de recursos adecuados, la infraestructura deficiente y por la escasez en programas de apoyo post-penitenciario, lo que complica aún más la tarea de lograr una reinserción exitosa, ya que no es suficiente solo el que cumplan un apena por el delito cometido, sino que a través de este programa realmente se logre que no reincidan en la comisión del delito de violación sexual.

El enfoque metodológico de esta investigación es cualitativo con un tipo básico y nivel descriptivo que se basa en una guía de entrevistas la cual estuvo dirigido para los abogados que cuentan con experiencia en la materia, para evaluar si hay efectividad en el programa dirigido hacia la reinserción social y cómo influye que en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho, para observar porque motivo no influye de manera positiva en que no haya

reincidentes respecto del delito que es el de violación sexual y poder garantizar lo que vendría siendo la seguridad y protección en la sociedad. Se recopilarán datos de primera mano mediante encuestas dirigidas a abogados especializados en la materia, así como a través de la revisión documental de registros y estadísticas relacionadas con el programa.

El análisis de estos datos permitió identificar la influencia que tiene el programa de reinserción social, que es para el Tratamiento de la Agresión Sexual, en aquellos sentenciados por cometer la comisión del delito de violación sexual, así como aquellos obstáculos que vienen enfrentando los internos en su proceso de reintegración. Este enfoque metodológico busca ofrecer una visión integral y fundamentada sobre las barreras y oportunidades para mejorar la eficacia en el programa de reinserción social, con el objeto de contribuir a una política criminal más efectiva y orientada a la rehabilitación y prevención de la reincidencia en delitos sexuales.

Los hallazgos encontrados en la investigación proporcionaron información valiosa para identificar que estrategias que deben mejorarse para la efectividad del programa de reinserción social, fortaleciendo así la capacidad del sistema penitenciario para así poder lograr una reintegración exitosa y además reducir la reincidencia por el delito de violación sexual en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho. La investigación contribuirá a la creación de políticas y prácticas que resulten más efectivas y humanizadas para aplicar en el ámbito de rehabilitación y reinserción de agresores sexuales.

En este contexto, el trabajo ofreció una evaluación crítica de las prácticas y estrategias actuales para la reeducación y reinserción social, considerando tanto los logros como las deficiencias del programa. La investigación examinó cómo se están aplicando los procedimientos establecidos para el tratamiento de agresores sexuales y si estos enfoques realmente contribuyen a una reinserción efectiva o si existen barreras significativas que impiden su éxito.

El problema central que abordó esta investigación es la ineficacia observada en el programa que trata la reinserción social para los internos que son agresores sexuales. A pesar de que hay existencia de mecanismos diseñados para fomentar la reeducación y rehabilitación, los datos sugieren que el programa no logra cumplir con el objetivo deseado. Los internos enfrentan múltiples barreras que limitan la eficacia del programa.

Estas barreras incluyen el hacinamiento en los centros penitenciarios, lo cual restringe la posibilidad de realmente poder proporcionar un tratamiento individualizado y adecuado a cada interno. La falta de recursos y apoyo necesarios, tanto en términos de personal especializado como de infraestructura adecuada, y la falta de mecanismos de captación para incentivar a los sentenciados a que lleven dicho programa de Tratamiento de la Agresión Sexual. Además, de que surge el estigma social asociado con los delitos sexuales contribuye a crear un entorno adverso tanto dentro en el centro penitenciario como en la sociedad en general.

Este estigma afecta negativamente la capacidad de los internos para participar efectivamente en los programas de rehabilitación y reinserción, limitando sus oportunidades para acceder a servicios necesarios y aumentando el riesgo de reincidencia. La combinación de estos factores pone de relieve que la necesidad urgente de que se realice una revisión y mejora integral de lo que vendría siendo el programa de reinserción social para abordar eficazmente las dificultades y lograr una verdadera rehabilitación de los agresores sexuales.

Para abordar este problema, la investigación adoptó un enfoque metodológico basándose una guía de entrevistas a abogados con experiencia en el tema. Adicionalmente, se llevó a cabo la revisión de la documentación disponible obtenida.

Este enfoque permitió identificar los obstáculos del programa que enfrentan los internos, proporcionando una base sólida para formular recomendaciones que puedan mejorar la eficacia del programa y contribuir a la insipiente política criminal a ser un poco más efectiva. La investigación busca ofrecer una visión integral que ayude a perfeccionar las estrategias en lo que es rehabilitación y reintegración, teniendo como objeto final el poder reducir la reincidencia y el promover una reinserción social exitosa.

## **1.1. Descripción y formulación del problema**

### ***1.1.1. Descripción del problema***

Actualmente, en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho, las personas que se encuentran condenadas por haber cometido el delito de violación sexual reciben el programa de intervención interdisciplinaria llamado “Tratamiento de la Agresión Sexual”, donde se busca generar que dichas personas desarrollen competencias personales, a fin de que puedan tener una sexualidad de forma responsable y alcanzar su desarrollo personal y, de esta manera, el objetivo de que lleguen a poder reinsertar de manera positiva en la sociedad. Sin embargo, pese a los esfuerzos de los profesionales, esto no resulta ser suficiente y no se llega a cumplir con los objetivos deseados de reinserción a la sociedad de los sentenciados, puesto la mayor parte de la población que recibe este tratamiento en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho, vuelve a reincidir en cometer el mismo delito de violación.

Ahora bien, aquellas personas que han cometido el ilícito de penal del delito de violación cumplen una pena que es la privación de su libertad, la cual viene a tener como objetivo la reeducación, rehabilitación y reincorporación de los mismos en la sociedad de acuerdo como lo establece el artículo II del Título Preliminar del Código de Ejecución Penal el cual concuerda con

los artículos 60, 61, 62, 63 y 64 del mismo cuerpo normativo, que indica sobre el tratamiento penitenciario que reciben los penados para lograr la reinserción social. No obstante, este tratamiento penitenciario que se brinda no resulta ser eficaz en su aplicación, ya que otro problema que se observa es que el mismo penado no realiza de forma activa una planificación y a su vez una ejecución del tratamiento que se le brinda.

Este escenario plantea un desafío adicional para las políticas públicas, que deben equilibrar la protección de la sociedad con la necesidad de que los ex convictos sigan recibiendo un tratamiento multidisciplinario post-penitenciario eficaz que coadyuve a la no reincidencia del interno una vez que sale en libertad.

Por ende puedo mencionar además que actualmente llega a ser ineficaz el programa para tratar a los internos sentenciados del Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho ya que se llega a percibir falta de eficacia e influencia para hacer frente al incremento de reincidencia de las personas que han cometido la comisión del delito de violación sexual, siendo una necesidad el poder mejorar nuestro sistema penitenciario ya que se encuentra a cargo del Instituto Nacional Penitenciario que en la actualidad tiene múltiples deficiencias humanas, materiales e institucionales todo esto debido a que los recursos presupuestarios con los que cuenta viene siendo muy poco para lograr la reinserción social de manera efectiva, aun cuando vienen desarrollando una mejor política nacional penitenciaria al 2030 la cual fue emitida mediante Decreto Supremo N° 011-2020-JUS, publicado con fecha 25 de setiembre del año 2020, no se han generado cambios después de emitida, por lo que actualmente debemos tener en cuenta que no se está logrando efectivamente la reinserción social de los sentenciado del Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho, sino todo lo contrario aprenden nuevas formas de como volver a cometer el mismo delito.

Además, que se cuenta con el programa intramuros de Tratamiento de los Agresores Sexuales en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho, los participantes de dicho programa y la resocialización para los internos se evidencia notoriamente que no logran eficazmente la resocialización, motivo por el cual podemos observar que un factor principal viene siendo la falta de personas en el programa y otro vendría siendo los escasos recursos que son necesarios para poder su reinserción.

### ***1.1.2. Formulación del problema***

#### ***Problema general***

¿Qué influencia tiene la **reinserción social** del sentenciado en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho en el delito de **violación sexual**?

#### ***Problemas específicos***

¿Qué influencia tiene el **programa de reinserción social** en el sentenciado del Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho y la **reincidencia** por el delito de violación sexual?

¿Qué influencia tiene el rol del **sistema penitenciario** en el sentenciado del Establecimiento del Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho y la **reeducación** por el delito de violación sexual?

¿Qué influencia tiene el **control social** en el sentenciado del Establecimiento del Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho y la seguridad social en los **agresores sexuales** por el delito de violación sexual?

## **1.2. Antecedentes**

### ***1.2.1. Antecedentes internacionales***

En la investigación se tuvo los siguientes antecedentes internacionales como base, siendo los siguientes:

Chaveli (2023) en su tesis “Reinserción social en delitos de agresión sexual” presentado para optar el título de abogado en Universitas Miguel Hernández, señala que si bien es cierto que gracias al proceso dirigido a lograr la reinserción social una persona que ha cometido la comisión de un delito puede llegar a rehabilitarse y reintegrarse en la sociedad, cuando hablamos Respecto a los delitos sexuales se torna más complicado debido a que existe un estigma social por parte de la sociedad frente a aquellos que fueron sentenciados por dicho delito trayendo como consecuencia discriminación una vez estando libres sometiéndose con ello a recaer y cometer de manera más gravosa un ilícito penal. También debemos de considerar que en los tratamientos otorgados surgen diversas necesidades específicas para que se pueda brindar de manera efectiva dicho programa. Ahora bien algunos programas sí vienen cumpliendo su misión de poder reducir la tasa de reincidencia trayendo como consecuencia que estos sí puedan reinsertarse positivamente en la sociedad, ahora bien podemos decir que estos programas vienen siendo objeto de debate ya que por más que se haya demostrado que alguno de los programas tienen un efecto positivo siguen siendo insuficientes frente al hacinamiento poblacional y poco individualizados Justo a causa de El hacinamiento entonces podemos decir que estos programas están enfocadas a que se realice una mejora para poder lograr su fin de reinserción aunque le hace falta el apoyo de diversos factores para lograr su eficacia aun cuando las diferentes estrategias que se implementan en dichos programas para poder facilitar la integración de los internos una vez que sale en libertad se puede

decir que los resultados solamente se obtienen de manera empírica ya que es difícil encontrar datos que sean verídicos ya que en su mayoría vienen siendo contradictorios.

Sala (2023) en su tesis “La reinserción social de los agresores sexuales” presentado para optar el título de abogado en la Universidad de Valladolid, advierte que si bien es cierto los programas que están dirigidos para la rehabilitación y reinserción de agresores sexuales es un tema muy controvertido debido a la eficacia que se pueda obtener con la realización y aplicación de estas ya que existen diversos enfoques así como también diversos modelos para este tipo de intervenciones debido a que viene a ser esencial que dichos programas se lleguen a adaptar a las necesidades individuales que llegue a tener cada agresor sexual ya que la evaluación individualizada que se realiza a cada agresor cumple un papel fundamental ya que con eso podemos saber qué tratamiento en específico se debe de desarrollar y aplicar a cada agresor y que esto a su vez le pueda favorecer y facilitar a que se pueda aplicar a cada conducta en particular y así poder lograr un cambio favorable para cada interno.

Olalde et al. (2022) en su tesis “Análisis de la reinserción social en los centros penitenciarios de México: logros, obstáculos y metas por alcanzar” presentado poder optar el título de abogado en la Universidad Iberoamericana Puebla, en la indica que viene a ser de suma importancia que exista una correcta clasificación penitenciaria ya que respecto a la situación jurídica a la que se le impuso pagar condena Además de que se separa por género edad y régimen de vigilancia por lo que esta clasificación penitenciaria viene a tener como finalidad el poder favorecer dicho tratamiento para poder dar como resultado una reinserción positiva. En consecuencia, podríamos decir que una inadecuada clasificación causaría que dichos centros penitenciarios que en sí son diseñados para ser preventivos se vengán siendo utilizadas para

personas que se encuentran procesadas o sentenciadas lo que vendría a obstaculizar y además mezclar aquellos objetivos que tiene cada uno.

Márquez (2020) en su tesis “Programas de reinserción en México” presentado para optar el grado de Magister en la Universidad Flacso - México, indica que en el sistema penitenciario se podría decir que la reinserción social viene iniciando cuando una persona llega a privarse de su libertad a causa de que se le impone una sentencia por haber cometido la comisión de un delito y cuando está cumple la pena y sale en libertad al reincorporarse en la sociedad tanto de manera social cultural y económica Se podría decir que dicha reinserción viene a tener como objetivo que estos individuos puedan vivir de una forma digna y que a su vez no vuelvan a delinquir una vez que salen en libertad por lo que para poder lograr dicho objetivo el sistema penitenciario viene ofreciendo actividades así como programas en búsqueda de la reinserción de los internos. Por lo que sientan sus bases en los cinco ejes establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (trabajo, capacitación para el mismo, educación, deporte y salud). Por lo que se puede observar en la realidad penitenciario es que su cuarta parte de la población tiene reincidiendo por lo que en dicha investigación surge la siguiente incógnita ¿Qué explica la ineffectividad de los programas de reinserción social en México? vendría a ser aquella que será a partir de la revisión de un diseño de modelo integral de reinserción y a su vez que de manera conjunta se dé la efectividad de los programas dirigidos a la reinserción social que se otorgan en los centros penitenciarios conjuntamente con el porcentaje de quienes una vez libres participan o no en un acto delictivo.

Tapia (2016) en su tesis “Análisis crítico del sistema de reinserción social aplicable en el distrito federal” presentado para optar el grado de Licenciado en la Universidad Latina S.C., afirma que la política criminal vendría a ser el mayor problema que se podría identificar para que atiendan

lo que se encuentra establecido de manera constitucional ya que con su observancia y cumplimiento así mismo con que se dé de manera correcta y asertiva su debida aplicación. En consecuencia se podrá tener una reinserción social como algo tangible gracias a la aportación que se brinda por parte del Estado y que esta sea suficiente para su inversión pública así como se tenga autoridades capacitadas y responsables para cumplir un adecuado desempeño y aplicación para poder establecer y aplicar lo que constitucionalmente se debería de aplicar y que a su vez vaya conjuntamente con la sociedad es decir que está ayude a poder brindar una oportunidad a aquellos que fueron sentenciados por cometer un ilícito penal y que cuando son libres intentan poder reinsertarse.

### ***1.2.2. Antecedentes nacionales***

Debemos tener en cuenta que para analizar y llevar a cabo la investigación se tuvo en cuenta diversas tesis y se consideró los siguientes trabajos de investigación como antecedentes nacionales:

Pinaud (2019) en su tesis “Aplicación del sistema penitenciario y la finalidad del derecho penal en la resocialización del interno en el penal de san pedro, período 2016” presentado para optar el grado de Magister en la Universidad Nacional Federico Villareal, indica que cuando hablamos de la organización respecto al sistema penitenciario podemos mencionar que la técnica que se utiliza es la progresiva y que a su vez esta debe de tener una tendencia en lo que respecta a la reeducación rehabilitación y reincorporación y así poder obtener como logro la reinserción que viene a ser la finalidad que busca el derecho penal Asimismo podemos mencionar que quien se encarga de poder llevar a cabo dicho proceso viene a ser el equipo multidisciplinario que busca llevar este tratamiento de manera individual y grupal y también además presta lo que es asistencia legal. Teniendo la finalidad de poder lograr la reinserción del interno en la sociedad y que este

tenga internalizado el respeto de dichas normas, así como los derechos humanos, evitando de esta manera que este vuelva a reincidir o se vuelva un habitual.

Asimismo, Haro (2020) en su tesis “El sistema penitenciario en el Perú: hacia un nuevo modelo de gestión. 2018” presentado para optar el grado de Doctor en la Universidad de San Martín de Porres, quien refiere que se podría decir que la política penitenciaria ha fracasado a causa de que no ha podido venir afrontando de manera exitosa el que se ve el crecimiento de la población penitenciaria así como se podría decir que el modelo actual implementado es ineficaz ya que no ha generado un buen resultado para lograr de manera asertiva la rehabilitación y reinserción de los internos que está relacionado de manera directa con una gestión que ha sido mal manejada porque no se ha dado una adecuada seguridad, mala aplicación del tratamiento y así como en salud penitenciaria. Ya que la mayoría de los establecimientos penitenciarios se vienen encontrando en malas condiciones respecto a su infraestructura que da como consecuencia que se dé de manera ineficaz la posible ejecución y desarrollo de aquellos programas dirigidos para la seguridad a tratamiento y salud de los internos. Respecto a la infraestructura podemos decir que la que se tiene no es adecuada por lo que se nota la incapacidad para poder alcanzar los resultados requeridos para el fin de dichos programas que es la recuperación del interno Y lograr su reinserción una vez esté en libertad. Ya que en la práctica no se está cumpliendo de manera plena así como se podría obtener información empírica porque es la única que se encuentra de estos para verificar su reincidencia se estaría verificando que no se cumple con lo estipulado en los manuales que ellos tienen y con la cual se nota que la gestión que realizan dichas autoridades a cargo de los establecimientos penitenciarios solamente se han llegado a centrar en que los internos estén custodiados más no en su objetivo principal, ya que solo se centran en que el sentenciado cumpla su pena, entonces se recomendaría que para una adecuada gestión de seguridad tratamiento y salud

en los establecimientos penitenciarios también se deben de centrar en lo que vendría siendo la rehabilitación y reinserción de los internos por lo que se deben de basar en respetar sus derechos y también de brindarle condiciones básicas tratarlos como seres humanos si bien es cierto que estos internos intramuros se encuentran privados de libertad. Eso no significa que se les va a deshumanizar y también a privar de sus derechos básicos que tienen como seres humanos como lo vendría siendo el brindarle una debida seguridad educación, así como también el de salud que viene siendo atendido de forma tal que no es digno para las personas.

Peñaloza (2017) en su tesis “El fenómeno de la reinserción carcelaria en el Perú: análisis de los factores asociados a las trayectorias exitosas de reinserción social” presentado para optar el grado de Licenciado en la Pontifica Universidad Católica del Perú, afirma que en la actualidad en el Perú en cuanto a la reinserción podemos decir que está están marcado en una política pública errática ya que las instituciones estatales se vienen dirigiendo asistiendo y sancionando a dicha población durante su proceso de reinserción, es decir está involucrada tanto el sistema penitenciario como el sistema judicial, por lo que se puede observar que vienen careciendo de lineamientos que ayuden a operar para poder lograr su objetivo de rehabilitar a dicha población penitenciaria y así poder impedir que esto recaigan otra vez en conflictos contra la ley. Si bien en la Constitución Política del Perú se contempla la reeducación, rehabilitación y reincorporación de la población penitenciaria a la sociedad (Art. 139º, Constitución Política del Perú), entonces podremos ver que es evidente que las políticas públicas solamente están orientadas a que se cumpla las condenas penales como una respuesta hacia la criminalidad es por eso que vemos el aumento de tipos penales en nuestro ordenamiento. Así como se están dando recortes de beneficios penitenciarios y en consecuencia están aumentando la duración de las condenas en vez de enfocar

en cómo mejorar aquellos obstáculos que impidan que se realice de manera positiva la reinserción y también respecto al tema del hacinamiento.

Vallejos (2018) en su tesis “La Ineficacia del Trabajo como Tratamiento Penitenciario En El Establecimiento Penal De San Ignacio-Cajamarca, 2017” presentado para optar el grado de Magister en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, quien refiere que refiere que cuando hablamos del tratamiento penitenciario que se emplea podemos ver que este es ineficaz debido a los pocos factores que generan la ineficacia del tratamiento penitenciario, teniendo como resultado que los internos no puedan conseguir una verdadera resocialización, no obstante, en un futuro con esfuerzo trabajo y dedicación se podría contar con un establecimiento penal idóneo que pueda efectuar el tratamiento a los internos de una manera ideal e individual para lograr la recuperación de este y reinsertarlo en la sociedad para que este sea un ser capaz de desenvolverse respetando las normas.

Flores (2021) en su tesis “Beneficios penitenciarios y rehabilitación intramuros en los internos del establecimiento penitenciario castro castro de lima” presentado para optar el grado de Magister en la Universidad Nacional Federico Villareal, indica que el sistema penitenciario actual en el Perú viene pasando una crisis que afecta de manera directa a la sociedad en general en el cual existe un acelerado aumento del hacinamiento en los centros penitenciarios los cual genera una dificultad respecto a lo que viene siendo educación salud infraestructura así como también de los servicios básicos que se les brinda por lo que viene a surgir serios cuestionamientos en cuanto al tratamiento penitenciario que se brinda en el proceso para lograr lo que es la resocialización y para el desarrollo debido de aquellos conflictos dentro de dichos centros penitenciarios y aquellas vulneraciones que se cometen en contra de los internos respecto de sus derechos humanos así como de aquellas situaciones que vienen a demandar que se efectúen soluciones pero lamentablemente

no se vienen dando respuestas que vengan a ser asertivas y den soluciones para cambiar dichos defectos en la realidad penitenciaria. Por lo que se vendría recomendando que se llegue a crear de manera asertiva un fortalecimiento de las políticas que ayuden de manera positiva a la reinserción de los internos en la sociedad para que ellos puedan valerse por sí mismos mediante un trabajo digno y que tengan un acompañamiento tanto psicológico como psiquiátrico además de que ellos puedan tener una condición de vida que los ayude a subsanar lo causado así como el de poder brindar más información a la sociedad para que los pueda acoger de manera tal de que no se les llegue a marginar una vez que estos se encuentran en libertad para así poder lograr tener una vida saludable.

### **1.3. Objetivos**

#### ***1.3.1. Objetivo General***

Identificar la influencia que tiene la reinserción social del sentenciado en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho por el delito de violación sexual.

#### ***1.3.2. Objetivos Específicos***

- Identificar la influencia que tiene el programa de reinserción social en el sentenciado del Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho y la reincidencia por el delito de violación sexual.
- Identificar la influencia que tiene el rol del sistema penitenciario en el sentenciado del Establecimiento del Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho y la reeducación por el delito de violación sexual.

- Identificar la influencia que tiene el control social en el sentenciado del Establecimiento del Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho y la seguridad social en el agresor por el delito de violación sexual.

#### **1.4. Justificación**

Esta investigación tiene como justificación; identificar si los sentenciados por el delito de violación sexual en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho consiguen la reinserción social y que influencia tiene en que estos no reincidan en el mismo delito, a su vez establecer cuáles son los obstáculos que en la realidad presenta el programa para poder cumplir con su misión establecida.

##### ***1.4.1. Justificación teórica***

Respecto a reinserción social viene siendo es el fin de la pena, para lo cual el sistema penitenciario ofrece a los internos mecanismos como educación, salud, trabajo para que estas personas cuando salgan en libertad estos mismos puedan reinsertarse en la sociedad.

Este estudio permitió identificar que obstáculos, deficiencias e influencia tiene el programa de reinserción en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho en que no vuelvan a reincidir por volver a cometer el delito de violación sexual. Asimismo, a través de un análisis teórico, se abordarán las barreras y desafíos que llegan a enfrentar en el proceso de poder reinsertarse los agresores sexuales, con el objetivo de enriquecer el conocimiento académico en este ámbito y proponer estrategias para obtener mejores resultados en base a la implementación de nuevo programa para reincidentes e incentivos que ayuden ser eficaz la reinserción de los agresores sexuales.

### ***1.4.2. Justificación practica***

La investigación se basó en poder identificar los obstáculos, deficiencias y desafíos en el programa dirigido a la reinserción social de los sentenciados en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho. Los hallazgos servirán para proponer mejoras concretas y efectivas a la incipiente política penitenciaria, fortaleciendo el programa y promoviendo una reintegración exitosa y a su vez la disminución de la reincidencia.

### ***1.4.3. Justificación metodológica***

Esta investigación tuvo un enfoque cualitativo y tiene una justificación metodológicamente que se basa en una guía de entrevistas dirigido hacia abogados con experiencia en la materia, para evaluar la efectividad del programa dirigida para lograr la reinserción social de los sentenciados en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho. Este instrumento, nos sirve para recolectar datos sin la necesidad de realizar encuestas o cuestionarios.

Asimismo, la presente investigación tiene un tipo básico que busca ampliar el conocimiento sobre qué tan efectivo viene a ser el programa de reinserción social y que tanto influye en que estos no vuelvan a reincidir por el mismo delito de violación sexual, y un nivel descriptivo ya que se buscó describir en si cuales fueron aquellas las causas que originan el problema.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1. Bases teóricas sobre el tema de investigación

#### 2.1.1. *Reinserción social*

La reinserción social viene siendo aquel cumplimiento de forma positiva respecto de la reeducación, rehabilitación y reincorporación de los sentenciados a la sociedad; por cuanto la persona que cumple su condena y salen del establecimiento penitenciario se proponen poder formar un proyecto de vida la cual busca mejorar de manera personal, además de la unión familiar y aún más importante el no reincidir.

Cuando hablamos de la reinserción social menciona que esta viene siendo beneficiosa para la sociedad, por lo que para Arostegui (2020) refiere que:

Consiste en reincorporar a la sociedad a aquella persona que por algún delito cometido fue privado de su libertad. A través de la reinserción social se da la oportunidad a la persona de poder adaptarse de forma positiva nuevamente a la sociedad de donde fue separado. Desde el punto de vista de la norma constitucional, la reinserción social es considerada como la nueva socialización de la persona que fue privado de su libertad. Por otra parte, el concepto de la reinserción llega a considerar al detenido como una persona que requiere apoyo y no sanción, motivo por el cual se considera dentro de un proceso de prevención especial. (...) al ser planificado y llevado a cabo de forma sistemática, el proceso de reinserción puede generar resultados beneficiosos para la persona y la sociedad. (pp. 37-39)

Asimismo, para obtener una reinserción social exitosa es tratar de superar las barreras que traten de impedir que este se reintegre, por lo que para Chaveli (2023) La reinserción social viene

a ser aquel proceso por el aquella persona que llega a estar privada de su libertad o que cometió una conducta delictiva pueda tener aquella posibilidad de poder reintegrarse en la sociedad de manera positiva es decir que todo este proceso en conjunto tiene estrategias que van dirigidas por un programa la cual tiene como objetivo la educación, formación profesional así como el apoyo psicológico, etc., ergo dicho objetivo para lograr de manera efectiva la reinserción social por lo que debemos de plantear cómo poder ayudar a los internos a superar aquellas barreras que pueden resultar ser un impedimento para su reinserción en la sociedad, trayendo como consecuencia una relación que viene siendo conjunta que es la reinserción social y la reinserción post penitenciaria ya de manera que estas juntas van orientadas a que la persona pueda reintegrarse en la sociedad es decir que ambas se centran con un mismo fin que es el de ayudar a dichas personas a poder superar aquellos obstáculos que van a ir enfrentando al momento de reintegrarse para poder lograr una vida plena y vivir buscando la convivencia pacífica en la sociedad.

También podemos verlo desde el punto de vista de Arostegui (2020) quien menciona al respecto que la reinserción es aquel proceso por el cual se trata de buscar como poder reintegrar en la sociedad a aquella persona que efectivamente llega a cumplir su condena a causa de haber cometido un delito, asimismo aquellas personas sentenciadas y privadas de su libertad dentro del penal pasan por diferentes etapas en búsqueda de su resocialización y así poder reinsertarse.

Por lo que la reinserción social podríamos decir que pasa por un proceso de etapas para poder restablecer su vida, según Flores (2021) viene a ser aquella que viene a ser entendido cuando a una persona que esta privada de su libertad y tiene que ser recluido en un penal para que en esta pase por una serie de tratamientos óptimos para que le puedan ser de ayuda en su poder reestablecer su vida y así ya no vuelva a delinquir, en consecuencia podría decirse que viene a ser aquel proceso de adaptación por el que se debe de pasar, siendo esta de manera individualizada y

que le servirá para cuando salga en libertad, siendo que a casusa de poder llevar de manera exitosa este proceso hace que el establecimiento tenga que ofrecer y adecuarse para poder brindar adecuadas herramientas en su sistema penitenciario para poder respetar sus derechos y dignidad, en ese sentido los lleva a encaminar a que se pueda llevar de manera efectiva.

En esa misma línea podemos decir que existen deficiencias ya que no se cuenta con suficiente personal para poder abarcar a todos los internos participantes de dicho programa de Tratamiento de los Agresores Sexuales, siendo que solo los evalúan psicológicamente al momento que estos ingresan al establecimiento penitenciario, por ende, durante toda su estancia en el penal deben de tener evaluaciones constantes participen o no en dicho programa. Asimismo, informarle a cada uno lo que requieren para su recuperación, además de ayudarles para que adquieran nuevas habilidades que les ayuden para su posterior reinserción.

Asimismo, para Chaveli (2023) refiere respecto a la reinserción social que vendría a ser aquel proceso en el cual vienen a ser implicadas aquellas personas que fueron condenadas por haber cometido un ilícito penal y han cumplido condena, y para que su reinserción realice de manera efectiva debe de haber una debida coordinación, además de que el estado de turno debe de invertir más en los servicios sociales, asimismo las estrategias que se deben de emplear.

También, para Ortiz (2023) refiere que la reinserción vendría a ser aquel proceso por el que las personas que vienen cumpliendo su pena privados de su libertad deben de pasar para poder adquirir mediante los programas que se les ofrecen habilidades que les permitan poder reinsertarse de forma exitosa una vez que estos llegan a cumplir su condena, además de que en los últimos años respecto a cómo se emplea la justicia penal dentro del sistema penitenciario vemos que ofrecen ciertas herramientas que contribuyen a poder ayudar a menguar e integrar a los condenados a la sociedad a fin de poder evitar lo que viene siendo la estigmatización o marginación a la que

se podrían exponerse pero tenemos que ser conscientes que los centros penitenciarios españoles han sido cuestionados últimamente dado a sus diversos problemas de recursos que limitan e impiden que lleven un adecuado desarrollo que llegue a ser óptimo para poder dar un efectivo proceso que ayude a la reintegración del sentenciado y así abordar dicha problemática.

Para Huamán (2022) resumidamente nos refiere que podríamos decir que en nuestro país y en toda Latinoamérica se vienen presentando diversas situaciones respecto al tema de que si son o no son realmente resocializados los internos debido a diferentes causales que generan la habitualidad y reincidencia por lo que vemos que va incrementando de manera alarmante lo que es la inseguridad ciudadana lo que viene preocupando tanto a los legisladores quienes mediante sus reformas tratan de a menguar dicha problemática con nuevos tipos penales para lo cual se vienen siendo insuficientes a causa de que el estado de turno los viene dejando de lado sin importarles si estos vienen siendo adecuadamente resocializados al culminar su condena

En consecuencia podemos ver que para poder lograr lo que es la reinserción social de los sentenciados se va a necesitar tanto el esfuerzo de la sociedad como de quién maneja y ejecuta los programas que son de ayuda para los internos, además de que el estado de turno debería de aumentar el presupuesto que se le brinda para que así se dé o se organicen en poder reclutar más personal calificado para poder llevar a cabo un debido tratamiento penitenciario ya que son pocos aquellos esfuerzos que realmente nuestro sistema penitenciario está aportando para poder de esa manera lograr lo que es la resocialización que vendría ser una de las finalidades de la pena que son de suma importancia.

Cuando hablamos de el momento en el que el delincuente se le concede su liberación o cuando este ya cumple su pena mira vemos que afronta diversos desafíos dentro de la comunidad pero también debemos de ser conscientes que la misma comunidad se siente insegura con esos

delincuentes cuando una vez estos retorna a la sociedad ya que hay un alto riesgo de que estos vuelvan a delinquir por lo que vendría siendo necesario que ellos salgan libres formen parte de un programa que los ayude a rehabilitarse además de que hay un vacío ya que no hay quien controle si realmente estos llegan a delinquir no hay una supervisión adecuada ninguna estrategia de prevención, asimismo debemos de tener en cuenta que para que se dé una estrategia completamente eficaz se debe tener en cuenta tanto la seguridad pública que va a venir siendo afectada por aquellos individuos. Además le digo cuando hablamos de la reincidencia que esto acarrea vemos que vienen siendo ineficaces dichos programas para evitar su reincidencia ya que muchos delincuentes después de concluir su pena una vez libres al reintegrarse en la sociedad vuelven a delinquir por requiriéndose de manera urgente dichos programas que ayuden a que esto se integren y así prevenir la inseguridad ciudadana que vienen a ser objetivos de la política social de suma importancia en el país además que para llevar una reinserción exitosa dentro de una comunidad se debe de tomar en cuenta los procesos básicos para afianzar y lograr la reintegración de dichos delincuentes y así evitar la delincuencia en nuestra sociedad además de que la adopción de aquellas medidas que sean de ayuda a asegurar la reintegración eficaz de dichos internos una vez que sale en libertad es que lleve un programa que ayude a evitar que vuelvan a cometer el mismo ilícito penal ahora bien podemos decir que el proceso de reinserción social de los delincuentes llegaría a ser manejado más eficazmente si es que se organizaran dichos organismos gubernamentales y también los no gubernamentales de manera de que desarrollen programas que ayuden a las intervención penitenciaria buscando la seguridad social con un objetivo de poder a menguar y superar el estigma social que son obstáculo para los sentenciados que salen en libertad e intentan reintegrarse dentro de la comunidad.

Para la Oficina De Las Naciones Unidas Contra La Droga y El Delito de Viena (2013) refiere que respecto a los recursos que se otorgan a los centros penitenciarios son escasos como para poder afrontar y llevar a cabo de manera exitosa su objetivo de poder reintegrar a los delincuentes por lo que es importante que se implementen medidas simples pero que ayuden en obtener resultados que sean buenas para amenguar que vuelvan a cometer el mismo delito, además se debe de tener presente que los países que tiene pocos ingresos en cuanto a sus programas de resocialización no tienen un buen desarrollo, por lo que no tienen un programa que ayude a los exconvictos a poder reintegrarse una vez que salen libres, por lo que no se está queriendo decir que cumplan su pena en prisión sea innecesario, sino que para la búsqueda de su reintegración no siempre es una vía su encarcelamiento para ciertos delitos no graves, ahora bien debemos de tener en cuenta que una de las alternativas respecto a la comunidad y con supervisión para la realización del servicio comunitario, son mucho más eficaces que los programas que se brindan dentro de estos centros penitenciarios, por lo que se podría decir que los programas ofrecidos para lograr la reinserción vienen siendo importantes para el desarrollo de cualquier individuo en la sociedad ya que se habido interrumpido durante el tiempo que estuvo en prisión, ya que mientras más tiempo se pase en prisión es más fuerte como se contamina con otros internos que son peores con lo que aprenden más formas en la que pueden cometer delitos, así como también se va alejando del vínculo familiar y social que tenían por lo que se les dificulta reinsertarse. Respecto al apoyo que se realiza para su reinserción de los internos, no siempre se requiere su encarcelación, sino que muchas de ellas pueden realizarse de forma más eficaz en la misma comunidad. En consecuencia cuando se trata de tener a la persona encarcelada, mayormente suele obstaculizar de forma severa su reinserción, ahora bien cuando hablamos de aquellos delincuentes que si o si deben de estar en prisión para buscar el bien y seguridad de la sociedad, pero si estos solo van por pocos años,

entonces se debe buscar que el programa que se otorgue se dé adecuadamente y se cuente con todos los recursos necesarios para llevarlo a cabo de manera exitosa para asegurar el bienestar de la sociedad ya que una vez que salen libre pueden llegar a ser un peligro para la sociedad, por lo que se debe de hacer un seguimiento una vez que salen en libertad para que sea completo el apoyo que se otorga y así ayudar a estos individuos en su transcurso de reinsertarse y asegurar una reinserción eficaz, ya que mayormente siempre vienen confrontando la estigmatización social, el que la familia lo rechace, impidiendo su adaptación social, en consecuencia genera un impacto negativo en lo que respecta en el ámbito laboral, educacional y de vivienda, por lo que les sería de ayuda que se busque un enfoque que ayude a restar dicho problema, por lo que viene siendo frecuente un resultado fallido su reintegración y reinciden en el mismo delito, por lo que vendría siendo bueno que también se brinde charlas a la sociedad sobre la importancia de ayudar en la reincorporación de las personas una vez que salen después de cumplir su pena, y así cumplirían con apoyar en su reintegración en la sociedad.

Según Huamán (2022) resumidamente nos refiere que puede llegar a notar la ineficacia del estado respecto a la política penitenciaria aplicada ya que no basta con hacerlos cumplir con su condena y el de brindarle programas para su resocialización en el penal, sino que esto debe de verse plasmado el resultado una vez que salen en libertad ya que lo que se busca es que dichas personas puedan reinsertarse de manera tal que sea posible su desarrollo de vida en la sociedad es decir que deben de dar de resultado su reinserción eficaz, para que una vez en libertad no se les dificulte encontrar trabajo y puedan desarrollar sus proyectos de vida y ya no cometer actos delictivos ya que se enfocarían en rehacer sus vidas.

Asimismo, para Arostegui (2020) menciona que cuando hablamos de incumplimiento de que se lleve a cabo la ejecución penal se busca que estos puedan reeducarse y rehabilitar para que

el interno se puede reincorporar en la sociedad, además de que se pueda rehabilitar mediante programas y dentro de estos aquellos talleres que los ayudan y fomentan en ellos facilidades de acceso o actividades laborales que les ayudan a gestionar su tiempo y también a que ellos tengan una educación técnica, asimismo como la ayuda profesional psicológica que los ayuda a mejorar aquellas conductas por las cuales fueron privados por su libertad dichos procesos de reinserción ayudan para el bienestar social de aquellas persona una vez que salga en libertad, además de ello se debería de buscar hacer acuerdos con las empresas privadas para lograr que estas lleguen a poder aportar de forma económica en las diferentes etapas del proceso de reinserción para los internos, es decir buscar que de alguna forma apoyen mediante la responsabilidad social y económica que deben de poder desarrollar dichas empresas en búsqueda del bien social y su prosperidad financiera.

### ***2.1.2. Teorías relacionadas con la reinserción social***

**2.1.2.1. Teoría de la prevención negativa.** Cuando nos referimos a la teoría de la prevención negativa, también conocida como prevención por castigo, es una teoría central respecto al ámbito de la criminología, así como también en el derecho penal. Su objetivo principal es disuadir a los individuos de cometer delitos a través del uso de sanciones y castigos. Por lo que en esta teoría viene fundamentando dicha idea de que el temor al castigo puede actuar como un mecanismo disuasorio, previniendo la conducta delictiva. Por lo que se diría que la dicha teoría de la prevención negativa se vendría dividiendo en dos aspectos principales: la prevención especial negativa y la prevención general negativa. (Farfán, 2021)

**2.1.2.2. Teoría de la prevención general.** Respecto a este tema Bramont Arias (2008) señala que, nos menciona que la pena vendría siendo dirigida a toda la sociedad de forma general

ya que tiene el propósito de poder prevenir los delitos, por lo que no individualiza a quien debería recibir dicho mensaje.

Esto es que la pena va a tener el objeto de intimidar a los integrantes de una sociedad en conjunto para prevenir las futuras realizaciones de hechos delictivos que puedan afectar a la misma.

**2.1.2.3. Teoría general positiva.** Resulta que dicha teoría para Bramont Arias (2008) se vendría mencionando que la pena tiene la misión de poder prevenir aquellos delitos mediante los valores que se han venido estableciendo en la sociedad para el bien común, por lo que hay que tener en cuenta que la sociedad si ayuda a que se predomine los valores, por lo que se vendría buscando la estabilización de una forma u otra la concientización jurídica, afirmando de esa forma el derecho penal como aquel medio que es de ayuda para el control social, basa si en respetar y brindar seguridad de respetar los derechos de todos aquellos desviados.

Entonces podemos decir que es esencial que a los individuos de la sociedad se les interiorice los valores éticos morales de una sociedad democrática para que desarrollen una confianza en el derecho penal y en sus instituciones jurídicas y sus relaciones entre estas, de esta manera previniendo el delito y garantizando la tranquilidad de la coexistencia de los individuos en la sociedad.

**2.1.2.4. Teoría general negativa.** Respecto a dicha teoría. Para Momethiano (2016) vendría a señalar que con esta teoría “(...) se busca que los ciudadanos tengan temor para que estos no cometan delitos, es decir, al castigar a una persona la sociedad debe de aprehender este castigo como ejemplo” (p. 146).

Se pretende coaccionar a los individuos de una sociedad mediante la forma psicológica la cual actúa como una imposición de una pena hacia un individuo en específico para que los demás habitantes de la sociedad tengan como referencia ello y se evite la comisión del delito.

La prevención general negativa, por otro lado, se vendría enfocando en lo que respecta a la sociedad de forma conjunta. Su objetivo es disuadir a potenciales delincuentes de cometer delitos al establecer un ejemplo a través del castigo aplicado a los infractores. Este aspecto de la prevención negativa pretende crear un efecto ejemplarizante, en el que el castigo de los delincuentes sirve como advertencia para el resto de la población. Al hacer visible y severo el castigo para los delitos, se espera que la gente en general evite comportamientos delictivos por el temor a enfrentar consecuencias similares. (Farfán, 2021)

**2.1.2.5. Teoría de la prevención especial.** Ahora bien, respecto a esta teoría, Momethiano (2016) nos vendría a indicar que esta teoría de la prevención especial consiste en:

Que dicha prevención especial o individual a diferencia de lo que vendría siendo la prevención general que se llega a dirigir a todos los ciudadanos mediante una pena intimidatoria, a fin de que se inhiban a delinquir, se dirige al ciudadano de forma concreta, es decir busca persuadir al delincuente para que de esa forma en el futuro este no vuelva a delinquir. (p. 148)

Por lo que se podría decir que la pena se dirige al individuo autor del ilícito penal cometido al cual mediante el tratamiento de reeducación, rehabilitación y reincorporación en la comunidad

tal cual lo viene a establecer el artículo II del Título Preliminar de nuestro Código de Ejecución Penal, pretendiendo concientizar conforme estas lo establece para evitar la reincidencia.

**2.1.2.6. Teoría de la prevención especial negativa.** López (2014) refiere respecto a la prevención especial negativa es la que vendría siendo de forma originaria que es el resultado que esta viene siendo el resultado que da la sociedad respecto de dichas personas externas, en consecuencia, vendría siendo que dicha pena es aquella consecuencia necesaria del delito.

Asimismo, podríamos decir que la pena resultaría siendo una acción que estaría repeliendo un ataque que resulte de dicha acción que estaría perturbando la seguridad de la sociedad, por lo que tendría como objetivo el de poder someter de manera voluntaria a el delincuente.

La prevención especial negativa viene a centrarse en lo que vendría siendo el individuo el cual ha cometido la comisión de un delito. Siendo su propósito el de evitar la reincidencia mediante la imposición de sanciones que generen un efecto disuasorio específico para el infractor. Este enfoque busca reducir que se produzca dicha probabilidad de que dicho delincuente vuelva a que cometa el mismo delito al aplicar castigos que sean suficientemente severos para desalentar la repetición del comportamiento delictivo. Las medidas de prevención especial negativa pueden incluir penas de prisión, medidas de seguridad y otras sanciones que buscan controlar el comportamiento del delincuente y proteger a la sociedad.

Resulta que dicha teoría de la prevención negativa se estaría vinculando estrechamente en cuanto a el estudio de la reinserción social respecto a los delitos cometidos contra la libertad sexual, como el delito de violación. Entonces la prevención especial negativa estaría buscando evitar la reincidencia del delincuente mediante lo que vendría siendo la imposición de sanciones que resultan como disuasivos. En el contexto de dichos programas que buscan la reinserción social,

esta teoría se refleja en la necesidad de diseñar intervenciones efectivas que reduzcan la probabilidad de que los agresores sexuales reincidan. Por su parte, la prevención general negativa se relaciona con la percepción pública sobre la efectividad de estos programas. La existencia de castigos severos y medidas preventivas visibles debe influir en la reducción de la conducta delictiva a nivel general. En este sentido, la efectividad de los programas de reinserción debe evaluarse no solo en términos de su capacidad para rehabilitar a los agresores, sino también en su impacto en la prevención general, enviando un mensaje claro sobre las consecuencias de los delitos sexuales y su tratamiento en el sistema penitenciario.

**2.1.2.7. Teoría especial positiva.** Momethiano (2016) indica que “Esta teoría busca que el hombre sea corregido, curado o enmendado mediante el tratamiento; por lo tanto, la pena debe tener como limite el tiempo de curación, corrección o enmienda del interno” (p. 150).

Podemos entender que mediante el tiempo del internamiento del delincuente la pena va a cumplir una función reeducadora, resocializadora que lo ayude a reinsertarse a la sociedad.

**2.1.2.8. Teoría de la Unión.** Estas vienen siendo reconocidas como aquellas teorías mixtas o eclécticas, por lo que para López (2014) señala al respecto que dicha teoría busca la unificación de aquellos principios que sean legítimos y a su vez que resulten justificables para la teoría de la pena absoluta, así como el de la teoría relativa, buscando de esa forma conciliar la retribución que vendría a ser el castigo impuesto al delincuente por cometer un delito y la prevención sería el de buscar que se vuelvan a cometer delitos ya que es el fin de la pena, en consecuencia se estaría teniendo que la pena resulte legítima siempre y cuando de forma conjunta sea justa y también útil.

**2.1.2.9. Teoría del adelantamiento de barreras de punibilidad.** La teoría del adelantamiento de barreras de punibilidad se refiere a la modificación en el tratamiento de la punibilidad de los actos delictivos en función de los cambios en la legislación y la política criminal.

Este concepto se explora en varios contextos jurisdiccionales, incluidos España, Alemania e Inglaterra. A continuación, se describen los enfoques de cada país en relación con esta teoría.

### **España**

En España, la teoría del adelantamiento de barreras de punibilidad ha sido evidente en la evolución y reforma del Código Penal. Uno de los cambios más significativos fue la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, de modificación del Código Penal, la cual mediante varias reformas importantes la llevo a introducir. Entre ellas:

- **Ampliación de la punibilidad:** Se incrementaron las penas para ciertos delitos, como los delitos de corrupción y los delitos graves contra la seguridad vial, en un esfuerzo por abordar conductas emergentes y aumentar la disuasión.
- **Introducción de nuevos delitos:** La ley añadió nuevas categorías delictivas, como los delitos relacionados con el terrorismo y la trata de seres humanos, respondiendo a nuevas formas de criminalidad que surgieron en el contexto global.
- **Modificación de las penas, así como aquellas medidas de seguridad:** Se revisaron las penas mínimas y máximas para adaptarlas a las necesidades actuales de seguridad y justicia. También se introdujeron medidas de seguridad más estrictas para proteger a las víctimas y la sociedad en general.

Otro ejemplo reciente es la Ley Orgánica 2/2020, de 17 de diciembre, que modificó nuestro Código Penal para ajustar las dichas penas y también las medidas de seguridad respecto de los delitos de violencia de género, así como el de los delitos sexuales. Estas reformas reflejan un enfoque preventivo que busca anticipar y enfrentar de manera más efectiva las conductas delictivas emergentes.

## **Alemania**

En Alemania, la teoría del adelantamiento de barreras de punibilidad se ha manifestado en reformas específicas del Código Penal alemán (Strafgesetzbuch) y otras legislaciones. Algunos cambios relevantes incluyen:

- Ley de Modernización del Derecho Penal de 2019 (Gesetz zur Modernisierung des Strafverfahrens): Esta ley introdujo cambios en cuanto al proceso penal asimismo respecto a las medidas de seguridad. Por lo que reformaron las disposiciones relacionadas con la custodia preventiva y la libertad condicional, con el claro fin de mejorar la protección de nuestra sociedad y así poder asegurar la adecuada resocialización de aquellas personas que llegan a salir en libertad.

## **Inglaterra**

En Inglaterra, la teoría del adelantamiento de barreras de punibilidad se refleja en varias reformas legislativas y cambios en la política criminal. Entre ellos:

- The Crime and Disorder Act 1998: Esta ley introdujo importantes modificaciones a nuestro actual sistema de justicia penal, incluyendo la ampliación de dichas penas para delitos graves y la introducción de medidas para mejorar la seguridad pública. Se establecieron nuevas disposiciones para abordar el crimen juvenil y la violencia doméstica.
- The Serious Crime Act 2015: Esta legislación incluyó cambios significativos para abordar delitos graves como el crimen organizado y la explotación sexual. Se ampliaron las penas y se introdujeron nuevas medidas para la seguridad y así poder mejorar lo que vendría siendo la prevención, así como la protección de las víctimas.

### **2.1.3. Violación sexual**

Según Salinas (2008) nos describe como se logra configurar este delito de Violación Sexual en nuestro sistema actualmente, respecto del delito de acceso carnal sexual se viene a configurar cuando es que el agente o sujeto activo viene haciendo el uso mediante la violencia o amenaza grave, logrando de esa manera realizar lo que vendría siendo el acceso carnal u análogo con la víctima, por lo que no se estaría contando con su libre consentimiento o voluntad. Ya que el verbo obligar se estaría utilizado en dicha redacción del tipo penal para poder indicar que antes del acceso carnal, se vence la resistencia o como también el poder poner oposición respecto de la víctima, por lo que el acceso sexual en contra de la voluntad del otro sea punible y no por la actividad sexual en sí misma ya que dicha actividad se vendría realizando mediante la base del abuso de la libertad sexual de la víctima.

**2.1.3.1. Fundamentos de la incriminación.** Vendría siendo que la violación sexual se fundamenta en lo que vendría siendo la protección de dos bienes jurídicos principales: como lo es la indemnidad sexual y también la libertad sexual. Ya que la indemnidad sexual, según Condori (2020) vendría a ser una manifestación de la dignidad humana, además del derecho al libre desarrollo de la personalidad sin que se den intervenciones que resulten ser traumáticas para la esfera íntima. Este concepto se trata de la protección del derecho de una persona a no sufrir agresiones sexuales que puedan causar daños psicológicos duraderos.

La libertad sexual, por otro lado, abarcaría lo que viene siendo la capacidad de una persona para que esta pueda determinar de forma libre su comportamiento sexual sin tener que ser coaccionada de forma externa, abuso o engaño (Acuerdo Plenario Nro. 01-2012). La legislación

peruana penaliza severamente los actos que violan esta libertad e indemnidad, estableciendo penas significativas y agravantes para asegurar una protección robusta contra estas infracciones.

**2.1.3.2. Tipo objetivo.** Se configura a consecuencia de la realización de un acto sexual que no es consentido, ya sea esta cometida con la realización de violencia física o también psicológica, que sea con grave amenaza, o aprovechamiento de un entorno que llegue a impedir el libre consentimiento de la víctima. Este tipo penal abarca cualquier acto como lo es el acceso carnal por vías vaginal, anal o bucal, así como cualquier acto análogo que implique la introducción de un objeto o parte del cuerpo en las dos primeras vías mencionadas. Por lo que el tipo objetivo requiere se evidencie un uso de medios comisivos, como violencia o amenazas, que transgredan la voluntad del sujeto pasivo. Según Peña Cabrera (2017) este tipo penal demandaría lo que es la concurrencia de estos medios y así considerar dicho acto como violación.

**A. Sujeto Activo.** Este puede ser cualquier persona tanto como el varón como la mujer, y que cometa la comisión del delito de acceso carnal sexual.

**B. Sujeto Pasivo.** Este puede ser cualquier persona tanto como el varón como la mujer que sea víctima de que sufra el delito de acceso carnal sexual.

**C. Bien Jurídico Protegido: libertad sexual.** Ya que la libertad sexual se viene entendiendo como aquel doble aspecto tanto como la libre disposición de nuestro cuerpo y como facultad de rechazar las agresiones sexuales de otros, esto es que cada persona decide o elige con quien se va a relacionar sexualmente.

Para Boobio (1993) respecto a que se realice la comisión de este delito refiere que se podría decir que se respecto entre la libertad de querer y la misma voluntad es decir de la libre libertad de forma positiva y la de obrar negativa se puede decir que la voluntad es aquella que determina si es que una situación en la que el sujeto tiene la orientación de manejar aquella voluntad hacia un objeto y que está a su vez se pueda tomar y determinar dicha voluntad sin violar la voluntad de otros por lo que se habla de la libertad para poder realizar o no un comportamiento ya que cuando se habla de voluntad para poder efectuar o no un comportamiento dirigido hacia un tercero y si este autoriza o no dicha realización manifestándolo mediante su libre voluntad.

Se entiende que aquella libertad sexual no se estaría enfocando en aquel concepto positivo ya que no se estaría entendiendo como aquella facultad que ayude a permitir a aquellas personas el poder tener relaciones sexuales con todos, sino que esto se debería de entender en un sentido de forma negativa esto es que no se puede obligar a una persona a que esta tenga relaciones sexuales cuando esto viene siendo en contra de su voluntad y encima se esté realizando mediante la coacción, abusos o engaños para poder cometer dicho delito.

Por lo que configura a causa de la realización de un acto sexual no consentido, ya sea por violencia física o psicológica, también mediante grave amenaza, o aprovechamiento de un entorno que este impidiendo el libre consentimiento de esta víctima. Este tipo penal abarca cualquier acto de acceso carnal por vías vaginal, anal o bucal, así como cualquier acto análogo que implique la introducción de un objeto o parte del cuerpo en las dos primeras vías mencionadas. El tipo objetivo requiere que se evidencie un uso de medios comisivos, como violencia o amenazas, que transgredan la voluntad del sujeto pasivo. Según Peña Cabrera (2017) en cuanto al tipo penal

demanda lo que vendría siendo la concurrencia de estos medios para considerar el acto como violación sexual.

**D. Comportamiento típico.** Momethiano (2016) señala al respecto que cuando nos referimos a la conducta típica respecto del delito de violación esta se refiere al acceso carnal sexual que está prohibido el cual se perfecciona en el momento que el sujeto activo llega a realizar el acceso carnal sexual en contra de la voluntad del sujeto pasivo y lo hace mediante el uso de fuerza física, así como intimidación o se vale de ambos factores. En consecuencia, podemos decir que cuando hablamos del acceso carnal este se puede realizar por vía vaginal, anal, bucal o mediante la realización de otros actos análogos cómo podría ser con la introducción de objetos o partes del cuerpo por la cavidad vaginal o anal del sujeto pasivo.

**2.1.3.3. Tipo subjetivo.** El tipo subjetivo de este delito de violación sexual implica la intención de este sujeto activo para realizar dicho acto sexual sin tener el consentimiento de la víctima, usando violencia, amenazas, o aprovechando que se encuentra en un entorno coercitivo. Esto denota un dolo directo, en el cual el autor busca concretar dicho acceso carnal o actos análogos sin respetar que haya voluntad de parte de la víctima. La intención de someter a la víctima en una situación en la que no puede ejercer su libre consentimiento es crucial para la tipificación del delito.

Peña Cabrera (2017) señala que respecto al sujeto activo este debe actuar con una plena conciencia que hay una falta de consentimiento respecto a la voluntad de la víctima y que utilice dichos medios que resultan ser coactivos utilizados para dicho sometimiento.

**2.1.3.4. Participación.** Respecto al delito de violación sexual, la participación consiste en involucrar tanto al autor material como a cómplices o encubridores. El artículo no distingue

explícitamente entre los distintos grados de participación, pero el tipo penal es aplicable a cualquier persona que directamente cometa el acto sexual no consentido o que colabore en su realización.

Peña Cabrera (2017) menciona que la participación puede ser activa, como en el caso de quien realiza el acto, o pasiva, como en el caso de quien proporciona apoyo o facilita la comisión del delito. La ley contempla penalizaciones severas para todos los involucrados, considerando la gravedad del acto y su impacto en la víctima.

**2.1.3.5. Pena.** Respecto a la pena básica esta viene a ser de prisión no menor de catorce ni mayor de veinte años. Sin embargo, esta pena se incrementa en situaciones agravantes, como el uso de armas, la comisión del delito por más de una persona, o también el abuso de una posición de autoridad sobre esta víctima. En cuanto a estos casos, la pena puede aumentar a un rango de veinte a veintiséis años de prisión. La ley busca así responder con la máxima severidad ante actos que afectan gravemente lo que vendría siendo la indemnidad, así como la libertad sexual de las víctimas.

**2.1.3.6. Circunstancia agravante.** Estas circunstancias abarcan la utilización de armas, la comisión del delito por más de un sujeto, el abuso de una posición de autoridad o responsabilidad sobre la víctima, y también la realización de dicho delito en presencia de menores. También se consideran agravantes el hecho de que el perpetrador sea un profesional con acceso a la víctima en un contexto de confianza, o que tenga conocimiento de que tienen alguna enfermedad de transmisión sexual grave. Estas agravantes reflejan dicho reconocimiento de la mayor gravedad y el impacto adicional de estas situaciones en la víctima.

**2.1.3.7. Responsabilidad penal.** Cuando no referimos a la responsabilidad penal en mención de la violación sexual recae sobre cualquiera de las personas que lleguen a cometer el delito con dolo directo, utilizando violencia, amenazas o aprovechando un entorno coactivo para impedir el consentimiento libre de la víctima. Según Peña Cabrera (2017) y Eduardo (2014) Aquí la responsabilidad penal se vendría a extender a cualquier individuo que participe en el acto, ya sea como autor material o como cómplice. La ley establece un marco claro para la imputación y penalización, destacando la seriedad del delito y el compromiso del sistema legal con la protección de la indemnidad y libertad sexual.

Asimismo, para Soria y Hernández (1994) refieren que lo que resultaría fundamental respecto al delito de violación no vendría siendo el sexo, sino el actuar de manera hostil que se realiza hacia la víctima, es decir que se actúe de manera tal que se llegue a coaccionar a la víctima causándole temor y trayendo como consecuencia que se estaría imponiendo dominio por parte del agresor para humillar a la mujer que está siendo víctima de violación.

También, para Soria y Hernández (1994) mencionan que cuando hablamos del delito de violación para esta conducta social se puede decir que como tal es aprendida ya que se debe de considerar que respecto a la sexualidad está juega un rol que viene siendo decisivo en la conducta de aquellos que cometen el delito de violación especialmente cuando estos llegan a adquirir una concepción intersexual además de que se vienen autodefinir con una visión negativa de las mujeres viéndose reflejado su machismo con dicho género indicándose a aquellas personas que son o vienen siendo las mujeres como dependientes y además de que estas no tienen autonomía propia además que cuando surge imponen temor en la víctima.

Asimismo, referente al delito de violación sexual, para Soria y Hernández (1994) refieren que cuando se trata de dicho delito se podría decir que respecto a este delito sexual, en la actualidad

hay un montón de personas víctimas que no denuncian ya que solo son pocas las personas que lo denuncian y de este último grupo pocos llegan a que se les condene a cumplir una pena de acuerdo a la gravedad del delito, porque en el transcurso del proceso llegan a abandonar dichos casos quedando en completo abandono, asimismo se podría decir que en la sociedad se realizan diversas formas de agresiones sexuales, de estas algunas no están tipificadas como un delito, y que las que se encuentran tipificadas los funcionarios públicos como la policía no conocen todas o también desconocimiento por parte de las víctimas. Ahora bien, poco a poco se toma conciencia por parte de algunos policías de la gravedad de la comisión de dichas conductas ya que hay delitos que no vienen siendo investigados como el de violencia domestica que no se le toma la importancia debida. Por otro lado, podemos tomar en cuenta que la policía no es eficaz ya que no todos los agresores son detenidos una vez que la víctima denuncia, pues mucho depende de su declaración e información que proporcione, ya que si no se cuenta con suficientes pruebas el juez lo puede sobreseer por falta de pruebas, por lo que se terminaría archivando. Debido a que el sistema legal funciona conforme a las garantías procedimentales del proceso establecido para evitar una condena injusta ya que estamos en un sistema garantista, también debemos de mencionar que hay veces en que no se da la condena debida porque lo creen inocentes siendo culpables, sino que no se cuenta con suficientes pruebas que lo culpen para poder recibir la sanción correspondiente por haber cometido la comisión del delito de violación, ahora bien en cuanto a los datos de con cuanta frecuencia se vienen cometiendo los delitos de contra la libertad sexual, resulta que estas son incompletas por lo que si la logística oficial es ineficiente para brindar dicha información se debería de buscar superar dicha barrera ya que solo se limitan a utilizar autoinformes y sobre todo encuestas que solo recoge la victimización de estos.

Como bien lo vendría refiriendo Soria y Hernández (1994) en cuanto al agresor que comete estos delitos contra la libertad sexual, dicen que esta se daría de manera diacrónica respecto a cuando se le detiene al agresor en el cual se habla de tres fases que vendrían siendo primero el descubrimiento, segundo la adaptación que podría ser tanto a medio plazo mientras se realiza el proceso judicial y tercero vendría a ser la adaptación a largo plazo mientras se cumple su pena impuesta y luego su liberación. Entonces en cuanto a la primera fase es cuando todo su medio social más cercano descubre a el agresor por lo su medio social puede sufrir un impacto respecto a su detención debido a que ellos no sabían de su conducta delictiva. Ya que normalmente este llega a negar que ha tenido dicha actitud o que él haya estado implicado con respecto al delito que se le acusa, así como también este puede mostrar una actitud negativa dependiendo de la información que se tenga puede ser esta tanto formal como informal. Ahora bien, cuando hablamos en la segunda etapa que es la que se da durante el proceso judicial en el cual mediante la investigación se obtendrán pruebas que permitirán el esclarecimiento de los hechos y si dichas pruebas apuntan la culpabilidad, es ahí donde su medio familiar se va alejando o polarizando de acuerdo a que aparecen evidencias y de que dicha persona sí es el agresor por lo que su familia ya lo toma como culpable de haber cometido dicho ilícito penal de violación. Por lo tanto, respecto al tercer momento o fase que surge, es que se estaría iniciando el cumplimiento de la sentencia impuesta, sea esta justa o injusta. Resulta que durante el período del cumplimiento de la pena impuesta al agresor algunos sentenciados suelen comportarse o tener una conducta modelo, además que son incondicional los apoyan durante el proceso de su encarcelamiento hasta que salgan libres, más aún cuando son casados ya que normalmente son sus esposas las que se encargan de poder gestionar de manera judicial aquellos permisos o lograr beneficios penitenciarios para que estos obtengan su libertad. Debemos de tener en cuenta que cuando el agresor sexual viene a

ser detenido y si dentro del centro penitenciario en el cual se ha recluido tendrán que adaptarse y comenzar las vidas en el medio hostil. En consecuencia, podemos mencionar te respeto a estos delitos graves y más aún cuando las víctimas vienen a ser menores de edad, viene a tener aquella posición de la escala de valores de presos más baja, ya que dichos agresores sexuales vienen siendo agredidos dentro de los centros penitenciarios debido a que el delito de violación es el más repudiado, por lo que al agredir a dichos presos los demás delincuentes obtendrían un prestigio ya que es una conducta admitida, en consecuencia podríamos decir que estos delincuentes a veces llegan aislarse por un tiempo prolongado a causa de que son agredidos de forma constante. Por lo que algunos de ellos llegan a ocultar el motivo por el cual fueron sentenciados a prisión para no ser agredidos, pero después llegan a tener aceptación por las normas que se aplican en dicho centro por lo que logran que los instalen en otras celdas donde no centran problemáticas y haya más tolerancia respecto a ellos, pero también debemos de tener en cuenta que ay algunos internos que llegan a aprender durante el tiempo de su encarcelamiento a cómo poder sobrevivir e imponer para hacer predominar una conducta de dominio que puede llegar a ser de manera violenta dicha conducta frente a otros internos, por lo que una vez que estos adquieren un estatus dentro de ese centro penitenciario de forma privilegiada ya no los vuelven a molestar. Actualmente podemos decir que gracias aquellos movimientos que apoyaron a que se reconozca y se apoye a las víctimas de dicho delito de violación ayudaron a que se genere una alarma social respecto a los delitos sexuales debido a que antes estos delitos no eran reconocidos como tal, como lo vendría siendo el delito de violación dentro del matrimonio, por lo que ha sido de suma importancia dichos movimientos, como que ha tomado más fuerza el apoyo hacia la mujer en todos los medios posibles generando un cambio social de suma importancia, por lo que también vemos que se llega a incorporar como tipo penal lo que vendría siendo el acoso sexual.

#### ***2.1.4. Programa de reinserción social en el Perú para agresores sexuales “Tratamiento de los Agresores Sexuales”***

Como refiere Sobrado (2021) respecto al programa ofrecido en el centro penitenciario nos menciona que dicho programa como bien llamada Tratamiento de los Agresores Sexuales, se viene especializando para desarrollar un tratamiento dirigido hacia los internos que han sido sentenciados debido a que han cometido el delito contra la libertad sexual. Asimismo, utilizan una metodología ya que induce a desarrollar este programa para enfocarse de forma directa para ayudar a estos internos poder revertir su conducta mediante su aplicación.

Asimismo, en la misma página del INPE, respecto del tratamiento que se encuentra implementado para los agresores sexuales se refiere que es aquel equipo multidisciplinario que viene trabajando dentro del programa especializado para La Búsqueda del tratamiento en los agresores sexuales que se encuentran internos en el penal por haber cometido el ilícito penal contra la libertad sexual y que solo permiten aquellos que han cometido ese delito penal en esta modalidad que vendría siendo violación sexual o tentativa del mismo, como también actos contra el pudor, el cual vendría teniendo como objetivo que estos modifiquen su conducta y sean más responsables respetando los derechos de los demás para obtener como resultado un estilo saludable de vida.

De igual modo, cuando mencionan las funciones que se realizan para poder llevar a cabo el programa de reinserción, se refiere a lo siguiente que:

Se viene desarrollando diversas competencias tanto personales como sociales para poder vivir una sexualidad debidamente responsable y así de esa manera desarrollar crecimiento personal. Respecto a la labor que viene ofreciendo es que se va a considerar las siguientes variables a tener en cuenta como lo vendría siendo la psicoterapia así como también la participación familiar, además de implementar las habilidades pro sociales conjuntamente con la autonomía moral, que

se realicen actividades educativas para los internos, actividades laborales que les ayuden cuando estos salgan libres y puedan trabajar en algo, sobre todo que se les brinde coordinación y orientación legal para que puedan obtener beneficios, además de la promoción y prevención en lo que respecta a tener atención en salud y a que se les otorgue actividades que sean integradoras en su ayuda a poder reinserirse.

Siendo el fin que tiene dicho programa de Tratamiento de los Agresores Sexuales es poder ayudar con la poder resocializar a los internos, con lo que se estaría buscando aquella explicación de manera científica de este delito y que es lo que viene generando aquellas pautas que resultan siendo educadoras y ayudan en otorgar soluciones. Con lo que se estaría dentro del marco de la normativa que se encuentra actualmente vigente, para contribuir de esa manera con la seguridad ciudadana, así como también la búsqueda del bienestar social de todo el país.

También, respecto al tratamiento dirigido para los agresores sexuales tienen como objetivo el poder redirigir su conducta para que pueda volver a insertarse en la sociedad. Asimismo, para Soria y Hernández (1994) mencionan que existe una preocupación respecto al tratamiento y rehabilitación de los agresores sexuales el motivo retador en la psicología como en la criminología para obtener buenos resultados. Por lo que se podría decir que tanto en la psicología como en la tecnología el enfoque que se dirige a dichos individuos se puede observar que en el ámbito psicológico penitenciario si ha visto un gran cambio y avance mediante criterios que se deben de tener en cuenta para el tratamiento que se realiza para lo cual se debe de tener en cuenta el ambiente en el que se tiene a los agresores sexuales y que comportamiento es el que tienen. Asimismo, podemos mencionar que respecto del tratamiento que se les brinda a los agresores sexuales para que se rehabiliten además de alejarlos de las víctimas, podemos mencionar que otros códigos penales llegan a tener la medida de mediación dirigido para ciertos agresores, con lo que se estaría

aplicando nuevas maneras de intervenir. Esto viene a basarse en que podría haber cierto riesgo respecto al tratamiento que va dirigido para los agresores sexuales teniendo a que el resultado que se tenga de dicho tratamiento genere cierto impacto social ya que va a depender de que este interno una vez que salga en libertad quiera o no reintegrarse, porque ellos también tienen derecho como el de poder lograr reinsertarse en la sociedad. Consideramos respecto a su tratamiento que este debería de resultar ser individualizado porque está dirigido a que su conducta sea la adecuada una vez que este se encuentre libre. Para no generar que resulte habiendo un riesgo a causa de que no se pueda llegar a observar dicha conducta una vez que sale en libertad, Por lo que se puede deducir que el estar mucho tiempo cumpliendo pena durante años, no quiere decir que todos lleguen a modificar positivamente su conducta. Finalmente hay que tener en cuenta respetando a que si el interno tiene realmente la voluntad de por realizar efectivamente el tratamiento que se le brinda dentro del penal. Ahora bien, respecto a la legislación española cuando hablamos de los agresores sexuales estos son libres de estar o no dentro del tratamiento que se les brinda. Por lo que en consecuencia solo debemos de centrarnos en brindar este tratamiento a aquellos agresores sexuales que no tengan trastornos especiales, habiendo como excepción la parafilia; porque cuando se trata de trastornos mentales de los cuales se basan en conductas agresivas, entonces se trata de que primero debe de dirigirse a tratar previamente el trastorno de base para de esa forma poder recién aplicar aquel tratamiento que resulte específico e individualizado para cada interno.

Al respecto sobre qué tan eficiente vendría siendo la implementación de los programas de reinserción. Para Ortiz (2023) refiere que esta ayuda que se recibe se irá materializando tanto de forma interna en el penal como fuera de esta, a través de dicho programas que emplean estas medidas otorgadas por nuestro sistema de justicia, tanto dichos servicios sociales, las empresas, y las organizaciones, con la finalidad de poder ayudar a las aquellos que cometen dicho ilícitos

penales, se le da la facilidad de que este se pueda desarrollar con sus habilidades tanto sociales y personales, para prevenir de esta manera la reincidencia, y trayendo como consecuencia una sociedad que sea mucho más justa y a su vez pacífica.

También, resulta que respecto a la inseguridad social que generan las personas que salen libre. Para Soria y Hernández (1994) mencionan que en cuanto a los servicios sociales especializados que cuentan con mayor experiencia se indica que cuentan con servicios de probation hacia los agresores sexuales, puesto que son personas que en algún momento van a reincorporarse a la sociedad, siendo que esta misma sociedad genera una alarma ante la excarcelación de estos individuos, puesto que la presión pública quiere tener la certeza de que estos ciudadanos no reincidirán, es por ello, que se generan programas post confinamiento dónde se hace uso de herramientas tecnológicas cómo lo puede ser el grillete electrónico.

Asimismo, respecto al programa que se ofrece para su reinserción tiene como objetivo redirigir su conducta. Para lo que Soria y Hernández (1994) refieren que aquellos programas están dirigido a personas que sean agresores sexuales potenciales, ya que resulta que se han dedicado solo en poder amenguar y rebatir los mitos que se generan en la sociedad en el cual se dice que la violencia contra las mujeres y niños es normalizada, así como lo es el medio cultural y los medios de comunicación ejercen una fuerte presión generando estereotipos en la sociedad. también se debe precisar que existe una prevención que viene a resultar de manera más eficiente que se aplica de forma indirecta, además de que se debe de dar importancia en hacer prevalecer los derechos de la mujer, así como el de lograr su integración en la sociedad con condiciones igualitarias es decir que se le otorguen condiciones con de igualdad y redistribución del poder en la sociedad.

Por lo que se debería de tener en cuenta que hay insuficientes recursos humanos, por lo que genera carga laboral y que no se lleve adecuadamente el programa, en esa misma línea para Ortiz

(2023) menciona que Para que exista una solución sobre la correcta rehabilitación del interno que ha cometido el ilícito penal de violación sexual dentro del centro penitenciario y su posterior reinserción a la comunidad, debe realizarse la ampliación de vacantes para personal de seguridad que realice la vigilancia de los internos y personal capacitado para poder atender debidamente lo que es la salud mental de los mismos, para poder lograr ello debe asignarse un aumento de presupuesto. Esto debido a que actualmente al ser un número reducido de personal dedicado a contribuir con la resocialización del interno no se ha podido cumplir con el objetivo deseado es por ello que al aumentar el número de personal habría una carga laboral mínima en cada trabajador pudiendo de esta manera lograr una mejor atención hacia los internos permitiendo de esta manera que estos individuos puedan cumplir con el fin del derecho penal. De esta misma forma, así como se debería hacer una ampliación en la contratación de personal calificado también estos deben contar con una capacitación constante que les permita realizar su labor de manera idónea mejorando sus habilidades y competencias. De la misma manera como es importante y fundamental los recursos humanos también son de suma importancia los recursos materiales pues estos permiten que se desarrollen adecuadamente los tratamientos a la población penitenciaria pues la carencia de ellos afecta su calidad de vida, generando que haya alteración en cuanto a su proceso de poder rehabilitarse y reinsertarse a la sociedad, de la misma manera la falta de espacio geográfico afecta su realización en actividades que se brindan en los programas que contribuyen en la reinserción de estos, puesto que, al no contar con áreas geográficas suficientes impide que muchos de los internos puedan participar de dichas actividades y programas, limitando de esta manera el tratamiento individualizado de los mismos.

#### ***2.1.5. Sistema Penitenciario***

Los servidores y penitenciarios son funcionarios del Estado encargados de defender los derechos humanos del interno y permiten que la sociedad acceda a una justicia democrática y garantista.

Por lo que es necesario la intervención de estos para que la sociedad obtenga la tranquilidad pública y así se dé la aceptación respecto de los agresores sexuales quienes al llevar a cabo un tratamiento especializado y cumplida su pena puedan reintegrarse a la sociedad.

Según Sobrado (2019) nos menciona al respecto que nuestro sistema penitenciario viene teniendo una función principal en la búsqueda de poder lograr rehabilitar a los internos, así como el de reeducarlos para que se puedan resocializar, con lo que ofrecen estos programas dirigidos para realizar un debido tratamiento penitenciario para que sigan teniendo como respuesta que resultan siendo lo más acertado en la actualidad.

En esa misma línea, El sistema penitenciario cumple un rol importante en la administración de poder hacer cumplir de manera u otra la pena impuesta, buscando prevenir y reducir la reincidencia. A través de la aplicación de aquellas políticas penitenciarias, se establece un marco para llevar a cabo dicho tratamiento y rehabilitación de estos internos, con el objetivo de poder corregir sus comportamientos y facilitar su reins, además que el sistema penitenciario debería rendir cuentas ante la sociedad. Se podría decir que vendría siendo válido en cuanto a los servicios públicos, como lo es respecto al sistema que tienen dichos penales de forma tal, ya que normalmente se encuentra libre de ser supervisados, y teniendo esto como consecuencia que se genere el abuso de poder en los penales.

Para Haro (2020) nos refiere que cuando hablamos de la finalidad que tiene el sistema penitenciario sería el de poder cumplir lo que vendría siendo la pena, que viene a ser impuesta por

el sistema judicial para castigar la conducta delictiva, así como también se debe de aplicar el tratamiento penitenciario para el cual tiene como objetivo el poder evaluar y buscar la resocializar y reinsertar de esta población penitenciaria en la sociedad. Podemos decir que en los países en el cual se aplica la democracia, la estructura que tienen para el servicio penitenciario, llegan a responder al ministerio del cual estos son parte, en cuanto al ministerio este debe de dar respuesta al parlamento a cargo. Resulta que aun cuando los políticos de turno intentan interferir en lo que es la gestión penitenciaria no siempre resulta obtener eficiencia con dichas iniciativas para lograr la reinserción social de los internos en dichos centros penitenciarios. Además, que se podría llegar a considerar que se estaría realizando una injusticia que se realice una reducción en los fondos que vienen a estar dirigidos para las personas que no cometen delitos y no estar destinando estos fondos para estar cubriendo aquellas necesidades tanto sanitarias como educativas para que se desarrollen en su formación profesional de los internos. En lo que respecta a que se esté de acuerdo en que se le prive de su libertad a los delincuentes con la justa razón de asegurar la seguridad social en lo que vendría siendo a corto plazo. Los políticos de turno, que se encuentran entre la opinión pública y también lo que vendría siendo sus intereses, en consecuencia, priorizan que haya seguridad en las cárceles, como el que se produzcan motines, lo que causaría que los administradores de dichos penales lleguen a concentrar que se apliquen mejorías para que las medidas de seguridad resulten eficaces, y no que se esté buscando reducir lo destinado para realizar mejoras en lo que respecta a el trato otorgado como en las actividades que se realizan en el penal. Como consecuencia, viene siendo necesario que el sistema penitenciario este supervisado por organismos diferentes y que a su vez estos sean independientes de lo que vendría siendo el ministerio, además de que el gobierno y turno debería de enfocarse más y que realmente se esté aplicando lo normado para lograr una reinserción social efectiva una vez que los internos salen en libertad.

Según Haro (2020) nos menciona que cómo es de verse actualmente el sistema penitenciario del Perú dirige todos sus esfuerzos en la privar a los delincuentes de su libertad ya que los individuos que realizan la comisión de ilícitos penales y no prioriza el tratamiento penitenciario dirigido hacia la población penitenciaria pues aquellos programas que están dirigidos a velar por la salud psicológica del interno son muy escasas, permitiendo de esta manera una limitada resocialización, reinserción y recuperación del interno.

Por su parte Solís (1999) critica la eficacia que viene teniendo el sistema penitenciario respecto de cómo viene ejecutando y brindando los programas dirigidos hacia la reinserción social de los delincuentes. Según su postura, la política penitenciaria debe ser entendida como un conjunto de condiciones que buscan alcanzar los objetivos de la sanción penal. Sin embargo, señala una contradicción fundamental: el sistema pretende readaptar al delincuente a la sociedad mientras lo aísla de forma compulsiva. El autor refiere que esta contradicción genera una crisis en lo que vendría siendo el tratamiento penitenciario, debido a que preparar al delincuente para la libertad en un entorno hermético, opresor y agresivo resulta, en su opinión, inútil. La falta de personal adecuado y la incongruencia entre los principios filosóficos del sistema y la realidad del entorno penitenciario agravan esta situación.

Así como lo menciona Haro (2020) refiriendo que estás como se había mencionado anteriormente el sistema penitenciario del Perú busca y guía sus esfuerzos hacia privar de su libertad a aquellos individuos que vienen realizando la comisión de ilícitos penales, no teniendo la finalidad de guiar estos esfuerzos hacia la búsqueda de poder rehabilitarlos y poder lograr su reinserción en la sociedad de manera positiva.

Resulta que para, Haro (2020) en cuanto a que los nuevos modelos penitenciarios tienen el fin de reinsertar a la comunidad a los internos no obstante el sistema penitenciario del Perú tiene

como fin el apresamiento y confinamiento de estos individuos que se alejan de la ley privándolos de su libertad siendo que sus demás derechos fundamentales permanecen en vigencia Como por ejemplo el derecho a la educación el cual es sumamente importante para afrontar el tratamiento penitenciario. Asimismo, los sistemas penitenciarios de Latinoamérica no han podido cumplir de una manera idónea sus objetivos; puesto que, estos no cuentan con suficientes recursos humanos, ni recursos económicos.

También debemos de tener en cuenta que conforme lo menciona Haro (2020) no refiere que se viene dando una crítica severa a lo que viene realizando el sistema penitenciario de aquellos países Latinoamericanos, respecto a la incapacidad respecto a poder lograr tener una efectiva resolución de los obstáculos como viene a ser el hacinamiento, el poder implementar una efectiva gestión de para que se dé un adecuado tratamiento penitenciario, ya que si bien la cárcel viene a ser un castigo, resulta ser la separación del interno sentenciado con la sociedad, ya que vendría a estar en confinamiento, por lo que se viene a dar por un tiempo determinado este resulta de provecho para brindar dicho tratamiento, pero esto no viene a ser suficiente como tratamiento para corregir dicho comportamiento que resulta antisocial y que a su vez lo ha llevado a esa situación; por lo que es necesario complementar a dicho tratamiento penitenciario adecuado que resulte de ayuda en ese lapso de tiempo que se encuentra en asilamiento y que le ayude a su recuperación para poder lograr su reinserción de forma que sea positiva y no reincida otra vez más.

Para Sobrado (2021) afirma que en lo que respecta al tema penitenciario se viene mostrando que la importancia brindada por dicho sector penitenciario de forma usual viene a ser pasajera y que a su vez está ligada a grandes eventos, así como espacios coyunturales no contado con algún respaldo político de turno lo que genera que no haya ninguna acción real en este ámbito. En esta misma línea, se vendría a comprender que la política dirigida para la realización del tratamiento

penitenciario ha venido teniendo una evolución, transformándose conforme pasa cada gobierno de turno y que no se llega a generar ningún cambio que sea totalmente radical para poder afrontar aquellos obstáculos que se dan en los penales de nuestro país y en su carente ejercicio para una debida intervención eficaz carcelaria.

Según Haro (2020) menciona que, en cuanto al modelo penitenciario empleado en el Perú, se viene centrado de forma principal de que se realice la pena de privación de la libertad de dichos individuos que fueron sentenciados, ya que el modelo que se implementó para la realización del confinamiento de aquellos internos y pagará que se realice el debido cumplimiento de la pena impuesta por el sistema de justicia el cual determina que este individuo se encuentre privado de su libertad. En cuanto al sistema penitenciario podríamos decir que este se centra en base a la población penitenciaria, consecuentemente es el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), quien vendría a estar encargado en cuanto a la administración de nuestro sistema penitenciario, por lo que en su reglamento de organización y funciones este se viene definiendo como aquel organismo que se encarga de ejecutar el sector justicia, así como se vienen encargando de todo el sistema penitenciario del todo el Perú, así como cuenta con personería jurídica además de tener una economía autónoma, también cuenta con autonomía técnica, así como también cuenta con autonomía financiera y autonomía administrativa, para poder realizar las diversas misiones que se tienen para lograr los objetivos propuestos. No solo cuenta con lo ya mencionado, sino que esta forma su pliego presupuestario basándose con el Código de Ejecución Penal y su Reglamento, ante el Gobierno de turno para que este le otorgue un porcentaje suficiente para amenguar lo que se requiere y superar los obstáculos y no solo centrarse en la ejecución de la pena que determinó el sector justicia. Otra de las funciones que tiene vendría siendo el de poder dirigir, así como el de administrar todo el sistema nacional penitenciario y a su vez poder realizar las investigaciones

respecto a la criminalidad y así poder realizar políticas que ayuden a la prevención del delito, también se encuentra a su cargo el poder otorgar asistencia post penitenciaria. Otro más respecto a las funciones que debe realizar es el dictado de normas y el poder administrar de manera efectiva la construcción de la infraestructura de los centros penitenciarios, con esto podemos notar que se enfoca más en el confinamiento de los internos que se encuentran sentenciados y privados de su libertad. Ahora bien, respecto a la misión y visión que tiene una mención respecto al tratamiento penitenciario, así como respecto al derecho a la salud, ya que cuando este define en qué se basa la misión, podemos observar que se basa en poder dirigir el sistema penitenciario a nivel nacional, así como el de buscar que el interno logre una vez libre su reinserción social, es decir que resulte favorable así como eficaz el tratamiento que se les brinda tanto a la población intramuros como aquella que lo hace extramuros, para que se pueda lograr que los internos una vez libres tenga una vida saludable con buenas condiciones, lo cual se logrará cuando se tenga el personal suficiente, además que este se encuentre calificado para llevar dicha misión; ahora bien, entonces también se puede observar que es su reglamento habla de su visión del cual refiere que se deben de respetar los derechos humanos ya que este forma parte de la legalidad y de que se dé una armónica convivencia social, así como la búsqueda de poder hacer frente a la criminalidad y discriminación para que así de esa manera cualquier persona pueda gozar de la seguridad jurídica con el cual también se nos otorga, inclusive en el acceso a tener un ajusticia que sea confiable y transparente Para proteger los intereses de nuestro país y de la sociedad.

Ahora bien, debemos de tener en cuenta que desde el año 2020 se emitió la Política Nacional Penitenciaria al 2030 emitido mediante el **Decreto Supremo N° 011-2020-JUS (2020)** se estableció que:

Fortalecer habilidades para la reinserción de las personas privadas de su libertad que cumplen penas en los medios cerrado y libre, lo que involucra la mejora de los programas de tratamiento penitenciario tanto en medio libre como cerrado, bajo un enfoque de intervención especializada que fortalezca las habilidades sociales y capacidades de la población penitenciaria. Asimismo, dichas intervenciones deben considerar una adecuada valoración de los factores de riesgo y de las trayectorias delictivas, así como la presencia de factores protectores, aun de que los programas de tratamiento estructurado puedan planificar su duración, frecuencia e intensidad en base a estas dimensiones. Fortalecer la gestión del conocimiento, la interoperabilidad y la transparencia del sistema penitenciario, enmarcándolos en los principios de oportunidad, certeza, coherencia y contabilidad, para desarrollar gestión del conocimiento y mecanismos de transparencia, que cuenten con tecnología digital e interconectada; de modo que la información de las/os internos, sus características personales, sus sentencias, estado de salud, seguridad, y tratamiento en programas estructurados, este a disposición de las/os autoridades y funcionarios del Sistema Penitenciario para la toma de decisiones. Asimismo, se propone la disposición de equipos tecnológicos, procedimientos; y, la existencia de reglas y/o protocolos de operación para la orientación del personal del INPE. Del mismo modo, este incluye la muy necesaria mejora de las condiciones laborales, de seguridad y estabilidad para los servidores del sistema penitenciario. (p. 05)

Para Carranza (2012) menciona que aquellos componentes de nuestro sistema penitenciario vienen a ser necesarios, pero en esta materia respecto a lo que viene siendo el personal al cargo el sistema penitenciario viene siendo este esencial. Además, podemos mencionar que en cuanto a los costos que se gastarían serían elevados ya que hay estudios que así lo refieren, También debemos

mencionar que para los países de medio y bajos recursos el querer sustituir a sus funcionarios por poner dispositivos electrónicos, se podría decir que resultaría muy caro. Asimismo, puede ocurrir que dichos dispositivos no funcionen ya que el poder repararlos o el querer renovarlos se podría ver hasta imposible a causa del elevado costo que puede implicar que se dé una debida gestión penitenciaria que venga a poder transformar dichos obstáculos. Por lo que respecto a nuestra oposición respecto a que se sustituya usando dispositivos electrónicos al personal encargado de dicho sistema resultaría devastador, se podría decir que en cuanto al tema penitenciario y su relación con la implementación de tal forma que pueda suplir la función realizada por los funcionarios, esto podría resultar útil siempre y cuando se cuente con el suficiente dinero para poder comprarla y de esa forma tener un sistema mucho más eficiente. Pero resulta aún más importante que lo económico es el modelo penitenciario que se aplica para poder promover aquel instituto regional de las Naciones Unidas, el cual viene siendo el motivo por el que no debe tratar de que la tecnología supla a la humanidad, sino que este al servicio del hombre y lo que vendría siendo el sistema penitenciario. Ahora bien, el sistema penitenciario viene a ser el sistema que trata con seres humanos por lo que debe de contar suficientes funcionarios a cargo para un adecuado funcionamiento, así como el de capacitarlos, que cuenten con una debida estabilidad laboral en su centro de labor y deben de contar con carrera profesional que se encuentre debidamente remunerada conforme a la función que vienen desempeñando. Entonces podemos decir que estos funcionarios de manera continua tienen contacto con los internos privados de libertad. Aquellos individuos que se encuentran sentenciados. Una vez que las personas que fueron sentenciadas y privadas de su libertad regresan a querer a hacer su vida social, les resulta difícil debido a haber estado aislado durante un largo tiempo, por lo que se encuentran acostumbrados a su aislamiento, es decir que tiene muy poco contacto social, con falta de oportunidades laborales, lo que dificulta

el poder hacer su realización personal. Es decir, que resulta importante que este logre su reinserción y realización personal. Es decir, qué podrían regresar aquellas condiciones que terminan siendo un fracaso una vez que estos salen en libertad, en consecuencia, se podría decir que con respecto a la legislación y aquellos reglamentos en base a lo penitenciario vienen siendo avanzados, ya que la normativa de las Naciones Unidas, estas establecen que en cuanto a la pena esta viene a ser cuando se priva de su libertad a alguien que debe cumplir una pena por haber cometido un ilícito, y una vez que este ya cumplió dicha pena, al tener el acceso a poder interactuar con sus familiares y otras personas de su ámbito social. Entonces resultaría importante mencionar que como se encuentran reclusos en un penal se les debería de mantener contacto con las personas con quien más confían. Ahora bien, respecto a los funcionarios penitenciarios, estos en su desempeño laboral consiste en que cuando hablamos de los funcionarios penitenciarios estos en cuanto a sus funciones que realizan al interior del penal, sin mencionar tampoco debemos de tener en cuenta que, en cuanto a la necesidad de poder tener más personal efectividad calificada y capacitada, por lo que otro problema sería el de que hay derecho.

Asimismo, Arostegui (2020) menciona que nuestro sistema penitenciario ha experimentado una crisis a lo largo de los años que viene a afectar a todos los peruanos, como lo es el hacinamiento con mucha población penitenciaria; además de que cuenta con otras carencias como lo es la atención de los centros de salud, educación, psicología, asistencia legal, sumándose a eso la infraestructura de todo Penal en todo el Perú. etc. Por lo que si la pena tiene la función resocializadora, teniendo en cuenta que va relacionado con lo referido a las medidas de seguridad, siendo entonces el fin de la pena aquella por la que se busca la rehabilitación de los internos, tenemos una respuesta negativa respecto a este tema; por ello es importante que se comprenda aquellas razones por las que no se puede lograr vencer dichos obstáculos, ya que si analizamos

nuestra realidad penitenciaria, podemos darnos cuenta que un gran porcentaje de los detenidos en prisión tienden a cometer nuevos delitos de gravedad mayor o menor, de forma que es considerado como un reincidente, siendo que las sanciones imputadas no llegan a lograr su propósito de manera que se pueda satisfacer de una forma que sea la adecuada, lo que lleva a la creencia de que los internos no llegan a recibir un trato adecuado en el penal por lo que se viene criticando que nuestro sistema penitenciario en el Perú es ineficiente.

Para la Oficina De Las Naciones Unidas Contra La Droga y El Delito de Viena (UNODC, 2010) refiere que:

Por otro lado, los sistemas penitenciarios deben rendir cuentas ante la sociedad. Aunque esto es válido para todos los servicios públicos, lo es para el sistema de prisiones de manera particular porque en gran medida está exento de la supervisión pública y es un ámbito que se presta fácilmente al abuso de poder. En los países democráticos, la responsabilidad suele estar estructurada de tal modo que los servicios penitenciarios responden al ministerio del que forman parte, y el ministerio, a su vez, al parlamento. Sin embargo, puede que la interferencia de los políticos en la gestión penitenciaria no siempre se traduzca en una mayor eficiencia en las iniciativas de reinserción social en los centros penitenciarios. Los ciudadanos pueden considerar injusto que se reduzcan los fondos destinados a quienes no han cometido ningún delito para cubrir las necesidades sanitarias, sociales, educativas y de formación profesional de los reclusos. Muchos pueden expresarse a favor del encarcelamiento de los delincuentes por razones de seguridad a corto plazo. Los políticos, presionados por la opinión pública y sus intereses electorales, pueden establecer como prioridad principal la seguridad de las cárceles, es decir, impedir que se produzcan fugas de presos, y esto puede hacer que los administradores de los centros penitenciarios

concentren sus esfuerzos en las medidas de seguridad a expensas de la reducción de fondos destinados a mejorar el trato y las actividades en esos centros. Por consiguiente, es fundamental que la supervisión del sistema penitenciario corra a cargo de diferentes organismos independientes del ministerio y del gobierno de que se trate. La tarea a que se enfrentan los administradores de los centros penitenciarios, que consiste en encontrar el equilibrio entre la seguridad y la reinserción social de una población muy diversa, y al mismo tiempo responder de manera adecuada a las prioridades, a veces contrapuestas, de los políticos y la ciudadanía, está plagada de dificultades, sobre todo cuando las estructuras son obsoletas y los recursos, limitados. La adopción por parte de los poderes públicos de una declaración de política sobre el sistema penitenciario podría facilitar el trabajo de los encargados de su gestión. No obstante, en numerosos países es posible que no exista un marco normativo de esa índole o que este se componga de diversos documentos que pueden variar desde declaraciones sobre la justicia en general hasta planes nacionales de reducción de la pobreza u otros planes estratégicos. Algunos servicios penitenciarios han procurado trabajar con el ministerio del que dependen y con los asociados para el desarrollo con el fin de elaborar planes estratégicos en los que se declaren de manera expresa la misión de esos servicios y los valores que han de regir su funcionamiento. Todos los servicios penitenciarios deberían regirse por un conjunto de principios claramente definidos, los cuales han de figurar en la legislación fundamental a la que estén sujetos los servicios penitenciarios, es decir, la ley penitenciaria u otras leyes equivalentes. La manera de aplicar esos principios en la práctica debería quedar definida en el derecho derivado, como el reglamento de prisiones, que pueden complementarse con otros reglamentos penitenciarios más específicos. Cuando los orígenes de los servicios penitenciarios de un país se remontan

a la época colonial, es posible que conserven, íntegra o parcialmente, vestigios de la “legislación colonial”. Muchas de esas disposiciones pueden haber quedado obsoletas o resultar irrelevantes en el contexto actual. Además, la mayoría de ellas habrá sido redactada antes de la entrada en vigor del marco de normas internacionales de derechos humanos que rigen la detención y el tratamiento de los reclusos. Para asegurar una gestión humanitaria de los sistemas penitenciarios es preciso que las políticas y la legislación nacionales respeten las diversas normas internacionales adoptadas para garantizar la protección de los derechos humanos de los reclusos y que el tratamiento dispensado a ellos esté dirigido a garantizar, con carácter prioritario, su reinserción social. (pp. 01-02)

#### **2.1.6. Control social**

El control social, entendido en su forma y en su dimensión informal, constituye un aspecto fundamental en la estructura de la sociedad moderna. Este control se manifiesta de dos maneras principales: a través del control formal y del control informal, cada uno desempeñando roles distintos pero complementarios en la regulación de la conducta y respecto al mantenimiento de lo que viene siendo el orden social. (Rojas et al., 2016)

Respecto a la falta de cohesión social y el debilitamiento de las redes comunitarias han contribuido a que el control informal sea menos efectivo, lo que a su vez refuerza la dependencia del control formal para mantener el orden social. En consecuencia, la incapacidad del control informal para adaptarse y funcionar adecuadamente en la sociedad moderna resalta la necesidad de poder revisar y de esa manera fortalecer los mecanismos de control formal, así como de buscar formas innovadoras para revitalizar el control informal y mejorar la cohesión social.

**2.1.6.1. Control social formal.** Vendría a ser aquel que formalmente es el que se ejerce a través de las instituciones estatales y sus mecanismos legales. Se basa respecto al conjunto de normas, conjunto de leyes y también de reglamentos que son creados, implementados y supervisados por el Estado. Este tipo de control se caracteriza por su carácter institucionalizado y la capacidad de imponer sanciones mediante sistemas judiciales y administrativos.

Las leyes penales, civiles y administrativas, junto con las instituciones encargadas de hacerlas cumplir, como los tribunales y la policía, son ejemplos de control social formal. Este sistema tiene una orientación represiva y coercitiva, con la misión de garantizar el debido cumplimiento de las normas que están establecidas y de prevenir o sancionar comportamientos desviados. A través de este control, el Estado busca no solo regular las conductas individuales sino también influir en el comportamiento colectivo, asegurando la estabilidad y el orden dentro de la sociedad. (Rojas et al., 2016)

**2.1.6.2. Control social informal.** En contraste, el control social informal se refiere a las formas no institucionalizadas de regulación social que emergen de las prácticas cotidianas y las interacciones dentro de los grupos sociales. Este tipo de control no está codificado en leyes ni impuesto por instituciones formales, sino que surge de las normas y expectativas sociales compartidas entre los individuos. Incluye las normas culturales, los valores morales y las presiones sociales que vienen a influir en cómo se comportan las personas de manera más sutil y a menudo más eficaz que las sanciones formales.

Ejemplos de control social informal incluyen las normas de etiqueta, las expectativas familiares y los códigos de conducta en diferentes contextos sociales. A diferencia del control formal, que es explícito y coercitivo, el control informal opera a través de la socialización y la integración social, promoviendo la conformidad mediante el refuerzo positivo y la presión social.

A pesar de la eficacia del control social formal en mantener el orden y regular las conductas mediante sanciones legales y represivas, en muchos contextos la falla principal se encuentra en el control informal. La disminución de prácticas sociales tradicionales y la creciente homogeneización cultural han debilitado el impacto del control informal. También se hace mención de la crisis en cuanto a la confianza que se tiene en las instituciones, así como en la fragmentación de las comunidades han llevado a una erosión de las normas sociales informales que históricamente ayudaban a regular el comportamiento.

### ***2.1.7. Reincidencia***

Respecto a la reincidencia podemos mencionar que tradicionalmente la reincidencia viene a ser cuando aquella persona que comete la realización de un delito o más y como consecuencia este resulta ser sentenciado a prisión por uno o más de los delitos en los que se le fue encontrado culpable y a su vez vuelve a cometer el mismo delito.

Para Chaveli (2023) refiere que Se entiende como reincidencia cuando un sujeto que ya ha cumplido su condena, esto es, que tiene condena previa, vuelve a realizar un ilícito penal. Motivo por el que se debe tener un tratamiento de reinserción post penitenciario el cual ayude a los internos en su proceso que está dirigido a que pueda realizar una buena reinserción en la sociedad, si bien es cierto esto resultaría ser utópico que no exista una reincidencia total de los individuos que han cumplido su condena, puede resultar beneficioso en el número de excarcelarios que ya no volverían a realizar el ilícito penal.

Ahora bien, podemos decir que cuando no referimos a reincidencia de aquellas personas que una vez cumplida su condena vuelven a reincidir por el mismo delito, aunado a ello podemos darnos cuenta que desde hace años y hasta la actualidad los índices de reincidencia por estos agresores sexuales va aumentando ya que no todos los internos son motivados a llevar el programa

para agresores sexuales, además que aun cuando se ha planteado un política criminal actualizada han pasado cuatro años desde que se implementó pero no se ven los cambios.

Relacionado a ello tenemos a Rodríguez (2015) quien nos refiere que además de que el agresor sexual haya sido encarcelado y haya recibido un tratamiento, también es importante que la psicología criminal, disciplina que estudia este tipo de fenómenos debe desarrollar elementos necesarios que implique la acción profesional en la formación, la adecuación y el desarrollo de los instrumentos sicométricos adecuados, que den solución a este fenómeno, que son las agresiones sexuales y su reincidencia. En cuanto a factores que ayuden a llegar a poder aumentar la probabilidad de los agresores ataquen a una nueva víctima, se evalúa respecto al tratamiento recibido, o también respecto al índice de reincidencia que llegan a aportar los estudios, así como la victimización sexual la cual es aquella que representa de forma grave los problemas a causa de la severidad que fueron dejadas como secuelas psicológicas que dejan e impiden a veces superar.

Asimismo, para Ossa (2012) refiere que debe tenerse en cuenta que para que se hable de reincidencia, no siempre cuando un sujeto que tiene una condena previa y recae en la comisión de cualquier ilícito penal no se entendería como reincidencia, sino que, esta previa condena debe de tener relación con el nuevo hecho delictivo que ha cometido.

También, Rodríguez (2015) nos refiere que si existe la participación adecuada en la rehabilitación de un individuo puede generar un efecto positivo en este, contribuyendo que exista un menor peligro de que vuelva a reincidir cuando este nuevamente cometa un delito que sea de índole sexual.

### **2.1.8. *Reeducación***

La reeducación en los programas para agresores sexuales viene a ser aquello que se tiene como objetivo en el desarrollo de mejorar la conducta proceso de amoldar la personalidad humana de los reclusos para que estos puedan vivir en sociedad.

Siendo de esa manera que para Pérez et al. (2015) nos mencionan que existen aquellas barreras que solo dificultan que se logre la reeducación del interno, así como su reinserción las cuales vienen a ser el objetivo que tiene el fin de la pena, por lo que cuando se habla del modelo alternativo se basa en que los profesionales que intervienen tanto en los centros penitenciarios como en el sistema de Justicia, asimismo de los internos en el ambiente carcelario y también de la sociedad misma, las cuales deben de coincidir en una misma para que de esa forma si logre los objetivos trazados y así se pueda separar y seleccionar cuáles son los elementos que llegan a favorecer positivamente la realización de dicho proceso.

También respecto al sistema penitenciario y la misión y visión que este pueda tener en búsqueda de la reeducación, para Arostegui (2020) menciona que:

Respecto al como el derecho penitenciario visualiza y enfoca la reeducación hace referencia que esta se basa en el estudio sociocultural, así como lo referente a lo socioeducativo de la persona que esta privado de su libertad en una cárcel, poseyendo así la calidad de recluso desde su ingreso a dicho lugar. La reeducación del recluso suele basarse en determinados factores, como por ejemplo: el poder desarrollar su personalidad, que conlleva que a partir de ciertas actividades se permite al recluso el poder tener acceso a un pago para poder de esa forma sustentar a su familia; el poder socializar con sus compañeros respecto a las actividades socioeconómicos, que permite la realización de sensibilización con los funcionarios de la PNP y de INPE; el poder adquirir conciencia en

relación a su comportamiento antisocial, que le permita aceptar la razón por el cual está recluso en una cárcel; el poder asimilar el cambio socioeducativo y sociocultural, que se orienta al fortalecimiento de algunas destrezas, actitudes y aptitudes hacia la obediencia de las normas jurídicas y sociales; la admisibilidad de los saberes captadas de los expertos en reeducación, que permitirá que al salir de prisión el ciudadano sea útil para la sociedad y su familia. (pp. 41-42)

En consecuencia, para Pérez et al. (2015) nos refiere que cuándo la prisión de forma tradicional está a través del tiempo y los años ha demostrado que no cumple con el objetivo de poder lograr la reeducación, así como la reinserción social, por lo que vendría siendo necesario que se identifique los obstáculos que se presentan, buscando el por qué y el cómo solucionar este problema que aqueja a la sociedad ya que no es algo que se pueda ignorar debido a que afecta de manera conjunta a toda la sociedad. El procedimiento habitual que normalmente se realiza en las cárceles tradicionales viene siendo el sistema punitivo el cual deberá de superarse para poder lograr de esa manera abordar mejor las problemáticas, así como los procedimientos que ayuden a poder intervenir para la búsqueda de humanizar, así como de que se realice un proceso de forma individualizada para tener un cambio que resulte útil y que a su vez favorezca para el desarrollo e integración de mejores estrategias.

Para Flores (2021) refiere que cuando el infractor de la ley penal ingresa a un establecimiento penitenciario, reciben como parte de su tratamiento, la reeducación, el cual tiene la finalidad de amoldar la conducta de dicha persona, por lo que cuando esta se reinserte de manera efectiva a la sociedad pueda hacerlo teniendo un respeto hacia la paz social y hacia los derechos fundamentales que son esenciales para vivir una vida saludable, y así poder realizar una vida de

acuerdo a derecho con normas sociales internalizadas, evitando de esta manera la reincidencia de algún delito.

### ***2.1.9. Agresor sexual***

Para Soria y Hernández (1994) refieren que se en cuanto a los sujetos que son enfermos sociales resultan teniendo trastornos como la psicopatología, especialmente como el desorden de personalidad, así como el de las parafilias, teniendo como consideración de que estos agresores resulten como víctimas por haber tenido un impulso que resulto ser incontrolado.

Asimismo, para Soria y Hernández (1994) refieren que respecto al concepto que define la palabra agresión sexual esta se refiere a aquella conducta o conductas que resultan ser distintas y que a su vez se producen en diferentes situaciones las cuales implican que una persona con ciertas características tanto sociales como el detener diferentes personalidades cometa tal acción. Se podría mencionar que este tipo de personas primeramente se buscó un enfoque donde muestra una personalidad como agresor sexual en el cual ayer diversas teorías respecto a los rasgos que pueden presentar y las dinámicas por lo que respecto a eso no se podría obtener resultado alguno ya que en cada individuo resulta ser diferente en unos más graves que en otros. Porque en la realidad y clínicamente se ha demostrado diversas situaciones respecto al delito cometido por los agresores. Con el tiempo han venido surgiendo diversos tipos de categorías, dándose de forma inicial las tipologías, pero y la actualidad se viene construyendo diversos perfiles criminales. En consecuencia, podemos decir que la agresión sexual vendría a ser aquella conducta que llega a incorporar diversas conductas que llegan a producir de manera amplia situaciones es la cual se ven implicadas aquellas personas con ciertas características sociales y que tienen diferentes personalidades.

En consecuencia, respecto a los agresores sexuales, para Soria y Hernández (1994) mencionan que en cuanto a la definición se podría decir que si bien la educación sexual informal es la que está preconceptos en el cual se describe el rol masculino que actúa como aquel conquistador y a su vez de forma agresiva entonces se podría decir que el proceso hacia la búsqueda de la reinserción de los sentenciados una vez que salen libres necesita del núcleo familiar, el cual fue otras transmitidos los valores y experiencias como lo son las fantasías y la masturbación las cuales refuerzan dicha conducta siendo que algunos de los agresores sexuales llegan a tener varios conflictos con las mujeres y también debemos de tener en cuenta que surgen aquellos que ha fracasado en poder tener una pareja que sea idónea para ellos.

También debemos de tener en cuenta que para Soria y Hernández (1994) se debe tener en cuenta referente a la conducta de los agresores sexuales que se viene considerando como aquella manifestación de haber fracasado en una relación sexual personal, Es decir de que debido a la falta de haber sentido ese contacto emocional en varias de sus relaciones sexuales con sus parejas resultado teniendo un contacto emocional fallido, si bien es cierto que hay agresores sexuales que son parafílicos alguno de esto se han llegado a educar en ambientes donde nunca se hablaba respecto al tema de la sexualidad sino por el contrario esto era visto como algo prohibido. Trayendo como consecuencia que le despierte estas ganas de experimentar el tener relaciones sexuales las cuales surge llenas de ansiedad. Trayendo como resultado que la población ya tenía ese tipo de represiones pueden desarrollar características psicosexuales e ideas que están en equivocación.

Para Soria y Hernández (1994) se debe tener en cuenta que debido a la poca sociabilidad y empatía en la cual presentan conductas que no respetan el derecho de los demás, Esto como consecuencia de los pocos valores que se tienen en estas personas que agreden sexualmente, Por lo que debemos de tener en cuenta que en cuanto a los valores estos son aquellos que nos ayudan

a poder respetar los derechos de las posibles víctimas, entonces podemos decir que esta acción de violación sexual se llega a producir debido a que dicho violador tendría una incapacidad para poder mantener o establecer relaciones tanto sociales como afectivas ya que este tiene una carencia de autoestima. Dando como resultado de que estas personas presentan y realizan más fantasías sexuales más que encuentro sexuales reales, teniendo una inmadurez social. Por lo que normalmente este tipo de personas comete los delitos de manera impulsiva.

#### ***2.1.10. Tratamiento Penitenciario***

En cuanto al tratamiento penitenciario este dentro el marco del Código de Ejecución Penal es un componente importante para nuestro sistema de justicia penal, orientado hacia la rehabilitación y reintegración de estos reclusos en la sociedad.

El Código de Ejecución Penal Peruano (1991) específicamente en el Título III nos habla del tratamiento penitenciario abarcado desde el artículo 60° hasta el artículo 64°, en el que menciona que tiene como objetivo que se realice el tratamiento penitenciario establecido su artículo 60° en el que refiere que “El tratamiento penitenciario tiene como objetivo la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad” (p. 47).

Además, este código establece un enfoque integral que busca no solo la seguridad y el orden dentro de las instituciones penitenciarias, sino también la transformación del condenado que mediante una serie de programas y diversas actividades que se encuentran diseñados para fomentar su rehabilitación y evitar la reincidencia delictiva.

Por lo que vendría siendo un aspecto fundamental de dicho tratamiento penitenciario es la implementación de programas educativos y laborales que contribuyan al desarrollo personal y profesional del interno. Estos programas están destinados a proporcionar a los reclusos las

herramientas necesarias para su reintegración exitosa en la sociedad, siempre y cuando este ya haya cumplido con su pena. (Chalco, 2020)

El Código establece que las instituciones penitenciarias deben ofrecer una variedad de actividades que incluyan formación académica, capacitación técnica y oportunidades laborales dentro del ámbito penitenciario. Estas actividades no solo buscan mejorar las habilidades del recluso, sino también proporcionarle una ocupación productiva que ayude a mantener la disciplina y reducir el riesgo de comportamientos disruptivos. (Laguna, 2021)

Además de los programas educativos y laborales, el tratamiento penitenciario en el Código también abarca aspectos de salud física y mental. Se contempla que tener los servicios médicos adecuados y una debida atención psicológica servirá para abordar aquellas necesidades individuales de cada interno. La salud mental es una preocupación particular, ya que el confinamiento prolongado puede tener efectos adversos en el bienestar psicológico de los reclusos. Por ello, el Código enfatiza la importancia de contar con profesionales capacitados para ofrecer apoyo psicológico y psiquiátrico, así como el querer implementar programas que ayuden a la prevención y al tratamiento respecto de las adicciones, dado que estos problemas suelen estar presentes entre la población penitenciaria. Esto se encuentra regulado en el artículo 76, que refiere lo siguiente, Ahora bien, el interno viene a tener el derecho de poder alcanzar, mantener o recuperar el bienestar físico y mental. Siendo la Administración Penitenciaria quien proveerá lo que sea o resulte necesario para lograr el desarrollo de las acciones de prevención, promoción y recuperación de la salud, siempre y cuando se tenga en cuenta dichas políticas nacionales de salud y de forma especial los lineamientos y medidas que están establecidas por el Ministerio de Salud.

Para estos efectos, incorpórese a un representante titular y un alterno del Instituto Nacional Penitenciario al Consejo Nacional de Salud - CNS, que desempeñará sus funciones de conformidad

a la Ley 27813 y su Reglamento. El representante titular debe ser el más alto funcionario directivo del INPE. El representante alterno concurrirá a las sesiones del CNS en ausencia del titular. (Artículo 76)

El Código también establece mecanismos para el seguimiento y evaluación del progreso de los internos en el proceso de tratamiento. Este seguimiento permite ajustar los programas y las estrategias de rehabilitación según las necesidades cambiantes de cada individuo, garantizando así que el tratamiento sea efectivo y adaptado a la realidad del interno. Se prevé que la evaluación continua facilite que se genere una gestión que resulte más eficiente con suficientes recursos y permita una poder tener planificación respecto de la liberación y reintegración del recluso en la sociedad.

Por su parte, la ONU viene abordando el tema de tratamiento penitenciario y la reinserción social resultando estas principales para las Reglas Mínimas dirigidas para el Tratamiento de los Reclusos (también conocidas como Reglas Nelson Mandela). Estas reglas, adoptadas en 2015, establecen estándares internacionales para el trato de los internos y destacan la importancia de realizar eficazmente su rehabilitación y la reintegración social. Según estas normas, en cuanto a sistemas penitenciarios deben ofrecer condiciones de vida dignas, fomentar la rehabilitación y proporcionar oportunidades para la educación y el trabajo, con el objetivo de facilitar la reintegración efectiva en los reclusos y estos en la sociedad.

Asimismo, el Acuerdo de Bruselas (también conocido como la Declaración de Bruselas) es un documento adoptado en 2012 por el Consejo de Europa y la Comisión Europea. Este acuerdo aborda la importancia del tratamiento penitenciario y el que se logre la reinserción social de manera significativa, destacando los siguientes puntos clave:

- **Condiciones de Detención:** Establece que aquellas condiciones que se ofrecen en los centros penitenciarios deben respetar la dignidad humana, como garantizar la salud y el bienestar de los internos, y proporcionar un entorno que facilite la rehabilitación y la reintegración.
- **Rehabilitación y Reinserción Social:** Resalta porque es importante el programa que apoyen la rehabilitación y la reintegración social de los reclusos. Esto incluye acceso a educación, formación profesional y programas de tratamiento que realmente ayudan a los internos a poder reinsertarse en la sociedad de manera efectiva tras su liberación.
- **Enfoque Individualizado:** Promueve un enfoque individualizado en la gestión de los internos, adaptando los programas y tratamientos a las necesidades específicas de cada persona para mejorar sus perspectivas de reintegración.
- **Coordinación y Cooperación:** Fomenta que se realice cooperación entre países, así como la coordinación de políticas para mejorar las prácticas penitenciarias y la reintegración social a nivel europeo, asegurando que las políticas sean coherentes y efectivas en diferentes jurisdicciones.

El acuerdo subraya que un tratamiento penitenciario adecuado y programas de reintegración bien diseñados son fundamentales para poder reducir lo que vendría siendo la reincidencia y poder de esa manera facilitar una transición de forma exitosa cuando este se encuentre en libertad.

En consecuencia, podemos decir que el tratamiento penitenciario está estrechamente vinculado con el régimen de clasificación y progresividad de los internos. Según el Código de Ejecución Penal, los reclusos son clasificados en diferentes grados de seguridad y tratamiento, lo que determina el tipo de programas y actividades a los que pueden acceder. Esta clasificación se

basa en factores como el tipo de delito cometido, el comportamiento del interno y su actitud hacia el proceso de rehabilitación. La progresividad en el régimen de tratamiento permite que los internos avancen a medida que demuestran un comportamiento positivo y una actitud constructiva, facilitando así su acceso a beneficios como permisos de salida, redenciones de pena y eventualmente, su liberación. (Chalco, 2020)

Asimismo, Garaycott (1998) sostiene que los beneficios penitenciarios no se otorgan de manera automática simplemente por haber cumplido un tramo de la pena. Subraya que, para poder acceder a estos beneficios, como vendría siendo el permiso para lograr la salida, la redención de pena por el trabajo, la semi libertad o la liberación condicional, es esencial presentar de manera tal un informe que se encuentre detallado respecto del grado de readaptación de dicho interno. Este autor el sistema por no considerar automáticamente el cumplimiento de la pena como un indicador de rehabilitación efectiva. Además, resalta que el sistema penitenciario debe evaluar exhaustivamente el progreso del recluso y su preparación para reintegrarse plenamente a la sociedad, en lugar de basarse únicamente en la duración del tiempo cumplido.

Beccaria (2015) en su libro “Tratado de los delitos y de las penas “, refiere que respecto al fin de la pena no se basa en querer atormentar o afligir a un individuo, ni el de querer eliminar o hacer como si no se haya cometido un delito, en el que:

¿Se podrá en un cuerpo político que, bien lejos de obrar con pasión, es el tranquilo moderador de las pasiones particulares, se podrá, repito, abrigar esta crueldad inútil, instrumento del furor y del fanatismo o de los flacos tiranos? ¿Los alaridos de un infeliz revocan acaso del tiempo, que no vuelve, las acciones ya consumadas? El fin, pues, no es otro que impedir al reo causar nuevos daños a sus ciudadanos y retraher a los demás de la comisión de otros iguales. (pp. 33-34)

Para Flores (2021) el tratamiento penitenciario vendría siendo aquella acción método y también aquella técnica que ayude a poder instruir a interno para que este pueda alcanzar a cambiar o modificar su conducta y de esa manera ya no vuelva a revisar delitos o conductas delictivas con lo que este podría reintegrarse y vivir una vida saludable en sociedad.

Asimismo, para Sobrado (2021) menciona que respecto a lo que vendría siendo y el tratamiento penitenciario se podría decir que este tiene como objetivo el poder insertar en dicho individuo que pueda valerse por sí mismo es decir inculcar educación que mediante el trabajo y en su conjunto serían la base para que este pueda integrarse de forma positiva. Por lo que decir que estas áreas son suficientes para que el interno cambie no es muy relevante ya que se debe contar con un equipo multidisciplinario que ayude de manera conjunta para lograr lo requerido.

## 2.2. Definición de términos

- **Reinserción social:** Cuando hablamos de reinserción social podemos mencionar que esta tiene como objetivo el poder ayudar tanto en su desarrollo personal, social y profesional a aquellas personas que cometen delitos y a su vez para que estos no vuelvan a reincidir por la misma comisión del delito.
- **Sistema Penitenciario:** vendría siendo aquella organización que es creada por el Estado para la ejecución de sanciones, mientras en nuestro régimen penitenciario vendría siendo el que se ejecuta en cada centro penitenciario ya que tiene como fin de obtener como resultado la reinserción social, por lo que puede variar en cada centro.
- **Control social:** Viene a ser el aspecto fundamental que se ve reflejada de dos maneras importantes en cada una de sus ámbitos que son el control formal y del control informal y que cada uno viene desempeñando roles distintos en la sociedad y a su vez se

complementan para poder regular la conducta y el mantenimiento del orden social para poder vivir en sociedad.

- **Control social formal:** Viene a ser ejercida mediante las instituciones estatales y sus mecanismos legales, asimismo, se trata de un conjunto de normas, leyes y reglamentos que son creados, implementados y supervisados por el Estado, por lo mismo que este tipo de control se caracteriza por tener un carácter institucionalizado y una capacidad de imponer sanciones mediante sistemas judiciales y administrativos.
- **Control social informal:** Se refiere a las formas no institucionalizadas de regulación social que emergen de las prácticas cotidianas y las interacciones dentro de los grupos sociales. Este tipo de control no está codificado en leyes ni impuesto por instituciones formales, sino que surge de las normas y expectativas sociales compartidas entre los individuos de una sociedad.
- **Reincidencia:** La Reincidencia consiste en que el individuo al momento en que comete un nuevo delito, también hubiese estado condenado en una sentencia condenatoria definitiva por un delito cometido anteriormente.
- **Reeducación:** La reeducación vendría siendo el proceso por el cual el sentenciado pasa en el establecimiento, la misma que tiene como objetivo el poder mejorar la conducta del interno y así este no este volviendo a reincidir y que a su vez este puede volver a reintegrarse en la sociedad.
- **Agresores sexuales:** Los agresores sexuales vienen a ser individuos que someten sexualmente a otro sea bien este hombre o mujer, pude encontrándose esta última en edad adulta o siendo niño, con un solo fin que es el de someterlo a cualquier abuso sexual ósea violación.

- **Tratamiento penitenciario:** En cuanto hacemos referencia al tratamiento penitenciario podemos mencionar que viene a ser aquella que influye de manera directa en poder cambiar o direccionar de manera adecuada la conducta delictiva del interno mediante diversos métodos para que este no reincida en la misma comisión de dicho delito de forma más gravosa.
- **Educación penitenciaria:** Respecto de la educación penitenciaria podemos referirnos a ello como el eje que se encarga de poder llevar a cabo la organización, supervisión y evaluación de las actividades educativas que van a recibir los internos, también el de motivar e incentivar a que los internos lleven y sean parte del programa educativo que los apoya capacitándolos dentro del establecimiento penitenciario.
- **Conducta resiliente:** La Conducta resiliente viene a ser, según el Instituto Nacional Penitenciario (INPE, 2017) la forma en la que se buscaría lograr que cada participante llegue a identificar qué factores tanto psicosocial o delictivo son un riesgo, además de reforzar los factores de protección y desarrollar así un comportamiento resiliente con tal de tener una calidad de vida excluyendo el cometer delitos.

## III.MÉTODO

### 3.1. Tipo de Investigación

El enfoque de la investigación fue un enfoque cualitativo por lo que viene a ser aquel proceso que ayuda a recoger y recopilar información mediante el análisis documental, que sirvan para orientar la investigación, permitiendo de este modo dar respuesta a nuestro problema; según Izcara (2014) señala que “La investigación cualitativa persigue el objetivo de estudiar en profundidad un número reducido de casos extraídos de un determinado segmento poblacional, con objeto de comprender un hecho o fenómeno social de forma profunda” (p.74).

La investigación se desarrolló en el marco de tipo básico ya que busca que mediante el estudio de teorías y conocimiento de diferentes autores que nos sirven para ampliar conocimiento respecto al tema de estudio ayudándonos a poder aumentar y descubrir nuevos conocimientos del tema a investigar, según Muntané (2010) señala que la “Investigación básica: Se denomina investigación pura, teórica o dogmática. Se caracteriza porque se origina en un marco teórico y permanece en él. El objetivo es incrementar los conocimientos científicos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico” (p. 221).

La investigación se encuentro a nivel descriptiva, ya que tiene como objeto describir las razones por la que resulta ser ineficiente la influencia del programa de Tratamiento de los Agresores Sexuales en la reinserción de los sentenciados en la sociedad. Asimismo, Guevara et al. (2020) menciona que “La investigación descriptiva se efectúa cuando se desea describir, en todos sus componentes principales, una realidad” (p. 165).

### 3.2. **Ámbito temporal y espacial**

El ámbito temporal de la investigación estuvo basado en el tiempo en que se realizó la recopilación y realización de investigación que fue durante el presente año. Este enfoque nos permite poder analizar las acciones que se han podido llevar a cabo por los operadores de justicia y funcionarios siendo estos los encargados de ejecutar y de que se lleve a cabo el buen desarrollo del programa de Tratamiento de los Agresores Sexuales, para poder reinsertar a las personas que cometieron el delito de violación sexual, en la sociedad, durante ese período en relación con los que han llegado a reinsertarse y los que han vuelto a reincidir.

Por lo cual, en el ámbito espacial que se basa la investigación se limita en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho. Siendo esta delimitación la que nos permite poder obtener una mejor comprensión que nos ayude a precisar que tan eficiente resulta ser la implementación y aplicación del programa de Tratamiento de los Agresores Sexuales en la reinserción de los sentenciados en la sociedad y que a su vez no vuelvan a reincidir.

### 3.3. **Variables**

**Variable Independiente (VI):** Reinserción Social

**Dimensión:** Programa de Reinserción social, Sistema penitenciario y Control social.

**Indicadores:** Tratamiento Penitenciario, Seguridad ciudadana, Reintegración social, Seguridad penitenciaria, Formal e Informal.

**Variable Dependiente (VD):** Violación Sexual

**Dimensión:** Reincidencia, Reeducción y Agresor sexual.

**Indicadores:** Convivencia social, Prevención especial negativa, Educación Penitenciaria, Voluntad de vivir conforme a ley,

### OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

**Tabla 1**

*Matriz de Categorización*

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES
<b>Reinserción Social</b>	Tiene como fin reintegrar al sentenciado a la sociedad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de reinserción social.</li> <li>- Sistema Penitenciario</li> <li>- Control Social</li> </ul>
<b>Violación Sexual</b>	Obligar a una persona a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad haciendo uso de coacciones, abusos o engaños.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reincidencia</li> <li>- Reeducción</li> <li>- Agresor sexual</li> </ul>

**Nota:** Elaboración propia

### 3.4. Población y muestra

El estudio realizado se fundamentó en la búsqueda de información, buscando direccionar que tipo usará y cuál será su población.

#### 3.4.1. Población

La población consiste en el conjunto de elementos del cual vamos a indagar así poder obtener de estas, información para lo que buscamos obtener, la presente investigación tendrá una población que estará constituida por profesionales con experiencia en materia de derecho penitenciario. “La población es el "grupo" que se determina para un estudio" (Sánchez y Reyes, 2015, p. 129).

Razón por la cual la presente investigación estará dirigida a abogados conocedores de la materia penitenciaria.

#### *Población de abogados profesionales especializados materia penitenciaria.*

Profesionales	Nº
<b>Abogados con experiencia en materia de derecho penitenciaria</b>	10
<b>Población total</b>	10

#### 3.4.2. Muestra

La muestra viene a ser una parte de la población que representa a todo el conjunto de elementos que conforman la población de la presente investigación. Según Izcara (2014) indica

que “El muestreo de conveniencia aparece fundamentado en la selección de aquellos individuos más accesibles al investigador” (p. 81).

En consecuencia, para seleccionar la información en el presente estudio, la muestra estará compuesta por 10 profesionales especializados en materia penitenciaria, por lo que se hará una selección intencionada, con el fin de poder garantizar debidamente la representatividad desde diversas perspectivas y experiencias. En razón a ello serán entrevistados utilizando un enfoque cualitativo y así poder explorar las diferentes percepciones que se tiene respecto de si es eficiente el programa de Tratamiento de los Agresores Sexual y si este está teniendo realmente una influencia positiva y si realmente están siendo motivados para llevar dicho programa para que no vuelvan a reincidir en la comisión del delito de violación.

### **3.5. Instrumentos**

Esta investigación empleo una guía de entrevista, pero estructurada de preguntas, mediante el cual se podrá recopilar datos a través de dichas entrevistas que se realizaron después de una selección de preguntas, asimismo nos permitirá extraer información de datos objetivos.

Ahora bien, respecto a los instrumentos podemos indicar que es el recurso del cual el investigador se vale para tener concordancia con lo que se estudia y así obtener una adecuada información. Asimismo, Medina et al. (2023) indican que “Estos instrumentos proporcionan una comprensión más detallada y profunda de las perspectivas, actitudes y opiniones de los sujetos de estudio” (p. 16).

### **3.6. Procedimientos**

En la investigación tuvo como desarrollo el procedimiento de recolección de análisis de documentos del cual se ha extraído información relevante, además de seleccionar a diez abogados

con experiencia en materia penitenciaria de los cuales se buscó obtener información que ayude en la investigación, usándose el siguiente procedimiento:

- Se obtuvieron diversos documentos tanto físicos como digitalizados de los cuales ayudaron para sustentar la investigación referente al tema de reinserción social de sentenciados por violación sexual y cómo influye el programa de reinserción en ellos para que no vuelvan a reincidir por el mismo delito.
- La elaboración de la guía de entrevista con diversas preguntas formuladas para obtener adecuada información con relación al objetivo tanto general como específico.
- Revisión y análisis de la información que se obtuvo gracias a la guía de entrevista y a las diferentes fuentes de información que ayudan a poder dar solución al problema que refiere la presente investigación.
- Se realizó un análisis e interpretación de las respuestas obtenidas de la guía de entrevistas, aunado a ello se pueden obtener las respuestas para dar solución a los problemas y objetivos planteados en la investigación.

### **3.7. Análisis de datos**

En la investigación analizamos toda la información obtenida mediante libros, revistas relacionados a la presente investigación, tesis tanto internacionales como nacionales, asimismo la información que se obtuvo de la guía de entrevista dirigido hacia abogados con experiencia en la materia, la cual se organizó mediante transcripción y tabulación, con enfoque inductivo, ya que esta metodología cualitativa ayudará a dar solución a los objetivos planteados mediante la interpretación de las respuestas obtenidas, en consecuencia todo lo obtenido podrá ayudar a la formulación de las recomendaciones realizadas.

## IV.RESULTADOS

En esta tesis se presentó la información recopilada de los entrevistados, detallándose la opinión de abogados con experiencia en materia de derecho penitenciario los cuales en el siguiente acápite se sometieron a discusión.

El objetivo general de esta tesis es “Identificar que influencia tiene la reinserción social del sentenciados en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho en el delito de violación sexual”, y los objetivos específicos son:

- ✓ Identificar que influencia tiene el programa de reinserción social del sentenciado del Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho y la no reincidencia por el delito de violación sexual.
- ✓ Identificar que influencia tiene el rol del sistema penitenciario y la reeducación en el sentenciado por el delito de violación sexual.
- ✓ Identificar que influencia tiene el control social en los agresores sexuales para garantizar la seguridad social.

En consecuencia, se especifica los hallazgos obtenidos de los participantes:

**Tabla 2**

*Relación de entrevistados*

ENTREVISTADOS	NOMBRES Y APELLIDOS
<b>E1</b>	Edgard Soto Sandoval
<b>E2</b>	Jefferson Rivero Guisado
<b>E3</b>	Kevin Payrold Rojas Condori
<b>E4</b>	Frank Alexis Zaga Cardenas
<b>E5</b>	Eleazar Kevin Jacinto Rios

<b>E6</b>	Bernardo Conrado Espinoza Diaz
<b>E7</b>	Katherine Melissa Soto Buitrón
<b>E8</b>	Jerson Alberto Flores Flores
<b>E9</b>	Henry Valdiviezo Vasquez
<b>E10</b>	Fabian Osiris Flores Cornejo

**Nota: Elaboración propia**

El **objetivo general** de esta investigación fue Identificar que influencia tiene la reinserción social del sentenciado en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho en el delito de violación sexual, al respecto se plantearon las siguientes preguntas:

1.- ¿Considera usted que hay obstáculos para que no se lleve a cabo debidamente la misión resocializadora de los sentenciados por el delito de violación sexual?

**Tabla 3**

*Obstáculos para la misión resocializadores de los sentenciados*

<b>ENTREVISTADOS</b> <b>(AS)</b>	<b>RESPUESTAS A LA PREGUNTA 1</b>
E1	<p><b>Preguntas:</b></p> <p>1.- ¿Considera usted que hay obstáculos para que no se lleve a cabo debidamente la misión resocializadora de los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p><i>Si, como viene siendo la escasez de recursos humanos, ademas que se tienen una politica penitenciaria diferente la de vos que hasta la actualidad no se viene cumpliendo, ademas de que me hay seguimiento una vez que salen en libertad.</i></p>

E2	<p><b>Preguntas:</b></p> <p>1.- ¿Considera usted que hay obstáculos para que no se lleve a cabo debidamente la misión resocializadora de los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>No, ya que al respecto podemos decir que uno de los obstáculos con los que enfrenta la misión de que los sentenciados sean resocializados es que hay una deficiencia de recursos con los que no se cuenta ya que hay poco personal a cargo de poder llevar dicho programa, por lo que para obtener buenos resultados tanto a mediano como a largo plazo y cumplir con los objetivos que este necesita se deberían de contar con más recursos.</p>
E3	<p><b>Preguntas:</b></p> <p>1.- ¿Considera usted que hay obstáculos para que no se lleve a cabo debidamente la misión resocializadora de los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>El mayor obstaculo que tienen es la SOCIEDAD, no estan preparados para volver a integrar a un VIOLADOR SEXUAL dentro de su convivencia cotidiana.</p>
E4	<p><b>Preguntas:</b></p> <p>1.- ¿Considera usted que hay obstáculos para que no se lleve a cabo debidamente la misión resocializadora de los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>Sí debido a que vemos que actualmente no se cuentan con los suficientes recursos para que el programa que se llega a brindar dentro del penal del Lurigancho tenga un equipo multidisciplinario con suficiente personal a su cargo para que logre el fin de la pena que es reinsertar al silenciado a la sociedad.</p>

E5	<p><b>Preguntas:</b></p> <p>1.- ¿Considera usted que hay obstáculos para que no se lleve a cabo debidamente la misión resocializadora de los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>Si viene siendo cierto que el fin de la pena es la reinserción social del interno a la sociedad y que si bien Se ha implementado el programa de agresores sexuales desde el año 2011 podemos decir que Los profesionales que vienen está dando a cargo del equipo multidisciplinario he ahí el obstáculo ya que no se cuenta con suficientes</p> <hr/> <p>profesionales a cargo por lo que resulta siendo insuficiente para poder abarcar todo el número de internos que llevan dicho programa.</p>
E6	<p><b>Preguntas:</b></p> <p>1.- ¿Considera usted que hay obstáculos para que no se lleve a cabo debidamente la misión resocializadora de los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p><u>Si, debido a la naturaleza del delito. Además, de que no se aplica las modificaciones dadas en la política penitenciaria habiendo pasado ya cuatro años de emitida, por la falta de interés y recursos para hacerlo posible.</u></p>

E7	<p><b>Preguntas:</b></p> <p>1.- ¿Considera usted que hay obstáculos para que no se lleve a cabo debidamente la misión resocializadora de los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>Sí, debemos de tener en cuenta que tiene como obstáculo la escasez de recursos que ayuden para obtener resultados a mediano y largo plazo si bien se tiene un equipo multidisciplinario deberían de invertir en contratar más especialistas como psiquiatras quienes se encargarían de que se cumpla un debido tratamiento ya que no todos los casos vienen siendo iguales.</p>
E8	<p><b>Preguntas:</b></p> <p>1.- ¿Considera usted que hay obstáculos para que no se lleve a cabo debidamente la misión resocializadora de los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>Si, porque falta de personal en el equipo multidisciplinario del programa de agresores sexuales.</p>
E9	<p><b>Preguntas:</b></p> <p>1.- ¿Considera usted que hay obstáculos para que no se lleve a cabo debidamente la misión resocializadora de los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>Sí, aun cuando sabemos que el fin de la pena viene siendo la reinserción del sentenciado, actualmente no se cuentan con los suficientes recursos para que brindar dentro del Penal un debido tratamiento ya que el equipo multidisciplinario con el que se cuenta no hay suficiente personal para que logre el fin de la pena que es reinsertar al sentenciado a la sociedad.</p>

E10	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr style="background-color: #ADD8E6;"> <td style="padding: 5px;"><b>Preguntas:</b></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;"> <p>1.- ¿Considera usted que hay obstáculos para que no se lleve a cabo debidamente la misión resocializadora de los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>Sí, porque vemos actualmente que no se cuentan con los suficientes recursos económicos para que el programa brindado en el Penal del Lurigancho pueda tener un buen equipo multidisciplinario con suficiente personal a su cargo para que logre el fin de la pena que es reinsertar al silenciado a la sociedad.</p> </td> </tr> </table>	<b>Preguntas:</b>	<p>1.- ¿Considera usted que hay obstáculos para que no se lleve a cabo debidamente la misión resocializadora de los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>Sí, porque vemos actualmente que no se cuentan con los suficientes recursos económicos para que el programa brindado en el Penal del Lurigancho pueda tener un buen equipo multidisciplinario con suficiente personal a su cargo para que logre el fin de la pena que es reinsertar al silenciado a la sociedad.</p>
<b>Preguntas:</b>			
<p>1.- ¿Considera usted que hay obstáculos para que no se lleve a cabo debidamente la misión resocializadora de los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>Sí, porque vemos actualmente que no se cuentan con los suficientes recursos económicos para que el programa brindado en el Penal del Lurigancho pueda tener un buen equipo multidisciplinario con suficiente personal a su cargo para que logre el fin de la pena que es reinsertar al silenciado a la sociedad.</p>			

*Nota:* Elaboración propia

### ***Interpretación***

Ante la pregunta realizada si es que consideran que hay obstáculos para que se puedan llevar a cabo debidamente la misión resocializadora de los internos que han cometido el delito de violación sexual, los diez abogados entrevistados en conjunto vienen estando de acuerdo en que dicho programa que se encarga de poder tratar a los sentenciados por el delito de violación sexual tiene como obstáculo la escasez de recursos para poder tener llevar a cabo el tratamiento penitenciario encargado por el equipo multidisciplinario que no se abastece para poder cumplir con los objetivos que se necesitan, como lo vendría siendo no están cumpliendo con el fin de la pena que es la reinserción de los sentenciados en la sociedad.

2.- ¿Cree usted que se está motivando e incentivando a los internos para que sean parte del programa que los apoya dentro del establecimiento penitenciario?

### **Tabla 4**

*Motivación e incentivos para que los internos formen parte del programa de reinserción social*

ENTREVISTADOS (AS)	RESPUESTAS A LA PREGUNTA 2
E1	<p>2.- ¿Cree usted que se está motivando e incentivando a los internos para que sean parte del programa que los apoya dentro del establecimiento penitenciario? ¿Por qué?</p> <p><i>No, ya que los internos que llegan a formar parte de dicho programa es un número reducido a comparación de los internos que no llegan a inscribirse en dicho programa.</i></p>
E2	<p>No, se motiva de una manera tan asertiva ya que la población que ingresa a ser parte de este programa es reducido habiendo un gran número de internos que están fuera de dicho programa además que este solamente acoge cierta cantidad de integrantes que van a formar parte del programa debido a la poca personal con el que se cuenta.</p>
E3	<p>2.- ¿Cree usted que se está motivando e incentivando a los internos para que sean parte del programa que los apoya dentro del establecimiento penitenciario? ¿Por qué?</p> <p>La motivación es INTERNA, sin ese primer paso ningún programa o incentivo podrá lograr un cambio real.</p>

E4	<p>2.- ¿Cree usted que se está motivando e incentivando a los internos para que sean parte del programa que los apoya dentro del establecimiento penitenciario? ¿Por qué?</p> <p>No del todo ya que una gran población de internos que cometen dicho delito de manera primigenia no se inscribe en el programa para los agresores sexuales ya que no concientizan el querer cambiar el que ellos tomen conciencia de su conducta no llegan a poder incentivarlos a que formen parte por lo que este programa implementado Solo cuenta con una capacidad mínima de internet que la integran.</p>
E5	<p>2.- ¿Cree usted que se está motivando e incentivando a los internos para que sean parte del programa que los apoya dentro del establecimiento penitenciario? ¿Por qué?</p> <p>No, la motivación o incentivo que se le da a los internos para que estos formen parte o no de dicho programa vino siendo escasa ya que no todos los internos primigenios se inscriben en el programa por lo que viene siendo insuficiente el personal a cargo.</p>
E6	<p>2.- ¿Cree usted que se está motivando e incentivando a los internos para que sean parte del programa que los apoya dentro del establecimiento penitenciario? ¿Por qué?</p> <p><u>No, ya que no resulta muy eficiente el como tratan de motivar por parte del equipo multidisciplinario, pues aun que les digan que es la oportunidad para que ellos cambien, depende en si de ellos mismo ya que es voluntario.</u></p>

E7	<p>2.- ¿Cree usted que se está motivando e incentivando a los internos para que sean parte del programa que los apoya dentro del establecimiento penitenciario? ¿Por qué?</p> <p>Debemos mencionar que es relativo ya que viene siendo difícil incentivar a los internos debido a que no se les da una debida motivación por lo que sería bueno que se proponga una forma en la que se programa te sea de interés y así poder brindarles un debido tratamiento para que se pueda relacionar respetando la dignidad humana.</p>
E8	<p>2.- ¿Cree usted que se está motivando e incentivando a los internos para que sean parte del programa que los apoya dentro del establecimiento penitenciario? ¿Por qué?</p> <p>No, porque no hay una debida motivación que les incentive a llevar el tratamiento de agresores sexuales, siendo escasa los recursos que utilizan para incentivarlos.</p>
E9	<p>2.- ¿Cree usted que se está motivando e incentivando a los internos para que sean parte del programa que los apoya dentro del establecimiento penitenciario? ¿Por qué?</p> <p>No, ya que no se ofrecen suficientes motivos que los incentiven a ser parte del programa, asimismo debemos tener en cuenta que es difícil que realmente ellos puedan aceptar que están mal y deberían ser parte del programa.</p>

E10	<p>2.- ¿Cree usted que se está motivando e incentivando a los internos para que sean parte del programa que los apoya dentro del establecimiento penitenciario? ¿Por qué?</p> <p>No, ya que una gran población de internos no se inscriben en el programa para los agresores sexuales ya que no concientizan el querer cambiar e incentivarlos a que formen parte a este programa implementado, además que tiene una capacidad limitada para los internos.</p>
-----	--

*Nota:* Elaboración propia

### ***Interpretación***

Respecto de la pregunta realizada si es que realmente se estaría motivando o incentivando los internos para que estos se puedan inscribir en el programa dirigido a los agresores sexuales, los diez abogados entrevistados concuerdan que no se está dando una debida motivación o incentivo a los internos para que estos puedan formar parte del programa dirigido a los agresores sexuales además que dicho programa solo acoge a un número reducido que van a formar parte de dicho programa por lo que un gran número de internos llegan a quedar fuera y no llegan a ser parte de dicho programa motivo por el cual se debería de buscar la forma de poder incentivar a que los internos formen parte del programa. Asimismo, el de poder aumentar el número de cupos de personas que vayan a ser parte del programa dirigido agresores sexuales, ya que mes con mes el número de internos que ingresan por el delito de violación sexual de manera primigenia viene creciendo de manera alarmante.

**3.-** ¿Considera usted que el programa de reinserción social implementado tiene suficientes recursos necesarios para lograr una reinserción exitosa?

Tabla 5

*La falta de recursos necesarios para lograr la reinserción social eficaz*

ENTREVISTADO S (AS)	RESPUESTAS A LA PREGUNTA 3
E1	<p>3.- ¿Considera usted que el programa de reinserción social implementado tiene suficientes recursos necesarios para lograr una reinserción exitosa? ¿Por qué?</p> <p><i>No, en la actualidad vienen teniendo múltiples deficiencias tanto humanas, materiales e intelectuales a causa que tienen muy poco presupuesto para hacer frente a lo que se da una adecuada atención reducida y a su vez que sus efectos.</i></p>
E2	<p>3.- ¿Considera usted que el programa de reinserción social implementado tiene suficientes recursos necesarios para lograr una reinserción exitosa? ¿Por qué?</p> <p>Se podría decir que debido a la falta de recursos necesarios para poder lograr la reinserción social exitosa de los internos que forman parte de este programa se debería de implementar o agrandar el número de la población que recibe dicho programa ya que no todos los internos que ingresan al penal de Lurigancho pueden ser parte, entonces debería de haber más interés por parte de las autoridades para lograr que este programa cuente con más recursos para tener más número de internos siendo parte a poder reeducarse y rehabilitarse.</p>
E3	<p>3.- ¿Considera usted que el programa de reinserción social implementado tiene suficientes recursos necesarios para lograr una reinserción exitosa? ¿Por qué?</p> <p>No se trata de dinero, es cuestión de voluntad.</p>

E4	<p>3.- ¿Considera usted que el programa de reinserción social implementado tiene suficientes recursos necesarios para lograr una reinserción exitosa? ¿Por qué?</p> <p>No ya que si esta estuviese realmente repotenciada es decir tuviese suficiente recursos humanos y materiales podría atender una reinserción social exitosa, pero en la realidad es muy distinta además de tener una infraestructura decadente y con un equipo multidisciplinario con poquitos integrantes para tantos internos que requieren dicho programa.</p>
E5	<p>3.- ¿Considera usted que el programa de reinserción social implementado tiene suficientes recursos necesarios para lograr una reinserción exitosa? ¿Por qué?</p> <p>No, porque no basta los talleres grupales orientados a internalizar y entender lo que hicieron mal sino a reorientar su comportamiento siendo otro problema el de la infraestructura para evitar que se mezclen y busquen una real reeducación rehabilitación y reinserción social.</p>
E6	<p>3.- ¿Considera usted que el programa de reinserción social implementado tiene suficientes recursos necesarios para lograr una reinserción exitosa? ¿Por qué?</p> <p><u>Siempre hay de déficit de presupuesto. No existe una visión a futuro para el funcionamiento de este programa, por lo que, a pesar de haber una nueva política penitenciaria, en la realidad no se viene reflejando.</u></p>

E7	<p>3.- ¿Considera usted que el programa de reinserción social implementado tiene suficientes recursos necesarios para lograr una reinserción exitosa? ¿Por qué?</p> <p>No, porque falta impulsar en lo que respecta al presupuesto para que abarque a más sentenciados ya que la población que ingresa por el delito de violación sexual es alta y va aumentando con el paso del tiempo a su vez que he dicho programa Solo cuenta con un personal reducido por lo que la carga laboral Te vendría aumentando y no se lograría llevar un adecuado tratamiento para cada interno.</p>
E8	<p>3.- ¿Considera usted que el programa de reinserción social implementado tiene suficientes recursos necesarios para lograr una reinserción exitosa? ¿Por qué?</p> <p>No, falta de recursos humanos, aun que hacen lo posible de poder llenar aquellos vacíos como recursos logísticos, para poder llevar satisfactoriamente la reinserción social con el programa para los agresores sexuales.</p>
E9	<p>3.- ¿Considera usted que el programa de reinserción social implementado tiene suficientes recursos necesarios para lograr una reinserción exitosa? ¿Por qué?</p> <p>No, ya que tiene escasos recursos para poder realizar de manera exitosa dicho programa aun cuando el equipo multidisciplinario trata de hacer hasta lo imposible para que funcione, pero la población que ingresa al programa es poquito a comparación con los que no ingresan ya que el programa tiene un límite de participación.</p>

E10	<p>3.- ¿Considera usted que el programa de reinserción social implementado tiene suficientes recursos necesarios para lograr una reinserción exitosa? ¿Por qué?</p> <p>No, porque tiene escasos recursos para poder realizar exitosamente el programa, cuando el equipo multidisciplinario que tienen está formado por un limitado número de profesionales, pero la población que ingresa al programa es poquito a comparación con los internos que ingresan año tras año.</p>
-----	--

*Nota:* Elaboración propia

### ***Interpretación***

Respecto a la pregunta realizada de si es que el programa de reinserción social implementada tiene suficiente recursos para poder lograr una reinserción social exitosa los diez abogados entrevistados respecto a esta pregunta llegan a la conclusión conjuntamente de que en la actualidad el programa carece de recursos ya que si bien está implementa talleres charlas orientadas hacia el interno con el objetivo de poder lograr de que concienticen que sus acciones han estado mal anudo a ello otro recurso escaso vendría siendo la falta de espacio es decir el hacinamiento que se aumenta año tras año, por lo que al solamente tener tres miembros por cada especialidad que atiende dicho programa viene siendo insuficiente para atender a los internos que forman parte del programa de tratamiento de agresores sexuales.

El **objetivo específico uno** de esta investigación fue Identificar que influencia tiene el programa de reinserción social del sentenciado del Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho y la no reincidencia por el delito de violación sexual, al respecto se plantearon las siguientes preguntas:

4.- ¿Considera usted que el programa de Tratamiento de los Agresores sexuales realmente cumple con su misión?

**Tabla 6**

*Realmente se logra cumplir con la misión que tiene el tratamiento de los agresores sexuales*

ENTREVISTADOS (AS)	RESPUESTAS A LA PREGUNTA 4
E1	<p>4.- ¿Considera usted que el programa de Tratamiento de los Agresores sexuales realmente cumple con su misión? ¿Por qué?</p> <p><i>No en su totalidad debido a que hace falta de mas personal ya que consecuencia genera carga laboral aun cuando tenemos buenos Psicólogos que buscan la efectividad del programa a través de una adecuada estrategia para lograr la reinsertación social de este y mejor su comportamiento Sexual.</i></p> <p><i>Capacitado que ayudan a adoptar y poder controlar su comportamiento Sexual, asimismo que solo se hizo por un grupo reducido de internos, quedando por una gran cantidad de internos.</i></p> <p>6.- ¿Considera usted que el tratamiento de los agresores sexuales realmente cumple con su misión? ¿Por qué?</p>
E2	<p>4.- ¿Considera usted que el programa de Tratamiento de los Agresores sexuales realmente cumple con su misión? ¿Por qué?</p> <p>No, en su totalidad, ya que va a depender mucho también del interno que éste llegue a culminar dicho programa y a su vez ponga el interés en poder reeducarse y modificar su propia conducta y a su vez reinsertarse en la sociedad.</p>

E3	<p>4.- ¿Considera usted que el programa de Tratamiento de los Agresores sexuales realmente cumple con su misión? ¿Por qué?</p> <p>Cumple en formalidad, sí, pero en mission no, hay mayor cantidad de reincidentes que de resocializados.</p>
E4	<p>4.- ¿Considera usted que el programa de Tratamiento de los Agresores sexuales realmente cumple con su misión? ¿Por qué?</p> <p>No del todo pero sí ha mostrado gran cambio desde que se implementó pero aun así no es suficiente ya que el número de internos que ingresan a cada año es muy alto por lo que el programa es muy limitado no</p> <p>podría cumplir realmente su misión que es el de rehabilitar reeducar y reinsertar interno que ha cometido de violación sexual tocamientos indebidos delitos contra la libertad sexual por lo que se debería de buscar la forma de poder ampliar el número de participantes en dicho programa y también el aumentar el número de profesionales que forman parte de dicho programa.</p>

E5	<p>4.- ¿Considera usted que el programa de Tratamiento de los Agresores sexuales realmente cumple con su misión? ¿Por qué?</p> <p>No, porque al ser insuficiente el número de profesionales que hay forman parte del programa multidisciplinario vendré haciendo insuficiente el poder abarcar a todos los internos que forman parte del programa para que lleven un debido tratamiento penitenciario y no porque su trabajo esté mal sino que crea demasiada carga laboral por lo que dichos trabajos como deben de ser reforzados por otro profesional se hace dificultoso su debida reinserción anual a ello es la falta de voluntad del interno.</p>
E6	<p>4.- ¿Considera usted que el programa de Tratamiento de los Agresores sexuales realmente cumple con su misión? ¿Por qué?</p> <p>Con los pocos recursos que tiene en cierto porcentaje, porque le falta mas recursos que le ayuden a poder llevar de manera eficaz la misión del programa.</p>
E7	<p>4.- ¿Considera usted que el programa de Tratamiento de los Agresores sexuales realmente cumple con su misión? ¿Por qué?</p> <p>No del todo ya que al salir las personas que han cometido delito de violación sexual la mayoría vuelve a reincidir Así que debemos de tener en cuenta que no hay disposición motivacional y falta de compromiso del interno para participar en el programa para los agresores sexuales a ello la falta de presupuesto para dar un debió cumplimiento a la misión que tiene dicho programa.</p>

E8	<p>4.- ¿Considera usted que el programa de Tratamiento de los Agresores sexuales realmente cumple con su misión? ¿Por qué?</p> <p>No en su totalidad porque debido a la falta de recursos se les hace laborioso ya que buscan la manera de poder llevarlo a cabo, entonces se podría decir que se debería de fortalecerse al presupuesto de dicho programa con tal de que puebla ser eficaz.</p>
E9	<p>4.- ¿Considera usted que el programa de Tratamiento de los Agresores sexuales realmente cumple con su misión? ¿Por qué?</p> <p>No en su totalidad ya trata de que se cumpla lo planeado, pero no es totalmente efectivo, porque no todos realmente culminan el programa y además no es relativo la cantidad de integrantes del programa para los poquitos profesionales con los que cuenta el programa.</p>
E10	<p>4.- ¿Considera usted que el programa de Tratamiento de los Agresores sexuales realmente cumple con su misión? ¿Por qué?</p> <p>No, pero sí ha mostrado gran cambio desde que se implementó, pero aun así no es suficiente ya que el número de internos que ingresan a cada año es muy alto por lo que el programa es muy limitado no podría cumplir realmente su misión, por lo que se debería de buscar la forma de poder ampliar el número de participantes en dicho programa y aumentar el personal que forman parte de dicho programa.</p>

*Nota:* Elaboración propia

### ***Interpretación***

Respeto de la pregunta de que si es el programa tratamiento de los agresores sexuales realmente viene cumpliendo con su misión los diez abogados entrevistados llegan a la conclusión de que el programa de tratamiento de los agresores sexuales actualmente no viene cumpliendo con su misión totalmente una razón por la que no llega a cumplir es la insuficiencia de personal que forma parte de equipo multidisciplinario a cargo del programa conjunto con esto también va la falta de voluntad de los internos por querer cambiar su forma de pensar de actuar y comprometerse a querer cambiar.

**5.-** ¿Cuál cree usted que hay deficiencias a mejorar en el programa de tratamiento de los agresores sexuales para prevenir la reincidencia en el delito de violación sexual?

### **Tabla 7**

*Las deficiencias a mejorar para prevenir la reincidencia.*

<b>ENTREVISTADO S (AS)</b>	<b>RESPUESTAS A LA PREGUNTA 5</b>
E1	<p>5.- ¿Cuál cree usted que hay deficiencias a mejorar en el programa de tratamiento de los agresores sexuales para prevenir la reincidencia en el delito de violación sexual?</p> <p>¿Por qué?</p> <p><i>Si, que se aumente el personal a cargo del programa por los graves delitos, como personal</i></p>

E2	<p>Sí, ya que dentro de este programa no se cuenta con psiquiatras para que puedan ayudar específicamente a cada interno respecto del resultado de la evaluación que ellos le toman para ver en qué grado psicológicamente se encuentran, además de poder medicarlos de acuerdo al tratamiento que se debe llevar.</p>
E3	<p>5.- ¿Cuál cree usted que hay deficiencias a mejorar en el programa de tratamiento de los agresores sexuales para prevenir la reincidencia en el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>Si, una de ellas vendria siendo la escasos de recursos, para contratar mas personal que forme parte al equipo multidisciplinario, asimismo el aumentar el area de psiatría .</p>
E4	<p>5.- ¿Cuál cree usted que hay deficiencias a mejorar en el programa de tratamiento de los agresores sexuales para prevenir la reincidencia en el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>Sí hay muchas deficiencias como por ejemplo sería el que es un grupo limitado es decir solamente para pocos internos no cuentan con un número grande de profesionales que estén a cargo del programa en comparación con el número de internos que necesitan formar parte del programa Asimismo los recursos necesarios que ayuden a que este pueda cumplir la misión de reinserción social.</p>

E5	<p>5.- ¿Cuál cree usted que hay deficiencias a mejorar en el programa de tratamiento de los agresores sexuales para prevenir la reincidencia en el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>Si, resultando una de ellas el poco personal que forma parte del programa multidisciplinario que está a cargo federado carga laboral e ineficiencia.</p>
E6	<p>5.- ¿Cuál cree usted que hay deficiencias a mejorar en el programa de tratamiento de los agresores sexuales para prevenir la reincidencia en el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p><u>Si, falta tener un equipo de seguimiento para ver el comportamiento de los condenados una vez que salen de prisión.</u></p>
E7	<p>5.- ¿Cuál cree usted que hay deficiencias a mejorar en el programa de tratamiento de los agresores sexuales para prevenir la reincidencia en el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>Si una de ellas sería la falta de recursos humanos además que no se le da un debido seguimiento a estas personas una vez que salen en libertad aun cuando tenemos una política penitenciaria actualizada pero que en la práctica deja mucho que decir ya que han pasado 4 años después de haber sido publicada más no se ven resultados visibles.</p>

E8	<p>5.- ¿Cuál cree usted que hay deficiencias a mejorar en el programa de tratamiento de los agresores sexuales para prevenir la reincidencia en el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>Si, por que en el programa de tratamiento para agresores sexuales tiene como deficiencia la falta de recursos humanos, materiales ya que hace falta psiquiatras que ayuden en los casos más gravosos.</p>
E9	<p>5.- ¿Cuál cree usted que hay deficiencias a mejorar en el programa de tratamiento de los agresores sexuales para prevenir la reincidencia en el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>Si, vienen siendo la falta de recursos humanos es decir más profesionales que integren el equipo multidisciplinario además de integrar psiquiatras, para poder lograr el fin de la pena que es reinserir al sentenciado a la sociedad.</p>
E10	<p>5.- ¿Cuál cree usted que hay deficiencias a mejorar en el programa de tratamiento de los agresores sexuales para prevenir la reincidencia en el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>Sí, ya que tiene varias deficiencias como el tener un grupo limitado de internos que formen parte, aunado a ello es que cuentan con pocos profesionales que estén a cargo del programa en comparación con el número de internos. Asimismo, los recursos necesarios que ayuden a que este pueda cumplir la misión de reinserción social.</p>

*Nota:* Elaboración propia

### Interpretación

Respecto de la pregunta cree usted que hay deficiencias a mejorar en el programa de tratamiento dirigido a los sexuales para prevenir la residencia en el delito de violación sexual, los diez abogados entrevistados concuerdan que sí existen deficiencias a mejorar en dicho programa como lo es el poco personal que forma parte del equipo multidisciplinario que está a cargo del programa que genera que no se puedan llevar debidamente los tratamientos individualizados, aunado a ello viene siendo la falta de algún programa que este dirigido a poder hacer un seguimiento a los sentenciados una vez que salen en libertad.

6.- ¿Considera usted que el tratamiento penitenciario otorgado a agresores sexuales en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho influye positivamente para lograr que no vuelvan a reincidir?

**Tabla 8**

*Tratamiento penitenciario y su influencia en la no reinscripción*

ENTREVISTADOS (AS)	RESPUESTAS A LA PREGUNTA 6
E1	<p>6.- ¿Considera usted que el tratamiento penitenciario otorgado a agresores sexuales en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho influye positivamente para lograr que no vuelvan a reincidir? ¿Por qué?</p> <p><i>Si, pero solo en aquel grupo que llega a llevar dicho programa y concluirlo, por lo que los demás internos que no sean parte de este grupo, además que actualmente vemos como va en aumento el número de internos por este delito, quedando limitado el espacio para poder su parte de dicho programa.</i></p>

E2	<p>6.- ¿Considera usted que el tratamiento penitenciario otorgado a agresores sexuales en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho influye positivamente para lograr que no vuelvan a reincidir? ¿Por qué?</p> <p>En sí depende mucho de que simplemente en este programa el tratamiento penitenciario que se ofrece en darle realmente charlas terapéuticas es decir que se contrate psiquiatras para poder tener una mejor efectividad y resultados Además de que el interno también debe de colaborar que tome conciencia de sus actos y que acepte llevar estas terapias.</p>
E3	<p>6.- ¿Considera usted que el tratamiento penitenciario otorgado a agresores sexuales en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho influye positivamente para lograr que no vuelvan a reincidir? ¿Por qué?</p> <p>Considero que todo tratamiento es bueno, sin embargo, no hay ninguna garantía que no vuelvan a reincidir.</p>
E4	<p>6.- ¿Considera usted que el tratamiento penitenciario otorgado a agresores sexuales en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho influye positivamente para lograr que no vuelvan a reincidir? ¿Por qué?</p> <p>No, ya que este programa tiene recursos limitados, a su vez es un programa que tiene un tope de integrantes para que participen en dicho programa, cando en la realidad los agresores sexuales que ingresan cada año va en aumento.</p>

E5	<p>6.- ¿Considera usted que el tratamiento penitenciario otorgado a agresores sexuales en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho influye positivamente para lograr que no vuelvan a reincidir? ¿Por qué?</p> <p>Cuando hablamos de tratamiento penitenciario debemos de tener en cuenta que no se ha hecho mayores cambios por cuando sigue compuesto por tres miembros y tres profesionales por lo que los profesionales no se vienen abasteciendo para poder tratar a todos los internos de una debida manera.</p>
E6	<p>6.- ¿Considera usted que el tratamiento penitenciario otorgado a agresores sexuales en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho influye positivamente para lograr que no vuelvan a reincidir? ¿Por qué?</p> <p><u>No, pero no es por que tenga malos profesionales, sino que no se cuentan con suficientes recursos para llevarlo de manera exitosa, a excepción de aquellos sentenciados que demuestran arrepentimiento por el delito cometido.</u></p>
E7	<p>6.- ¿Considera usted que el tratamiento penitenciario otorgado a agresores sexuales en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho influye positivamente para lograr que no vuelvan a reincidir? ¿Por qué?</p> <p>No, ya que los agresores sexuales primero deben de aceptar que están cometiendo acciones violentas, siendo que a través del aprendizaje mediante el centro que da pueden este al final reinsertarse en la sociedad debido a la falta de motivación para que este forma parte de dicho programa por lo que no se lograría influir en la conducta del sentenciado para que este no vuelva a reincidir por el mismo delito.</p>

E8	<p>6.- ¿Considera usted que el tratamiento penitenciario otorgado a agresores sexuales en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho influye positivamente para lograr que no vuelvan a reincidir?</p> <p>¿Por qué?</p> <p>No, debido que en el penal de Lurigancho hay hacinamiento de interno resulta una tarea casi imposible de poder brinda un tratamiento adecuado e individualizados a los agresores sexuales.</p>
E9	<p>6.- ¿Considera usted que el tratamiento penitenciario otorgado a agresores sexuales en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho influye positivamente para lograr que no vuelvan a reincidir?</p> <p>¿Por qué?</p> <p>No, ya que debido a que no es suficiente dicho programa debido a que no llegan a llevar un seguimiento individualizados por la falta de recursos humanos, la mayoría vuelve a reincidir.</p>
E10	<p>6.- ¿Considera usted que el tratamiento penitenciario otorgado a agresores sexuales en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho influye positivamente para lograr que no vuelvan a reincidir?</p> <p>¿Por qué?</p> <p>No, ya que dicho programa no llega a llevar un seguimiento individualizado por la falta de recursos humanos, la mayoría vuelve a reincidir.</p>

*Nota:* Elaboración propia

### ***Interpretación***

Respecto de la pregunta si se considera que el tratamiento penitenciario otorgado a agresores sexuales en el establecimiento del penal de Lurigancho influye de manera positiva para poder lograr que no vuelvan a reincidir, los diez abogados entrevistados concuerdan en que el programa dirigido a los agresores sexuales en el penal de Lurigancho no influye de manera positiva ya que las personas que forman parte del programa de tratamiento penitenciario debido a que son muy pocos los recursos con los que se cuenta para poder hacer efectiva el tratamiento individualizado para cada interno, además que es muy reducido para el número de internos que pueden formar parte del programa de agresores sexuales, por lo que la mayor parte de los internos quedan en total abandono.

El **objetivo específico dos** de esta investigación fue Identificar que influencia tiene el rol del sistema penitenciario y la reeducación en el sentenciado por el delito de violación sexual, al respecto se plantearon las siguientes preguntas:

7.- ¿Considera usted que el sistema penitenciario cumple con el fin de reinsertar a los sentenciados por el delito de violación sexual?

### **Tabla 9**

*El sistema penitenciario y su fin de reinserción social*

ENTREVISTADOS (AS)	RESPUESTAS A LA PREGUNTA 7
E1	<div data-bbox="610 1619 1409 1871" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>7.- ¿Considera usted que el sistema penitenciario cumple con el fin de reinsertar a los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p><i>No, ya que muchos de los internos vuelven a reincidir por el mismo delito, ya que a veces su fin no es por parte de su familia y de la misma sociedad.</i></p> </div>

E2	<p>7.- ¿Considera usted que el sistema penitenciario cumple con el fin de reinsertar a los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>No, en su totalidad ya que la mayoría de los internos que llevan dicho programa no siempre culminan este programa, siendo además que no siempre aceptan que la conducta que ellos han tenido ha estado mal siendo más difícil la reinsertión, además que no se cuenta con suficiente personal.</p>
E3	<p>7.- ¿Considera usted que el sistema penitenciario cumple con el fin de reinsertar a los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>No, en la mayoría de los casos se habla de reincidencia.</p>
E4	<p>7.- ¿Considera usted que el sistema penitenciario cumple con el fin de reinsertar a los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>No porque en la realidad no viene implementando debidamente la política penitenciaria actualizada puesto que no hay un debido seguimiento a los internos una vez que sale en libertad a sí mismo dentro del penal no se da un debido tratamiento y no porque sean malos profesionales sino porque son muy pocos profesionales encargados de llevar a cabo dicho programa.</p>

E5	<p>7.- ¿Considera usted que el sistema penitenciario cumple con el fin de reinsertar a los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>No, por lo que deberían de reorganizarse y cumplir de una forma adecuada con la reeducación y reinserción social del interno para poder reducir el número de reincidentes por el delito de violación sexual.</p>
E6	<p>7.- ¿Considera usted que el sistema penitenciario cumple con el fin de reinsertar a los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>No, debido a la falta de una política clara y que realmente se llegue aplicar en la realidad y recursos para que puedan llevarse a cabo.</p>
E7	<p>7.- ¿Considera usted que el sistema penitenciario cumple con el fin de reinsertar a los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>No, porque a lo largo de los años se puede observar que buen aumento el número de reincidentes por el delito de violación sexual por lo que podemos decir que los que la política penitenciaria respecto a lo que es resocialización del interno no viene siendo eficiente aunado a ello viene a tener lugar lo que es el hacinamiento que se viene incrementando año tras año.</p>

E8	<p>7.- ¿Considera usted que el sistema penitenciario cumple con el fin de reinsertar a los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>No en su totalidad aun cuando ha implementado el programa de los agresores sexuales, no funcionando debidamente por la falta de recursos humanos y logísticos para llevar a cabo un debido tratamiento.</p>
E9	<p>7.- ¿Considera usted que el sistema penitenciario cumple con el fin de reinsertar a los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>No, ya que deberían de repotenciar a su equipo multidisciplinario y deberían de plasmar lo que tiene en la norma ya que se cuenta con la política penitenciaria reformada.</p>
E10	<p>7.- ¿Considera usted que el sistema penitenciario cumple con el fin de reinsertar a los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>No, porque actualmente no se ha implementado debidamente la política penitenciaria actualizada, además no hay un debido seguimiento a los internos una vez que sale en libertad.</p>

*Nota:* Elaboración propia

### ***Interpretación***

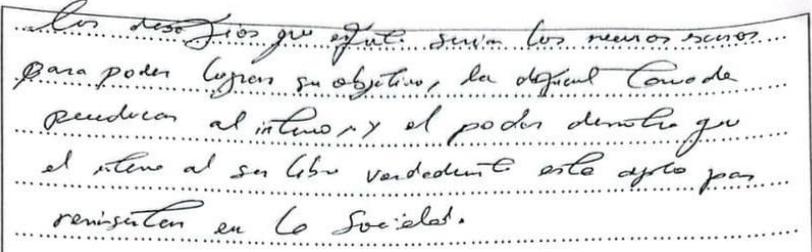
Respecto de la pregunta si se considera que el sistema penitenciario cumple con el fin de poder reinsertar a los sentenciados por el delito de violación sexual, los diez abogados entrevistados concuerdan que no está cumpliendo con el fin de la pena, es decir de poder reinsertar a la sociedad a los sentenciados por el delito de violación sexual, ya que deberían de reorganizar y

ampliar de forma adecuada respecto al número de integrantes del equipo multidisciplinario ya que no se abastece para poder brindar un debido tratamiento individualizado a los internos que se inscriben al programa para agresores sexuales, aunado a ello es que teniendo una nueva reforma en política penitenciaria desde el año 2020, no lleva lo plasmado en la norma a la realidad por falta de presupuesto.

**8.-** ¿Qué desafíos cree usted que enfrenta el rol del sistema penitenciario al implementar el tratamiento de reinserción social para poder brindar una adecuada reeducación?

**Tabla 10**

*Desafíos que enfrenta el rol del sistema penitenciario para brindar una eficaz reinserción*

ENTREVISTADO S (AS)	RESPUESTAS A LA PREGUNTA 8
E1	
E2	<p>Los desafíos que enfrenta el sistema penitenciario al implementar dicho tratamiento para los agresores sexuales es que deben de poder motivar y que estos a su vez se incentiven a poder aceptar que la conducta que vienen teniendo hasta ese momento está mal por lo que es necesario que en dicho programa se tenga suficiente personal capacitado que se cuente con psiquiatras suficientes número de personal y que vaya de acorde al número de población del cual ellos se vienen encargando de poder tratar para que estos a su vez puedan reinsertarse una vez cumplido su pena.</p>

E3	<p>8.- ¿Qué desafíos cree usted que enfrenta el rol del sistema penitenciario al implementar el tratamiento de reinserción social para poder brindar una adecuada reeducación? ¿Por qué?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Sociedad</li> <li>- La Voluntad</li> <li>- La reparación del daño</li> </ul>
E4	<p>8.- ¿Qué desafíos cree usted que enfrenta el rol del sistema penitenciario al implementar el tratamiento de reinserción social para poder brindar una adecuada reeducación? ¿Por qué?</p> <p>Los desafíos que enfrentan es poder llevar a cabo el programa para agresores sexuales con pocos recursos y para tantos internos, además de tratar poder plantear estrategias para motivarlos a llevar el programa.</p>
E5	<p>8.- ¿Qué desafíos cree usted que enfrenta el rol del sistema penitenciario al implementar el tratamiento de reinserción social para poder brindar una adecuada reeducación? ¿Por qué?</p> <p>Si bien lo que se busca es la reeducación del interno nuestro sistema penitenciario en la práctica no logra de manera eficaz resocializarlo ya que hay una incompatibilidad entre lo que se establece en la norma y lo que se establece en la realidad dentro del centro penitenciario.</p>

E6	<p>8.- ¿Qué desafíos cree usted que enfrenta el rol del sistema penitenciario al implementar el tratamiento de reinserción social para poder brindar una adecuada reeducación? ¿Por qué?</p> <p>El principal es el tema de recursos económicos y de personal, no es una prioridad para el sistema penitenciario la reinserción social.</p>
E7	<p>8.- ¿Qué desafíos cree usted que enfrenta el rol del sistema penitenciario al implementar el tratamiento de reinserción social para poder brindar una adecuada reeducación? ¿Por qué?</p> <p>Plantear algo que realmente motive a los internos a ser parte de dicho programa y que estos actúen de forma activamente y así poder o tratamiento psicológico social para que este no vuelva a reincidir una vez en libertad por lo que se requiere su voluntad real de cambiar y modificar su conducta es decir que no se mienta a sí mismo y que tomen conciencia.</p>
E8	<p>8.- ¿Qué desafíos cree usted que enfrenta el rol del sistema penitenciario al implementar el tratamiento de reinserción social para poder brindar una adecuada reeducación? ¿Por qué?</p> <p>La falta de recursos limita el actuar del sistema penitenciario que tiene como el fin de la pena la reeducación, rehabilitación y reinserción social.</p>

E9	<p>8.- ¿Qué desafíos cree usted que enfrenta el rol del sistema penitenciario al implementar el tratamiento de reinserción social para poder brindar una adecuada reeducación? ¿Por qué?</p> <p>El sistema penitenciario enfrenta múltiples desafíos como el de aun con pocos recursos económicos, para lograr el fin de la pena que es reinsertar al sentenciado a la sociedad, por lo que podría decir que no lo logra eficazmente.</p>
E10	<p>8.- ¿Qué desafíos cree usted que enfrenta el rol del sistema penitenciario al implementar el tratamiento de reinserción social para poder brindar una adecuada reeducación? ¿Por qué?</p> <p>Los desafíos que enfrentan son los pocos recursos con lo que se cuenta, además de tratar de implementar el programa con pocos profesionales para una población amplia y compleja.</p>

*Nota:* Elaboración propia

### ***Interpretación***

Respecto de la pregunta qué desafíos cree usted que enfrenta no el rol del sistema penitenciario al implementar el tratamiento de así poder brindar una adecuada reeducación, los diez abogados entrevistados concuerdan que si bien lo que se busca es la reeducación de los sentenciados podemos observar que en la práctica nuestro sistema penitenciario no logra de manera eficaz la reeducación, rehabilitación y resocialización debido a la incompatibilidad entre lo que ya está establecido por la norma y lo que en la realidad se ve y se practica en el centro penitenciario, ya que se trata de una población compleja y amplia.

9.- ¿Cree usted que el objetivo del rol del sistema penitenciario cumple con la reeducación del sentenciado por violación sexual y si a su vez es concordante con su fin de reinsertarlo a la sociedad para que este no sea rechazado por esta?

**Tabla 11**

*El rol del sistema penitenciario cumple con la reeducación y reinserción social*

ENTREVISTADOS (AS)	RESPUESTAS A LA PREGUNTA 9
E1	<p>9.- ¿Cree usted que el objetivo del rol del sistema penitenciario cumple con la reeducación del sentenciado por violación sexual y si a su vez es concordante con su fin de reinsertarlo a la sociedad para que este no sea rechazado por esta? ¿Por qué?</p> <p><i>Si, ya que se encarga de poder gestionar encuestas...  conforme a lo que le enseñan en el programa de agresión...  secundaria para que se empoderen pero son malos por sus...  positivos y son empáticos, pero al control social...  informal lo hace difícil siendo mayormente rechazado.</i></p>

E2	<p>9.- ¿Cree usted que el objetivo del rol del sistema penitenciario cumple con la reeducación del sentenciado por violación sexual y si a su vez es concordante con su fin de reinsertarlo a la sociedad para que este no sea rechazado por esta? ¿Por qué?</p> <p>Respecto al objetivo el sistema penitenciario que es reinsertar a la sociedad al sentenciado y poder reeducarlo para que este se reinserte de manera eficaz Tendría que haber culminado de manera satisfactoria el programa dirigido para los agresores sexuales pero debido a las carencias de los recursos que éste tiene y depende de ellos sino también del interés del interno en poder cambiar podríamos decir que se cumple pero no en su totalidad el poder educar no todos los que llevan dicho programa se reinsertan satisfactoriamente en la sociedad siendo la mayoría de estos quienes vuelven a reacción por dicho delito.</p>
E3	<p>9.- ¿Cree usted que el objetivo del rol del sistema penitenciario cumple con la reeducación del sentenciado por violación sexual y si a su vez es concordante con su fin de reinsertarlo a la sociedad para que este no sea rechazado por esta? ¿Por qué?</p> <p>Considero que no hay forma de reeducar a una persona que cometio violación sexual y menos reparar el daño ocasionado.</p>

E4	<p>9.- ¿Cree usted que el objetivo del rol del sistema penitenciario cumple con la reeducación del sentenciado por violación sexual y si a su vez es concordante con su fin de reinsertarlo a la sociedad para que este no sea rechazado por esta? ¿Por qué?</p> <p>No en su totalidad, pero sí cumple respecto a que llega a brindar el programa de agresores sexuales, Aunque cuentan con pocos recursos y tienen pocos profesionales que conforman el equipo multidisciplinario resulta siendo escaso porque la población que ingresa año tras año va en aumento y dicho programa solamente abarca a pocos internos para poder llevar dicho programa.</p>
E5	<p>9.- ¿Cree usted que el objetivo del rol del sistema penitenciario cumple con la reeducación del sentenciado por violación sexual y si a su vez es concordante con su fin de reinsertarlo a la sociedad para que este no sea rechazado por esta? ¿Por qué?</p> <p>No, podemos decir que las condiciones que se tiene para lograr realmente la reinserción del sentenciado a la sociedad deben de ser potencializadas, sino que haya mayor participación y que realmente se haga programas que den seguimiento y monitoreo para que se vea si realmente se está logrando la reinserción social de los internos que salen libres.</p>

E6	<p>9.- ¿Cree usted que el objetivo del rol del sistema penitenciario cumple con la reeducación del sentenciado por violación sexual y si a su vez es concordante con su fin de reinsertarlo a la sociedad para que este no sea rechazado por esta? ¿Por qué?</p> <p><u>Debería hacerlo pero se enfrenta a muchos desafíos como el estigma social a los violadores dado que se piensa que no pueden ser reinsertados a la sociedad.</u></p>
E7	<p>9.- ¿Cree usted que el objetivo del rol del sistema penitenciario cumple con la reeducación del sentenciado por violación sexual y si a su vez es concordante con su fin de reinsertarlo a la sociedad para que este no sea rechazado por esta? ¿Por qué?</p> <p>Podemos decir que el sistema penitenciario ya da las herramientas que en sí son el programa dirigido a los agresores sexuales, pero no es suficiente ya que se necesita también de la voluntad del interno para poder lograr hacer efectiva su reinserción social.</p>

E8	<p>9.- ¿Cree usted que el objetivo del rol del sistema penitenciario cumple con la reeducación del sentenciado por violación sexual y si a su vez es concordante con su fin de reinsertarlo a la sociedad para que este no sea rechazado por esta? ¿Por qué?</p> <p>Si, ya que le brinda un programa dirigido hacia los agresores sexuales, para que lleven un debido tratamiento que redireccione su conducta, pero va a depender también del interno que este tenga la voluntad de ser parte de dicho programa y no en su totalidad respecto de poder reinsertarlo en la sociedad porque a este tipo de personas en la realidad son discriminados en el ámbito laboral.</p>
E9	<p>9.- ¿Cree usted que el objetivo del rol del sistema penitenciario cumple con la reeducación del sentenciado por violación sexual y si a su vez es concordante con su fin de reinsertarlo a la sociedad para que este no sea rechazado por esta? ¿Por qué?</p> <p>No, ya que no repotencializa las condiciones que son necesarias para lograr tal fin que es reeducar, rehabilitar y reinsertar al sentenciado a la sociedad.</p>

E10	<p>9.- ¿Cree usted que el objetivo del rol del sistema penitenciario cumple con la reeducación del sentenciado por violación sexual y si a su vez es concordante con su fin de reinsertarlo a la sociedad para que este no sea rechazado por esta? ¿Por qué?</p> <p>No, ya que respecto a que si bien brinda el programa de agresores sexuales, cuentan con pocos recursos y tienen pocos profesionales que conforman el equipo multidisciplinario resulta siendo escaso porque la población ingresa año tras año, por lo que dicho programa solamente abarca a pocos internos para poder llevar dicho programa.</p>
-----	--

*Nota:* Elaboración propia

### ***Interpretación***

Respecto a la pregunta si el objetivo del rol del sistema penitenciario cumple con la reeducación del sentenciado por violación sexual siente a su vez llega a ser concordante con su fin de poder reinsertar la sociedad para que no sea rechazado por esta, los diez abogados entrevistados concuerdan que las condiciones en que se llegan a otorgar deben de ser repotenciadas para poder realmente lograr lo que es la reinserción social del sentenciado y también que debe de haber mayor participación y voluntad por parte de este para lograr la reinserción social, a ello debería de implementarse un programa que le dé seguimiento cuando los sentenciados se encuentra en libertad para poder tener una estadística reflejada en la realidad de cuantos sentenciados puestos en libertad les sirvió la reeducación, rehabilitación y reinserción en la sociedad.

El **objetivo específico tres** de esta investigación fue Identificar que influencia tiene el control social en los agresores sexuales para garantizar la seguridad social, al respecto se plantearon las siguientes preguntas:

10.- ¿Considera usted que el control social formal cumple su rol preventivo en el delito de violación sexual?

**Tabla 12**

*El control social formal y su rol preventivo*

<p><b>ENTREVISTADOS</b></p> <p><b>(AS)</b></p>	<p><b>RESPUESTAS A LA PREGUNTA 10</b></p>
<p>E1</p>	<p>10.- ¿Considera usted que el control social formal cumple su rol preventivo en el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p><i>Sí, ya que busca que otros del programa de reinserción se de seguridad a la sociedad, es decir que los internos al salir en libertad sea más empáticos y pueda vivir en sociedad, contribuyendo con la sociedad.</i></p>
<p>E2</p>	<p>10.- ¿Considera usted que el control social formal cumple su rol preventivo en el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>Es cierto que el control social formal aquí vendría siendo el que actualmente tenemos como deficiente y aun teniendo una política penitenciaria que cubre y ve más allá de lo que actualmente se necesita no se viene implementando ya que se deriva poco recurso económico que ayude a que este sea realmente implementado.</p>

E3	<p>10.- ¿Considera usted que el control social formal cumple su rol preventivo en el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>No, pues resulta que aunque se cuente con un equipo multidisciplinario encargado de poder llevar a flote el programa de tratamiento de los agresores sexuales, no porque sean malos profesionales sino que no se dan abasto y en consecuencia no se da realmente un tratamiento individualizado.</p>
E4	<p>10.- ¿Considera usted que el control social formal cumple su rol preventivo en el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>No en su totalidad, pero ayuda a amenguar en algo, ya que debería de buscar invertir más en darles más herramientas al equipo multidisciplinario.</p>
E5	<p>10.- ¿Considera usted que el control social formal cumple su rol preventivo en el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>Si en parte pues solo de cumplir con reorganizarse siendo que se debe de invertir más para poder cumplir con el tema y tener un adecuado personal que pueda hacerse cargo adecuadamente de cada interno debido a que cada tratamiento es individualizado.</p>
E6	<p>10.- ¿Considera usted que el control social formal cumple su rol preventivo en el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>No, debido a los prejuicios que se tienen sobre la educación social y el papel de las mujeres, a las que se considera objetos sexuales.</p>

E7	<p>10.- ¿Considera usted que el control social formal cumple su rol preventivo en el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>En parte para poder cumplir cabalmente y el grado proporción debería de aumentarse el número de profesionales a cargo para que así se pueda desarrollar de manera eficaz y debidamente todo el protocolo que tiene dicho programa debido a que año tras año hay un alarmante aumento de internos que ingresan por el delito de violación sexual sino uno de los motivos en el por el que se deben de contratar más profesionales multidisciplinarios.</p>
E8	<p>10.- ¿Considera usted que el control social formal cumple su rol preventivo en el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>No en la realidad puesto que hace falta reorganizar para tener un adecuado personal que ayude a poder hacer posible aun con los pocos recursos económicos.</p>
E9	<p>10.- ¿Considera usted que el control social formal cumple su rol preventivo en el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>En parte, ya que, si bien ofrece el programa de tratamiento de los agresores sexuales, esta no es suficiente ya que tiene escasos recursos para poder realizar de manera exitosa dicho programa.</p>

E10	<div style="background-color: #e1f5fe; padding: 2px; border: 1px solid black; margin-bottom: 5px;">10.- ¿Considera usted que el control social formal cumple su rol preventivo en el delito de violación sexual? ¿Por qué?</div> <p>En parte, ya que si bien ofrece el programa de tratamiento de los agresores sexuales, esta no es suficiente ya que tiene escasos recursos para poder realizar de manera exitosa dicho programa y además de no llevar un seguimiento postpenitenciario.</p>
-----	--

*Nota:* Elaboración propia

### ***Interpretación***

Respecto a la pregunta de que si el control social formal cumple su rol preventivo en el delito de violación sexual, los diez abogados entrevistados concuerdan que en parte se viene cumpliendo cabalmente porque se cuenta con un programa dirigido a los agresores sexuales sin embargo no cuenta con los suficientes recursos ya que se cuenta con poco personal que conforma el equipo multidisciplinario para la cantidad de población que ingresa por el delito de violación sexual de manera primigenia además que este programa solo admite hasta cierta cantidad de internos resultando ineficiente, aunado a ello no hay un control social formal que haga seguimiento una vez que los sentenciados salen en libertad.

**11.-** ¿Cree usted que los diferentes tipos de controles sociales influyen eficazmente en los agresores sexuales para que no reincidan y poder garantizar la seguridad social?

### **Tabla 13**

*Los tipos de control social y su influencia en la no reincidencia de los agresores sexuales*

ENTREVISTADOS (AS)	RESPUESTAS A LA PREGUNTA 11
E1	<p>11.- ¿Cree usted que los diferentes tipos de controles sociales influyen eficazmente en los agresores sexuales para que no reincidan y poder garantizar la seguridad social? ¿Por qué?</p> <p><i>No, siendo uno de ellos el control social informal ya que tanto las instituciones públicas como privadas no actúan en donde trabajo por que se vuelve a reincidir y lo mismo amolados o círculo social que lo rodea no influyen positivamente en ello.</i></p>
E2	<p>11.- ¿Cree usted que los diferentes tipos de controles sociales influyen eficazmente en los agresores sexuales para que no reincidan y poder garantizar la seguridad social? ¿Por qué?</p> <p>Sí, porque de un lado el control social formal ayuda a poder darle ese empuje a que este se dé cuenta respecto al comportamiento sexual que tiene mediante la ayuda del programa y a su vez influye mucho el control social informal ya que es la familia el contorno social más cercano quien ayuda a que sea posible o no en que este se pueda volver a reinsertar a la sociedad.</p>

E3	<p>11.- ¿Cree usted que los diferentes tipos de controles sociales influyen eficazmente en los agresores sexuales para que no reincidan y poder garantizar la seguridad social? ¿Por qué?</p> <p>si bien la ley no puede ser intimidadora, podría tener penas mas severas que puedan ayudar a reflexionar y analizar las consecuencias de este acto..</p>
E4	<p>11.- ¿Cree usted que los diferentes tipos de controles sociales influyen eficazmente en los agresores sexuales para que no reincidan y poder garantizar la seguridad social? ¿Por qué?</p> <p>Si, siempre y cuando realmente vayan de manera conjunta, porque si con el control social formal le ayuda con la implantación del programa de agresores sexuales, pero si el control social informal lo rechaza es decir si la familia, amigos, los centros laborales no los aceptan simplemente no llega a ser eficiente.</p>
E5	<p>11.- ¿Cree usted que los diferentes tipos de controles sociales influyen eficazmente en los agresores sexuales para que no reincidan y poder garantizar la seguridad social? ¿Por qué?</p> <p>Sí ya que el sistema penitenciario viene siendo el control social que mediante el programa de agresores sexuales y sus estrategias ayudan a que el interno logre su tratamiento y anual a ello el control social informal que es la familia Puede lograr que este llegue a ser eficaz, pero debemos de ser realistas que si la forma en la que el control social formal no esté llevando adecuadamente dicho programa por lo que no se podría lograr una reinserción social eficaz.</p>

E6	<p>11.- ¿Cree usted que los diferentes tipos de controles sociales influyen eficazmente en los agresores sexuales para que no reincidan y poder garantizar la seguridad social? ¿Por qué?</p> <p>No, debido a que el tema de los delitos de violación sexual no son manejados adecuadamente por las autoridades.</p>
E7	<p>11.- ¿Cree usted que los diferentes tipos de controles sociales influyen eficazmente en los agresores sexuales para que no reincidan y poder garantizar la seguridad social? ¿Por qué?</p> <p>Sí porque el control social formal le va a ayudar a poder rehabilitarlo reeducarlo y reinsertarlo conjuntamente está actuando con el control social informal ya que este viene siendo una pieza fundamental como lo es la familia que es el complemento que ayuda a lograr una reinserción social eficaz, pero como en la realidad el control social formal no se está dando debidamente no se puede llegar a ser de manera conjunta para que pueda darse realmente la reinserción social del sentenciado.</p>
E8	<p>11.- ¿Cree usted que los diferentes tipos de controles sociales influyen eficazmente en los agresores sexuales para que no reincidan y poder garantizar la seguridad social? ¿Por qué?</p> <p>No porque generalmente deben de ir fusionadas es decir que, si no influye debidamente el control social formal, no sería eficaz el control social informal ya que van a de la mano, siendo la sociedad y la familia pieza fundamental.</p>

E9	<p>11.- ¿Cree usted que los diferentes tipos de controles sociales influyen eficazmente en los agresores sexuales para que no reincidan y poder garantizar la seguridad social? ¿Por qué?</p> <p>Sí, cuando estas van de manera conjunta llega a ser eficaz, pero en la realidad es distinta ya que o bien no reciben un adecuado tratamiento o cuando salen en libertad son rechazados por la sociedad.</p>
E10	<p>11.- ¿Cree usted que los diferentes tipos de controles sociales influyen eficazmente en los agresores sexuales para que no reincidan y poder garantizar la seguridad social? ¿Por qué?</p> <p>Si, siempre y cuando sea conjuntamente, porque si con el control social formal le ayuda con la implantación del programa de agresores sexuales, pero si el control social informal lo rechaza es decir si la familia, amigos, los centros laborales no los aceptan simplemente no llega a ser eficiente.</p>

*Nota:* Elaboración propia

### ***Interpretación***

Respecto a la pregunta si los diferentes tipos de controles sociales llegan a influir de manera eficaz en los agresores sexuales para que esto no reincidan y así se pueda garantizar la seguridad social, los diez entrevistados concuerdan que en parte el control social formal ayuda dándoles como herramienta el poder reeducarnos mediante el programa dirigido agresores sexuales pero debido a la falta de recursos no se realiza eficazmente ya que si se realizara eficazmente y conjuntamente con el control social informal se podría lograr la registración social porque el

control social informal como lo es la familia ayuda a complementar y poder lograr la reinserción social eficaz.

**12.-** ¿Cree usted que el estigma social sea un impedimento para que las personas que han cometido el delito de violación sexual puedan reinsertarse a la sociedad?

**Tabla 14**

*El estigma social es impedimento para que los violadores sexuales puedan reinsertarse en la sociedad*

ENTREVISTADO S (AS)	RESPUESTAS A LA PREGUNTA 12
E1	<p>12.- ¿Cree usted que el estigma social sea un impedimento para que las personas que han cometido el delito de violación sexual puedan reinsertarse a la sociedad? ¿Por qué?</p> <p><i>Si, ya que mayormente son rechazados por su mismo círculo social y cuando a ellos cuando solo sus trabajos se encuentran en el sector público o privado no se les da esa oportunidad.</i></p>
E2	<p>12.- ¿Cree usted que el estigma social sea un impedimento para que las personas que han cometido el delito de violación sexual puedan reinsertarse a la sociedad? ¿Por qué?</p> <p>Si, ya que es una pieza fundamental debido a que el estigma social se abarca en su círculo más cercano en la familia en que estos puedan ayudarlo a que se reinserte o si no mediante el rechazo no logre reinsertarse y por ende vuelven a reincidir.</p>

E3	<p>12.- ¿Cree usted que el estigma social sea un impedimento para que las personas que han cometido el delito de violación sexual puedan reinsertarse a la sociedad? ¿Por qué?</p> <p>Por supuesto, y tienen todo el derecho de sentirse amenazados de convivir con un violador sexual.</p>
E4	<p>12.- ¿Cree usted que el estigma social sea un impedimento para que las personas que han cometido el delito de violación sexual puedan reinsertarse a la sociedad? ¿Por qué?</p> <p>Si, ya que en la mayoría de veces la sociedad los margina, tanto el sector público como el privado no los contratan por tener dichos antecedentes.</p>
E5	<p>12.- ¿Cree usted que el estigma social sea un impedimento para que las personas que han cometido el delito de violación sexual puedan reinsertarse a la sociedad? ¿Por qué?</p> <p>Sí ya que debido al estigma Social es que es el sentenciado al salir libre sufre el rechazo debido a que no sabe si realmente este ya ha llevado o no un debido tratamiento dentro del penal además de que no hay programa que le dé seguimiento una vez que salen libres.</p>
E6	<p>12.- ¿Cree usted que el estigma social sea un impedimento para que las personas que han cometido el delito de violación sexual puedan reinsertarse a la sociedad? ¿Por qué?</p> <p><u>Si, debido a que nadie quiere trabajar con una persona condenada por violación sexual.</u></p>

E7	<p>12.- ¿Cree usted que el estigma social sea un impedimento para que las personas que han cometido el delito de violación sexual puedan reinsertarse a la sociedad? ¿Por qué?</p> <p>Sí debido a que es este aquel que viene siendo aquel que forma parte de su círculo más cercano como viene siendo la familia y es aquella la que es parte de ese proceso para poder ayudarlo a reinsertarse o no siendo pieza fundamental para hacer rechazado no por la sociedad.</p>
E8	<p>12.- ¿Cree usted que el estigma social sea un impedimento para que las personas que han cometido el delito de violación sexual puedan reinsertarse a la sociedad? ¿Por qué?</p> <p>Si, por que mayormente son rechazados y marginados por la sociedad y por parte de del estado y del sector publico cuando buscan trabajo.</p>
E9	<p>12.- ¿Cree usted que el estigma social sea un impedimento para que las personas que han cometido el delito de violación sexual puedan reinsertarse a la sociedad? ¿Por qué?</p> <p>Sí, debido a que es un delicado tema el saber esas personas han cometido tal delito, es más difícil creer que realmente hayan reconocido</p>

E10	<p>12.- ¿Cree usted que el estigma social sea un impedimento para que las personas que han cometido el delito de violación sexual puedan reinsertarse a la sociedad? ¿Por qué?</p> <p>Sí, debido a que es difícil creer que realmente hayan reconocido estuvieron mal y que tratar de no volver a cometer el mismo delito. Además, que el estado mismo no contrata a personas con antecedentes penales y peor aún el sector privado.</p>
-----	--

*Nota:* Elaboración propia

### ***Interpretación***

Respeto la pregunta si el estigma social viene siendo un impedimento para que las personas que han cometido el delito de violación sexual puedan llegar a reinsertarse en la sociedad, los diez abogados entrevistados llegan en concordancia que sí debido a que el estado mismo y empresas públicas no contratan a personas que tienen antecedentes penales, además que si no se lleva de manera que la parte más cercana como es la familia y que va a ayudarlo en el proceso de poder reinsertarse en la sociedad dependiendo de si es que este llega a ser aceptado o rechazado por la misma.

## V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En la tesis a partir de los resultados que se han obtenido a través de las guías de entrevistas realizadas a 10 abogados con experiencia en materia de derecho penitenciario y su relación con otros estudios tanto internacionales como nacionales, y los hallazgos que ayudarán a darle un respaldo al objetivo general y objetivos específicos.

Para Peñaloza (2017) refiere que en el Perú el sistema penitenciario y el sistema judicial carecen de lineamientos que coadyuven para conseguir la rehabilitación de los agresores sexuales.

Asimismo, para Haro (2020) señala que los establecimientos penitenciarios no están en óptimas condiciones respecto a su infraestructura por lo cual imposibilita una adecuada ejecución y desarrollo de los programas de seguridad, tratamiento y salud penitenciario y al haber un hacinamiento conjuntamente con una falta de gestión adecuada de tratamiento penitenciario es que no ha sido capaz de poder alcanzar la recuperación, reeducación y reinserción de los internos, pese a ver manuales operativos en la realidad es de verse que en la realidad no se está cumpliendo con la debida gestión.

También para Vallejos (2018) refiere que hay factores que influyen en la ineficacia del tratamiento penitenciario evitando la resocialización del interno.

Para Flores (2021) sugiere la creación y promoción de políticas públicas que posibiliten la reinserción del interno y un equipo multifuncional pero que cuente con los suficientes profesionales de acuerdo al número de internos que formen parte de dicho programa.

Con ello podemos darnos cuenta que el tratamiento que se otorga a los internos en el establecimiento de régimen cerrado ordinario Lurigancho, influye negativamente porque la

mayoría de los internos vuelven a reincidir por el mismo delito de violación sexual, aunado a ello, se confirma el **Objetivo General** al haberse identificado que los sentenciados por el delito de violación sexual en el establecimiento de régimen cerrado ordinario Lurigancho no logran la reinserción social y que habría una influencia negativa para que los internos al salir en libertad no vuelvan a reincidir en el delito de violación sexual.

Para Chaveli (2023) indica que existen pocos programas que funcionan y alcanzan su misión resocializadora del sentenciado sin embargo estos siguen siendo insuficientes debido a que no se llega a realizar cabalmente la misión del tratamiento de manera individualizada.

Asimismo, para Sala (2023) señala que los programas de reinserción social y su eficacia son un tema controvertido, no obstante, indica que es sumamente importante que estos programas se enfoquen en brindar un tratamiento individualizado debido a que esto va a generar que se desarrolle un tratamiento en específico para cada interno y de esta manera van a poder abordar los problemas particulares de cada uno y así conseguir un cambio positivo para su reinserción en la sociedad.

En consecuencia, podemos deducir que si no se potencia o invierte en los recursos humanos para que sea posible que ingresen más profesionales a ser parte del programa y equipo multidisciplinario para poder lograr cumplir con su tratamiento. Se confirma el **Objetivo específico 1** al haberse identificado que el programa de reinserción social no influye positivamente en la no reincidencia del sentenciado por el delito de violación sexual.

Como Olalde- Millán et. al. (2022) mencionan que para conseguir una reinserción efectiva de ellos internos se debe realizar una clasificación correcta de los mismos pudiendo separarles por

su situación jurídica, edad y género, y al no ocurrir esta clasificación obstaculiza la reinserción social.

Para Marquez (2020) la reinserción social comienza a partir de que el interno cumple su sentencia, reincorporándose a la comunidad en los ámbitos social, cultural y económico, es por ello que el sistema penitenciario otorga programas de reinserción social que tiene que sentar bases en el interno capacitándole en trabajo, brindándole educación, recreación y salud, sin embargo, pese a ello una parte de la población penitenciaria reinciden el delito cometido.

En consecuencia, se confirma que el rol del sistema penitenciario si bien brinda el programa para los agresores sexuales, este no cuenta con los suficientes recursos para lograr la reeducación exitosa en los sentenciados. Se confirma que en el **Objetivo específico 2** el sistema penitenciario le brinda el programa para los agresores a los internos, pero también va a depender de la voluntad del interno para que por voluntad propia sea parte del programa de reinserción social.

Para Tapia (2016) señala que solo con el aporte económico por parte del estado, con autoridades que estén debidamente capacitadas para poder cumplir con su labor, se va a poder alcanzar la reinserción social, sin embargo, es de verse en la realidad que nos encontramos ante la falta de una política criminal que impide poder otorgar una mayor oportunidad al interno de poder reinsertarse.

Pinaud (2019) señala que el sistema penitenciario debe mejorar su tendencia hacia la reeducación rehabilitación y reinserción del interno para lograr la reinserción social y esto solo se podrá generar realizando una correcta labor a cargo de un equipo técnico multidisciplinario.

En consecuencia, se confirma que si el sistema penitenciario tuviera un adecuado recurso económico y política criminal eficiente. Se confirma que en el **Objetivo específico 3** el sistema

penitenciario es el control social que no influye en los agresores sexuales, por lo que no cuentan con un tratamiento eficiente que garantice la seguridad social.

Entonces, se tiene que tener en cuenta que existen obstáculos para la misión resocializadora de los sentenciados, los abogados entrevistados en conjunto están de acuerdo en que el programa que se encarga de poder tratar a los sentenciados tiene como obstáculo la escasez de recursos para poder tener llevar a cabo el tratamiento penitenciario encargado por el equipo multidisciplinario que no se abastece para poder cumplir con los objetivos como el fin de la pena que es la reinserción de los sentenciados en la sociedad (tabla 3). Resulta que no se viene dando una adecuada motivación e incentivos para que los internos formen parte del programa de reinserción social, los abogados entrevistados refieren que no se está dando una debida motivación o incentivo a los internos para que estos puedan formar parte del programa dirigido a los agresores sexuales además que no formular una manera de motivar e incentivar a que los internos formen parte del programa. Asimismo, que deberían de aumentar el número de cupos de personas que vayan a ser parte del programa dirigido agresores sexuales, ya que mes con mes el número de internos que ingresan por el delito de violación sexual de manera primigenia viene creciendo de manera alarmante. (tabla 4). En consecuencia, existe la falta de recursos necesarios para lograr la reinserción social eficaz, los abogados entrevistados refieren que conjuntamente en la actualidad el programa carece de recursos ya que si bien está implementa talleres charlas orientadas hacia el interno con el objetivo de poder lograr de que concienticen que sus acciones han estado mal (tabla 5). En consecuencia de los abogados entrevistados se tiene de manera uniforme que existen obstáculos para llevar a cabo la reinserción social del sentenciado del penal de Lurigancho, siendo uno de ellos la falta de motivación para que estos formen parte del programa que se ofrece en el penal de Lurigancho, aunado a ello es la falta de recursos necesarios para lograr la reinserción social de los sentenciados,

por lo que no habría una influencia positiva para que los internos no reincidan en la comisión del delito de violación sexual. Asimismo, se tendría que los entrevistados están confirmando el **objetivo general**, se identificó que existe una negativa influencia de poder reinsertar la sociedad a los sentenciados que han cometido el delito de violación sexual del penal de Lurigancho.

Ahora bien, respecto a si realmente se logra cumplir con la misión que tiene el tratamiento de los agresores sexuales, los abogados entrevistados refieren que el programa de tratamiento de los agresores sexuales actualmente no viene cumpliendo con su misión totalmente una razón por la que no llega a cumplir es la insuficiencia de personal que forma parte de equipo multidisciplinario a cargo del programa conjunto con esto también va la falta de voluntad de los internos por querer cambiar su forma de pensar de actuar y comprometerse a querer cambiar, además de las diversas deficiencias con las que cuenta el programa dirigido a los agresores sexuales (tabla 6). En cuanto a las deficiencias a mejorar para prevenir la reincidencia, los abogados entrevistados de manera uniforme refieren que sí existen deficiencias a mejorar en dicho programa como lo es el poco personal que forma parte del equipo multidisciplinario que está a cargo del programa que genera que no se puedan llevar debidamente los tratamientos individualizados ya que el número de internos que forman parte de dicho programa es numerosa a comparación del poco personal con el que se cuenta, aunado a ello viene siendo la falta de algún programa que este dirigido a poder hacer un seguimiento a los sentenciados una vez que salen en libertad (tabla 7). La percepción que se tiene del tratamiento penitenciario y su influencia en la no reinserción, los abogados entrevistados señalaron que en que el programa dirigido a los agresores sexuales no influye de manera positiva en la no reinserción de los sentenciados, ya que los internos que forman parte del programa de tratamiento de los agresores sexuales son muy pocos, quedando una población numerosa sin ingresar a dicho programa, aunado a ello están los pocos recursos con

los que se cuenta para poder hacer efectiva el tratamiento individualizado para cada interno (tabla 8). De las respuestas de los abogados entrevistados se podría decir que el tratamiento dirigido a los agresores sexuales no resulta eficiente ya que tiene varias deficiencias que debe mejorar para poder cumplir con la misión que esta tiene, es decir el de cumplir con el fin de la pena que es reinsertar al sentenciado a la sociedad, asimismo el de que no reincidan por el mismo delito por lo que el tratamiento dirigido a los agresores sexuales no tiene una influencia positiva en la no reinscripción de los internos que reciben o que fueron parte del programa. De esta manera, es que se confirma el **objetivo específico 1**, ya que se puede identificar que el programa de reinscripción social dirigido a los sentenciado del Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho tiene una influencia negativa, por lo que no influye de manera positiva en que no reincidencia por el delito de violación sexual.

Por otra parte, se puede identificar que el sistema penitenciario y su fin de reinscripción social, con forme a las respuestas de los abogados entrevistados se concluyó que no está cumpliendo con el fin de la pena, es decir que a los sentenciados por el delito de violación sexual no se está logrando reinsertarlo a la sociedad, ya que deberían de reorganizar y aumentar a los profesionales que conforman el equipo multidisciplinario ya que no se abastece para poder brindar un debido tratamiento individualizado a los internos que se inscriben al programa para agresores sexuales, aunado a ello es que teniendo una nueva reforma en política penitenciaria desde el año 2020, no lleva lo plasmado en la norma a la realidad por falta de presupuesto. (tabla 9). Además, respecto de los desafíos que enfrenta el rol del sistema penitenciario para brindar una eficaz reinscripción, los abogados entrevistados señalaron que si bien lo que se busca es la reeducación de los sentenciados podemos observar que en la práctica nuestro sistema penitenciario no logra de manera eficaz la reeducación, rehabilitación y resocialización ya que no se aplica lo establecido

por la norma, por lo que resultaría ineficiente lo que en la realidad se aplica y se practica en el centro penitenciario de Lurigancho, ya que se trata de una población compleja y amplia. (tabla 10). En cuanto a que si el rol del sistema penitenciario cumple con la reeducación y reinserción social, los abogados entrevistados refirieron que, las condiciones en que se llegan a otorgar la reeducación y reinserción social deben de ser repotenciadas para poder realmente lograr lo que es la reinserción social del sentenciado y también que debe de haber mayor participación y voluntad por parte de los internos, además debería de implementarse un programa que le dé seguimiento y tener una estadística reflejada en la realidad de cuantos sentenciados puestos en libertad les sirvió la reeducación, rehabilitación y reinserción social (tabla 11). Entonces tenemos que los abogados entrevistados ponen en evidencia que el sistema penitenciario no está cumpliendo con el fin de la pena, respecto a los agresores sexuales, ya que aun teniendo una política penitenciaria modificada y con pautas para mejorar, en la realidad no se ve plasmada, aunado a ello es de verse los diferentes desafíos por los que pasa para poder hacer posible llevar a cabo el programa de tratamiento a los agresores sexuales con los pocos recursos humanos y materiales con los que cuenta por lo que hace que no se pueda brindar una reinserción eficaz, siendo muy ineficiente la reeducación brindada para lograr la reinserción social del sentenciado. De esta forma, es que se confirma el **objetivo específico 2**, se pudo identificar que el rol del sistema penitenciario tiene una influencia negativa en el sentenciado por el delito de violación sexual y la reeducación que se ofrece en ineficiente para poder lograr su reinserción.

Respecto a la influencia en la reinserción social que tiene el control social formal y su rol preventivo, los abogados entrevistados señalaron que en parte se viene cumpliendo ya que se cuenta con un programa dirigido a los agresores sexuales sin embargo no cuenta con los suficientes recursos teniendo pocos profesionales en el equipo multidisciplinario para la cantidad de población

compleja que ingresa por el delito de violación sexual de manera primigenia, además que este programa solo admite hasta cierta cantidad de internos, resultando ineficiente, aunado a ello no hay un control social formal que haga seguimiento una vez que los sentenciados salen en libertad. (tabla 12). Ahora bien, en relación a los tipos de control social y su influencia en la no reincidencia de los agresores sexuales, los abogados entrevistados refieren que en parte el control social formal ayuda dándoles como herramienta el poder reeducarnos mediante el programa dirigido agresores sexuales y el brindarles tratamiento, pero debido a la falta de más profesionales que formen parte del equipo multidisciplinario no se realiza eficazmente, debemos de tener en cuenta que se llegaría a realizar eficazmente si actuaran conjuntamente tanto el control social formal y el control social informal que ayudaría a complementar y poder lograr la reinserción social eficaz, pero con la dejades y desinterés que existe, aunado a ello los pocos recursos con los que se cuenta como para brindar tratamiento o charlas a los familiares de los internos para que ayuden con la reinserción de los sentenciados (tabla 13). En esa misma línea, el estigma social es impedimento para que los violadores sexuales puedan reinsertarse en la sociedad, los abogados entrevistados señalaron que llegan en concordancia que sí, debido a que el estado mismo y empresas públicas no contratan a personas que tienen antecedentes penales, además que si no se lleva de manera que la parte más cercana como es la familia y que va a ayudarlo en el proceso de poder reinsertarse en la sociedad dependiendo de si es que este llega a ser aceptado o rechazado por la misma (tabla 14). De este modo, respecto de las respuestas de los abogados entrevistados concluimos que el control social formal e informal pieza valiosa para lograr la reinserción se los sentenciados por el delito de violación sexual conjuntamente si se contara con suficientes recursos para que se implemente lo necesario y lograr la reinserción como es el poder tener más profesionales al servicio del equipo multidisciplinario, además de contar que profesionales que como control social formal formen

parte de un programa postpenitenciaria para hacer el debido seguimiento a los sentenciados que salen en libertad, asimismo el poder luchar contra el estigma social es complejo pero no imposible pero si resulta siendo un impedimento para la reinserción de los sentenciados ya que el mismo estado no aceptan personas con antecedentes penales y mucho menos empresas privadas por lo que se les hace complejo el poder reinsertarse a la sociedad. En relación con lo mencionado y afirmado por los entrevistados se confirma el **objetivo específico 3**, se identificó que el control social en los agresores sexuales tiene una influencia negativa si actúan de manera separada y que de manera conjunta si logran su objetivo, por lo que para garantizar la seguridad social se debe de lograr que estas actúen de manera conjunta.

## VI. CONCLUSIONES

**6.1.** La falta de recursos suficientes, tanto en términos de infraestructura como de personal capacitado, constituye un obstáculo para implementar exitosamente el programa de reinserción social en el centro penitenciario de Lurigancho, impidiendo que se realice un tratamiento individualizado, por lo que se llega a percibir falta de eficacia e influencia para hacer frente al incremento de reincidencia de las personas que cometen la comisión del delito de violación sexual.

**6.2.** El programa de reinserción social para personas sentenciadas por delitos contra la libertad sexual presenta carencias significativas en su desarrollo, además que solo acoge a ciertos internos, lo que limita su efectividad y la capacidad de los participantes para reintegrarse exitosamente en la sociedad, lo que impide una rehabilitación efectiva, en consecuencia, influye de manera negativa en que no haya reincidentes respecto del delito de violación sexual.

**6.3.** Si bien el sistema penitenciario tiene como rol que se realice el cumplimiento de las penas privativas de libertad, por lo que busca prevenir y reducir la reincidencia mediante las políticas penitenciarias, pero en la realidad no se ve reflejado por falta de recursos, por lo que habría una influencia negativa para que resulte efectiva la reeducación, rehabilitación y reincorporación de los sentenciados por el delito de violación sexual y lograr su reinserción social que es la finalidad de la pena.

**6.4.** El control social formal e informal de forma separada no logra el propósito de reinserción mientras que, si actúan de manera conjunta si, aunado a ello el estigma social asociado a los delitos de violación sexual exacerba las dificultades para la reintegración de los agresores, generando barreras adicionales para su participación efectiva en el programa de reinserción, por lo que no influye de manera positiva en poder garantizar de esa manera la seguridad y protección en la sociedad.

## VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Recomendar que se debe tener en cuenta que para poder lograr una reinserción social exitosa se debe potencializar los recursos necesarios para llevarla a cabo, para que cuenten con un amplio grupo de profesionales que integren el equipo multidisciplinario para que haya un debido proceso de tratamiento individualizado a los internos y así lograr que no vuelvan a reincidir por la comisión del delito de violación sexual.
- 7.2. Sería recomendable aumentar el número de profesionales que conforman el equipo multidisciplinario, para que sea proporcional con el número de población que realmente ingresa de forma primigenia por el delito de violación sexual, con el fin de poder brindar un adecuado tratamiento individualizado a los internos y así poder lograr la no reincidencia.
- 7.3. Se recomienda que el sistema penitenciario pueda llegar a implementar un monitoreo postpenitenciario, es decir ofrecerles que aquellos que formen parte del programa de tratamiento a los agresores sexuales y lo culminen puedan ofrecerles hacer trabajo en las municipales en el área de recolección de basura, remunerado, a fin de monitoreo mensual de donde se encuentran, fin de poder de tener un acertado índice de reincidencia y habitualidad.
- 7.4. Se recomienda que no solo intervenga los profesionales parte del equipo multidisciplinario sino también la familia, para lo que se debería brindar asesoría también a las familias de los internos una vez al mes para que de manera conjunta puedan hacer efectiva su reinserción social.

## VIII. REFERENCIAS

- Aróstegui, J. C. (2020). *El sistema penitenciario peruano frente a la reinserción social de los internos, en el establecimiento penal San Francisco de Asís de Madre de Dios – 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios]. Repositorio Institucional UNAMAD. <http://hdl.handle.net/20.500.14070/761>
- Beccaria, C. (2015). *Tratado de los delitos y de las penas*. Universidad Carlos III de Madrid. <https://e-archivo.uc3m.es/rest/api/core/bitstreams/eedbf599-daa5-4b33-8a7b-709373b4b1c9/content>
- Bentham, J. (1979). *El panóptico*. Las Ediciones de La Piqueta.
- Boobio, N. (1993). *Igualdad y libertad*. Paidós. Barcelona.
- Bramont Arias, L. M. (2008). *Manual de Derecho Penal. Parte General*. Editorial y Distribuidoras de Libros S.A.
- Carranza, E. (2012). Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe ¿Qué hacer?. *Anuario De Derechos Humanos*, (8), 31 – 66. <https://doi.org/10.5354/adh.v0i8.20551>
- Chalco, V. R. (2020). *El tratamiento penitenciario en la resocialización de los internos primarios jóvenes del establecimiento penitenciario de Huancayo*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio Institucional UPLA. <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3226/TESIS%20%285%29%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Chaveli, J. (2023). *Reinserción social en delitos de agresión sexual*. [Tesis de pregrado, Universitas Miguel Hernández]. Repositorio institucional UMH.

<https://dspace.umh.es/bitstream/11000/30475/1/TFG-CHAVELI-PELLICER-JOAN.pdf>

Código de Ejecución Penal [C.E.P.] Art. 60,61 y 62,2 de agosto de 1991 (Perú).

Decreto Supremo N° 011-2020-JUS. Decreto Supremo que aprueba La Política Nacional Penitenciaria al 2030. (25 de setiembre de 2020). Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos. <https://elperuano.pe/NormasElperuano/2020/09/25/1887412-1/1887412-1.htm>

Díaz, K. A. (2021). *La inclusión del ex presidiario primario en los centros laborales a fin de evitar la violación del principio de resocialización*. [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. Repositorio institucional USAT.

<http://hdl.handle.net/20.500.12423/3759>

Farfán, F. G. (2021). Las teorías de los fines de la pena: la problemática aplicación de la prevención especial en la policía criminal peruana. *Ius et veritas*, 62, 230-252.

Foucault, M. (1976). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Siglo XXI Editores Argentina.

<https://www.ivanillich.org.mx/Foucault-Castigar.pdf>

Flores, B. E. (2021). *Beneficios penitenciarios y rehabilitación intramuros en los internos del establecimiento penitenciario castro castro de lima*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villareal]. Repositorio institucional UNFV.

<https://hdl.handle.net/20.500.13084/5382>

Garaycott, O. (1998). *Comentarios al Código de Ejecución Penal*. Editorial San Marcos.

- Guevara, G. P., Verdesoto, A. E., y Castro, N. E. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *RECIMUNDO*, 4(3), 163–173. [https://doi.org/10.26820/recimundo/4.\(3\).julio.2020.163-173](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020.163-173)
- Haro, V. H. (2020). *El sistema penitenciario en el Perú: hacia un nuevo modelo de gestión*. 2018. [Tesis de Doctorado, Universidad de San Martín de Porres]. Repositorio institucional USMP. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/6593>
- Huamán, B. (2022). El recurso al estado de emergencia por el Gobierno peruano durante la pandemia y su conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos. *Agenda Internacional*, 29(40), 229-255. <https://doi.org/10.18800/agenda.202201.010>
- Izcara, S. P. (2014). *Manual de Investigación Cualitativa*. Editorial Fontamara.
- Laguna, R. (2021). *Tratamiento penitenciario y rehabilitación del interno sentenciado a cadena perpetua en el establecimiento penitenciario de Puerto Maldonado, Año 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio institucional UAC. [https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4424/Rodrigo\\_Tesis\\_bachiller\\_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4424/Rodrigo_Tesis_bachiller_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- López, M. (2014). *La cientificidad del Derecho Penal*. Editorial Colecciones Jovic
- Márquez, S. J. (2020). *Programa de Reinserción Social en México*. [Tesis de maestría, Universidad Flacso - México]. Repositorio institucional FLACSO. [https://flacso.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1026/308/1/Marquez\\_SJ.pdf](https://flacso.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1026/308/1/Marquez_SJ.pdf)
- Medina, M., Rojas, C., Bustamante, W., Loaiza, R., Martel, C. y Castillo, R. (2023). *Metodología de la investigación: Técnicas e instrumentos de investigación*. Editorial: Instituto

Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú S.A.C.

<https://editorial.inudi.edu.pe/index.php/editorialinudi/catalog/book/90>

Mir Puig, S. (2005). *Derecho Penal. Parte General*. Editorial BdeFLida

Momethiano, J. Y. (2016). *Manual de Derecho Penal. Parte General*. Editorial San Marcos  
E.I.R.L.

Muntané, J. (junio de 2010). *Introducción a la investigación básica*. ResearchGate.  
[https://www.researchgate.net/publication/341343398 Introduccion a la Investigacion b  
asica](https://www.researchgate.net/publication/341343398_Introduccion_a_la_Investigacion_basica)

Olalde, M., Millán, M. A. y Lozano, C. D. (2022). *Análisis de la reinserción social en los centros penitenciarios de México: logros, obstáculos y metas por alcanzar*. [Tesis de pregrado, Universidad Iberoamericana Puebla]. Repositorio institucional UIA.  
<https://hdl.handle.net/20.500.11777/5597>

Ortiz, C. (2023). *Reeducación y reinserción social en el sistema penitenciario español: mito o realidad*. [Tesis de pregrado, Universidad Pontificia Comillas]. Repositorio institucional UCOMILLAS. <http://hdl.handle.net/11531/69887>

Pinaud, M. R. (2019). *Aplicación del sistema penitenciario y la finalidad del derecho penal en la resocialización del interno en el penal de san pedro, período 2016*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villareal]. Repositorio institucional UNFV.  
<https://hdl.handle.net/20.500.13084/3362>

Peña Cabrera A. (2017). *Delitos contra la libertad sexual*. Lima: Adrus Editores

- Peñaloza, A. (2017). *El fenómeno de la reinserción carcelaria en el Perú: análisis de los factores asociados a las trayectorias exitosas de reinserción social*. [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio institucional PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/8488>
- Pérez, B., Rodríguez, F. J., Bringas y C., Eguizabal, J. (2015), La Unidad Terapéutica y Educativa (UTE): Alternativa a la prisión tradicional en la reeducación y reinserción del penado. *Debates PENITENCIARIOS*. N° 20, 1-32. [https://www.researchgate.net/publication/283705829\\_La\\_Unidad\\_Terapeutica\\_y\\_Educativa\\_UTE\\_Alternativa\\_a\\_la\\_prision\\_tradicional\\_en\\_la\\_reeducacion\\_y\\_reinsercion\\_del\\_penado](https://www.researchgate.net/publication/283705829_La_Unidad_Terapeutica_y_Educativa_UTE_Alternativa_a_la_prision_tradicional_en_la_reeducacion_y_reinsercion_del_penado)
- Rodríguez, Y. (2015). *Evaluación Del Riesgo De Reincidencia En Delincuentes Sexuales En Latinoamérica*. [Tesis para optar grado de Licenciado en Psicología, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional UCC. <https://hdl.handle.net/20.500.12494/34856>
- Rojas, A. A., Carlos, A. y Diniz, R. (2016). EL control social informal en la sociedad de la información. *Revista derecho común. nuevas tecnol.*, 16, 1-16.
- Sánchez, H. y Reyes, C. (2015). *Metodología y Diseños en la Investigación Científica*. Perú: Editorial Business Suport Aneth SRL. [https://issuu.com/sonia\\_duarte/docs/como-se-elabora-el-proyecto-de-inve](https://issuu.com/sonia_duarte/docs/como-se-elabora-el-proyecto-de-inve).
- Sala, A. (2023). *La Reinserción Social de los Agresores Sexuales*. [Tesis de pregrado, Universidad de Valladolid]. Repositorio Institucional UVa. <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/67112>
- Salinas, R. (2018). *Derecho Penal: Parte Especial*. Editorial Iustitia.

- Sobrado, R. (2019). *¿Capacidad y eficiencia institucional? La implementación del programa de resocialización CREO en el establecimiento penitenciario modelo Ancón II y establecimiento penitenciario de Huancayo (2011-2019)*. [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio institucional PUCP. [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17974/SOBRADO\\_MAUCAYLLE\\_RUDY\\_CAPACIDAD\\_Y\\_EFICIENCIA\\_INSTITUCIONAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17974/SOBRADO_MAUCAYLLE_RUDY_CAPACIDAD_Y_EFICIENCIA_INSTITUCIONAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Sobrado, R. (2021). *Construyendo Rutas de Esperanzas y Oportunidades CREO: formulación de un programa de tratamiento penitenciario innovador en el Sistema Penitenciario Peruano (2006-2012)*. [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio institucional PUCP. [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/19379/SOBRADO\\_MAUCAYLLES\\_RUDY\\_CONSTRUYENDO\\_RUTAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/19379/SOBRADO_MAUCAYLLES_RUDY_CONSTRUYENDO_RUTAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Solar, P. (2020), Hacia un nuevo concepto de reinserción (1). *ADPCP*, Vol. 1, LXXIII, 687-717.
- Solís, A. (1999). *Ciencia penitenciaria y derecho de ejecución penal*. Editores ByB.
- Soria, M. A. y Hernández, J. A. (1994). *El agresor sexual y la víctima*. Editorial Boixareu Universitaria Marcombo. <https://unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/sites/unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/files/Biblioteca%202022/Violencia%20de%20G%C3%A9nero/VG-9%20EI%20agresor%20sexual%20y%20la%20v%C3%ADctima.%20Miguel%20A%CC%81ngel%20Soria.pdf>

Tapia, M. E. (2016). *Análisis crítico del sistema de reinserción social aplicable en el distrito federal*. [Tesis de pregrado - Universidad Latina S.C. – México]. Repositorio institucional UNILA.

<https://ru.dgb.unam.mx/bitstream/20.500.14330/TES01000751937/3/0751937.pdf>

Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito. UNODC. (2010). *Medidas privativas y no privativas de la libertad. El sistema penitenciario. Manual de instrucciones para la evaluación de la justicia penal*. (Manual N° 01). [https://derechopenitenciario.com/wp-content/uploads/2021/02/The Prison System Spanish-1.pdf](https://derechopenitenciario.com/wp-content/uploads/2021/02/The_Prison_System_Spanish-1.pdf)

Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito. UNODC. (2013). *Guía de introducción a la prevención de la reincidencia y la reintegración social de delincuentes*. Inglés, Publicaciones y Sección bibliotecaria, Oficina de las Naciones Unidas en Viena. [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC\\_SocialReintegration\\_ESP\\_LR\\_final\\_online\\_version.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC_SocialReintegration_ESP_LR_final_online_version.pdf)

Vallejos, E. E. (2018). *La ineficacia del trabajo como tratamiento penitenciario en el establecimiento penal de San Ignacio - Cajamarca, 2017*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio Institucional UNPRG. <https://hdl.handle.net/20.500.12893/7442>

#### **IV. ANEXOS**

## ANEXO A: MATRIZ DE CONSISTENCIA

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: “La reinserción social del sentenciado en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho y su influencia en el delito de violación sexual”

Autora: Angela Talia Mallqui Solis

PROBLEMA	OBJETIVO	VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES	METODOLOGÍA
<b>Problema General</b> ¿Qué influencia tiene la reinserción social del sentenciado en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho en el delito de violación sexual?	<b>Objetivo General</b> Identificar la influencia que tiene la reinserción social del sentenciado en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho por el delito de violación sexual	<b>Variable Independiente (VI)</b>  Reinserción Social	Programa de Reinserción social	Tratamiento Penitenciario	<b>Enfoque:</b> Cualitativo  <b>Tipo:</b> Básico  <b>Nivel:</b> Descriptivo
			Sistema Penitenciario	Seguridad ciudadana	
			Control social	Reintegración social	
				Seguridad penitenciaria	
<b>Problema Específico</b> ¿Qué influencia tiene el programa de reinserción social en el sentenciado del Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho y la reincidencia por el delito de violación sexual?	<b>Objetivo Específicos</b> - Identificar la influencia que tiene el programa de reinserción social en el sentenciado del Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho y la reincidencia por el delito de violación sexual.	<b>Variable Dependiente (VD)</b>  Violación Sexual	Reincidencia	Convivencia social	<b>Población y Muestra</b>  10 abogados especializados en la materia
				Prevención especial negativa	
			Reeducación	Educación Penitenciaria	
				Voluntad de vivir conforme a ley	
¿Qué influencia tiene el rol del sistema penitenciario en el sentenciado del Establecimiento del Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho y la reeducación por el delito de violación sexual?	- Identificar la influencia que tiene el rol del sistema penitenciario en el sentenciado del Establecimiento del Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho y la reeducación por el delito de violación sexual.				
¿Qué influencia tiene el control social en el sentenciado del Establecimiento del Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho y la seguridad social en los agresores sexuales por el delito de violación sexual?	- Identificar la influencia que tiene el control social en el sentenciado del Establecimiento del Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho y la seguridad social en el agresor por el delito de violación sexual.		Agresor sexual	Educación sexual	<b>Instrumento</b>  Guía de Entrevista
				Conducta resiliente	

## ANEXO B: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### GUIA DE ENTREVISTA

<b>TÍTULO:</b>	<b>“La reinserción social del sentenciado en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Luriganchó y su influencia en el delito de violación sexual”</b>
<b>INDICACIONES:</b>	Este instrumento tiene como fin obtener su posición respecto al tema de investigación, en tal sentido, se agradece responder estas interrogantes.

<b>Entrevistado:</b>	
<b>Cargo:</b>	
<b>Institución:</b>	

<b><u>OBJETIVO GENERAL</u></b>	
<b>Identificar la influencia que tiene la reinserción social del sentenciado en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Luriganchó por el delito de violación sexual.</b>	
<b>Preguntas:</b>	
<b>1.- ¿Considera usted que hay obstáculos para que no se lleve a cabo debidamente la misión resocializadora de los sentenciados por el delito de violación sexual?</b> ..... ..... ..... ..... ..... ..... .....	
<b>2.- ¿Cree usted que se está motivando e incentivando a los internos para que sean parte del programa que los apoya dentro del establecimiento penitenciario?</b> ..... ..... ..... ..... ..... ..... .....	
<b>3.- ¿Considera usted que el programa de reinserción social implementado tiene suficientes recursos necesarios para lograr una reinserción exitosa?</b> ..... ..... ..... .....	

.....
.....
.....

### OBJETIVO ESPECIFICO 1

**Identificar la influencia que tiene el programa de reinserción social en el sentenciado del Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho y la reincidencia por el delito de violación sexual.**

**Preguntas:**

**4.-** ¿Considera usted que el programa de Tratamiento de los Agresores sexuales realmente cumple con su misión?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

**5.-** ¿Cuál cree usted que hay deficiencias a mejorar en el programa de tratamiento de los agresores sexuales para prevenir la reincidencia en el delito de violación sexual?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

**6.-** ¿Considera usted que el tratamiento penitenciario otorgado a agresores sexuales en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho influye positivamente para lograr que no vuelvan a reincidir?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

### OBJETIVO ESPECIFICO 2

**Identificar la influencia que tiene el rol del sistema penitenciario en el sentenciado del Establecimiento del Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho y la reeducación por el delito de violación sexual.**

**Preguntas:**

7.- ¿Considera usted que el sistema penitenciario cumple con el fin de reinsertar a los sentenciados por el delito de violación sexual?

.....

.....

.....

.....

.....

8.- ¿Qué desafíos cree usted que enfrenta el rol del sistema penitenciario al implementar el tratamiento de reinserción social para poder brindar una adecuada reeducación?

.....

.....

.....

.....

.....

9.- ¿Cree usted que el objetivo del rol del sistema penitenciario cumple con la reeducación del sentenciado por violación sexual y si a su vez es concordante con su fin de reinsertarlo a la sociedad para que este no sea rechazado por esta?

.....

.....

.....

.....

.....

**OBJETIVO ESPECIFICO 3**

**Identificar la influencia que tiene el control social en el sentenciado del Establecimiento del Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho y la seguridad social en el agresor por el delito de violación sexual.**

**Preguntas:**

10.- ¿Considera usted que el control social formal cumple su rol preventivo en el delito de violación sexual?

.....

.....

.....

.....

.....

**11.-** ¿Cree usted que los diferentes tipos de controles sociales influyen eficazmente en los agresores sexuales para que no reincidan y poder garantizar la seguridad social?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**12.-** ¿Cree usted que el estigma social sea un impedimento para que las personas que han cometido el delito de violación sexual puedan reinsertarse a la sociedad?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

## ANEXO C: FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DATOS

### FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES DEL VALIDADOR:

- 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES:
- 1.2. GRADO ACADÉMICO:
- 1.3. CARGO E INSTITUCIÓN DONDE LABORA:
- 1.4. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:
- 1.5. AUTOR DEL INSTRUMENTO:
- 1.6. GRADO ACADÉMICO:
- 1.7. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE					ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.															
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.															
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.															
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.															
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.															
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos.															
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.															
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.															
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.															
10. Organización	Existe una Organización y lógica.															

#### III. OPINIÓN DE LA APLICABILIDAD: marque con una "X"

- ❖ El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- ❖ El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

#### IV. PROMEDIO DE LA VALORACIÓN:

## ANEXO D: FICHAS DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DATOS

### FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES DEL VALIDADOR:

- 1.1. **APELLIDOS Y NOMBRES:** Mendoza Malpartida Hugo Felix
- 1.2. **GRADO ACADÉMICO:** Maestro
- 1.3. **CARGO E INSTITUCIÓN DONDE LABORA:** Mendoza Malpartida & Asociados E.I.R.L.
- 1.4. **TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:** La reinserción social del sentenciado en el establecimiento de régimen cerrado ordinario Lurigancho y su influencia en el delito de violación sexual.
- 1.5. **AUTOR DEL INSTRUMENTO:** Mallqui Solis Angela Talia
- 1.6. **GRADO ACADÉMICO:** Bachiller en Derecho.
- 1.7. **NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** Guía de entrevista.

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.													X
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.													X
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.											X		X
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.													X
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.													X
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos.													X
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.													X
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.													X
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.													X
10. Organización	Existe una Organización y lógica.													X

#### III. OPINIÓN DE LA APLICABILIDAD: marque con una "X"

- ❖ El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- ❖ El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

#### IV. PROMEDIO DE LA VALORACIÓN:

V.

99.5%

  
 Hugo Félix Mendoza Malpartida  
 ABOGADO  
 Reg. CAL N° 63107

**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

**I. DATOS GENERALES DEL VALIDADOR:**

- 1.1. **APELLIDOS Y NOMBRES:** Saturnino Bonifacio Grabiell
- 1.2. **GRADO ACADÉMICO:** Maestro en Derecho Penal
- 1.3. **CARGO E INSTITUCIÓN DONDE LABORA:** Abogado-Congreso de la República
- 1.4. **TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:** La reinserción social del sentenciado en el establecimiento de régimen cerrado ordinario Lurigancho y su influencia en el delito de violación sexual.
- 1.5. **AUTOR DEL INSTRUMENTO:** Mallqui Solis Angela Talia
- 1.6. **GRADO ACADÉMICO:** Bachiller en Derecho.
- 1.7. **NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** Guía de entrevista.

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE					ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.													X		
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.												X			
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.													X		
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.												X			
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.													X		
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos.												X			
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.													X		
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.												X			
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.													X		
10. Organización	Existe una Organización y lógica.												X			

**III. OPINIÓN DE LA APLICABILIDAD: marque con una "X"**

- ❖ El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- ❖ El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

**IV. PROMEDIO DE LA VALORACIÓN:**

97.5%

  
 Saturnino Bonifacio Grabiell  
 ABOGADO  
 Reg. C.A.L. N° 46859

**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

**I. DATOS GENERALES DEL VALIDADOR:**

- 1.1. **APELLIDOS Y NOMBRES:** CONTRERAS MIGUEL JHAQUELINE CARMEN  
 1.2. **GRADO ACADÉMICO:** MAGISTER  
 1.3. **CARGO E INSTITUCIÓN DONDE LABORA:** MINISTERIO  
 1.4. **TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:** La reinserción social del sentenciado en el establecimiento de régimen cerrado ordinario Lurigancho y su influencia en el delito de violación sexual.  
 1.5. **AUTOR DEL INSTRUMENTO:** Mallqui Solis Angela Talia.  
 1.6. **GRADO ACADÉMICO:** Bachiller en Derecho.  
 1.7. **NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** Guía de entrevista.

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE					ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.													X		
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.													X		
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.											X				
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.												X			
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.													X		
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos.													X		
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.													X		
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.													X		
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.													X		
10. Organización	Existe una Organización y lógica.												X			

**III. OPINIÓN DE LA APLICABILIDAD: marque con una "X"**

- ❖ El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación    
 ❖ El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

**IV. PROMEDIO DE LA VALORACIÓN:**

98%

  
 Jhaqueline Carmen Contreras Miguel  
 DNI N° 10658321  
 REG. CAL 34116

## ANEXO E: ENTREVISTAS

GUÍA DE ENTREVISTA

<b>TÍTULO:</b>	“La reinserción social del sentenciado en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho y su influencia en el delito de violación sexual”.
<b>INDICACIONES:</b>	Este instrumento tiene como fin obtener su posición respecto al tema de investigación, en tal sentido, se agradece responder estas interrogantes.

<b>Entrevistado:</b>	Edgard Soto Sandoval
<b>Cargo:</b>	Gerente General
<b>Institución:</b>	Estudio Jurídico Soto & Asociados

<b>Preguntas:</b>
<p>1.- ¿Considera usted que hay obstáculos para que no se lleve a cabo debidamente la misión resocializadora de los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p><i>Si, como viene siendo la escasez de recursos humanos, además que se tienen una política penitenciaria deficiente toda vez que hasta la actualidad no se viene cumpliendo, además de que no hay seguimiento una vez que salen en libertad.</i></p>
<p>2.- ¿Cree usted que se está motivando e incentivando a los internos para que sean parte del programa que los apoya dentro del establecimiento penitenciario? ¿Por qué?</p> <p><i>No, ya que los internos que llegan a formar parte de dicho programa es un número reducido a</i></p>

Comparación de los internos que no llegaron a inscribirse en...  
en dicho programa.

3.- ¿Considera usted que el programa de reinserción social implementado tiene suficientes recursos necesarios para lograr una reinserción exitosa? ¿Por qué?

No, en la actualidad vienen teniendo múltiples deficiencias tanto humanas, materiales e intelectuales a causa que tienen muy poco presupuesto para hacer frente a lo que se debe una adecuada atención reeducadora y a su vez que sea efectiva.

4.- ¿Considera usted que el programa de Tratamiento de los Agresores sexuales realmente cumple con su misión? ¿Por qué?

No en su totalidad debido a que hace falta de más personal ya que consecuencia genera carga laboral aun cuando tenemos buenos psicólogos que buscan la efectividad del programa a través de una adecuada estrategia para lograr la reinserción social de estos y mejorar su comportamiento sexual.

5.- ¿Cuál cree usted que hay deficiencias a mejorar en el programa de tratamiento de los agresores sexuales para prevenir la reincidencia en el delito de violación sexual?

¿Por qué?

Si, que se aumente el personal a cargo del programa para los grupos de terapia, como personal

capacitados que ayudan a adoptar y poder controlar su comportamiento sexual, así mismo que solo este hecho por un grupo reducido de internos, quedando por una gran cantidad de internos.

6.- ¿Considera usted que el tratamiento penitenciario otorgado a agresores sexuales en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho influye positivamente para lograr que no vuelvan a reincidir? ¿Por qué?

Si, pero solo en aquel grupo que llega a llevar dicha programa y concluido, por lo que los demás internos que no sean parte de este grupo son, además que actualmente vemos como va en aumento el número de internos por este delito, quedando limitado el espacio para poder ser parte de dicho programa.

7.- ¿Considera usted que el sistema penitenciario cumple con el fin de reinserter a los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?

No, ya que muchos de los internos vuelven a reincidir por el mismo delito, ya que a su vez sufren rechazo por parte de sus familiares y la misma sociedad.

8.- ¿Qué desafíos cree usted que enfrenta el rol del sistema penitenciario al implementar el tratamiento de reinserción social para poder brindar una adecuada reeducación? ¿Por qué?

Los riesgos que enfrentan los nuevos socios para poder lograr su objetivo, la dificultad de acceder al interior y el poder demostrar que el sistema al ser libre verdaderamente este apto para reinserción en la sociedad.

9.- ¿Cree usted que el objetivo del rol del sistema penitenciario cumple con la reeducación del sentenciado por violación sexual y si a su vez es concordante con su fin de reinsertarlo a la sociedad para que este no sea rechazado por esta? ¿Por qué?

Si, ya que se encarga de poder gestionar a nuevos conforme a lo que le enseñan en el programa de seguridad sexual para que reemplaza personas mal por las positivas y son empáticas, pero al control social informal lo hace difícil siendo mayormente rechazado.

10.- ¿Considera usted que el control social formal cumple su rol preventivo en el delito de violación sexual? ¿Por qué?

Si, ya que busca que durante el programa de reinserción se de seguridad a la sociedad, es decir que los internos al salir en libertad se son empáticos y puede vivir en sociedad, contribuyendo con la sociedad.

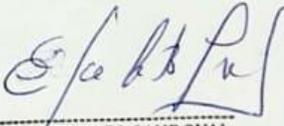
11.- ¿Cree usted que los diferentes tipos de controles sociales influyen eficazmente en los agresores sexuales para que no reincidan y poder garantizar la seguridad social?

¿Por qué?

No, siendo uno de ellos el control social informal ya que tanto las instituciones públicas como privadas no actúan en dichos trabajos para que se vayan a reiniciar y lo mismo alrededor o círculo social que lo rodea no influyen positivamente en ello.

12.- ¿Cree usted que el estigma social sea un impedimento para que las personas que han cometido el delito de violación sexual puedan reinserirse a la sociedad? ¿Por qué?

Si, ya que mayormente son rechazados por su mismo círculo social y alrededor a ellos cuando estos hacen trabajos se les da el estigma público o privado no se les da su oportunidad.

  
**EDGARD SOTO SANDOVAL**  
 ABOGADO  
 Reg. CAL. 18067

**GUÍA DE ENTREVISTA**

<b>TÍTULO:</b>	<b>“La reinserción social del sentenciado en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho y su influencia en el delito de violación sexual”.</b>
<b>INDICACIONES:</b>	Este instrumento tiene como fin obtener su posición respecto al tema de investigación, en tal sentido, se agradece responder estas interrogantes.

<b>Entrevistado:</b>	<b>Jefferson Rivero Guisado</b>
<b>Cargo:</b>	<b>Abogado</b>
<b>Institución:</b>	<b>Ministerio Público</b>

<b>Preguntas:</b>
<p><b>1.-</b> ¿Considera usted que hay obstáculos para que no se lleve a cabo debidamente la misión resocializadora de los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>No, ya que al respecto podemos decir que uno de los obstáculos con los que enfrenta la misión de que los sentenciados sean resocializados es que hay una deficiencia de recursos con los que no se cuenta ya que hay poco personal a cargo de poder llevar dicho programa, por lo que para obtener buenos resultados tanto a mediano como a largo plazo y cumplir con los objetivos que este necesita se deberían de contar con más recursos.</p>
<p><b>2.-</b> ¿Cree usted que se está motivando e incentivando a los internos para que sean parte del programa que los apoya dentro del establecimiento penitenciario? ¿Por qué?</p>

No, se motiva de una manera tan asertiva ya que la población que ingresa a ser parte de este programa es reducido habiendo un gran número de internos que están fuera de dicho programa además que este solamente acoge cierta cantidad de integrantes que van a formar parte del programa debido a la poca personal con el que se cuenta.

**3.-** ¿Considera usted que el programa de reinserción social implementado tiene suficientes recursos necesarios para lograr una reinserción exitosa? ¿Por qué?

Se podría decir que debido a la falta de recursos necesarios para poder lograr la reinserción social exitosa de los internos que forman parte de este programa se debería de implementar o agrandar el número de la población que recibe dicho programa ya que no todos los internos que ingresan al penal de Lurigancho pueden ser parte, entonces debería de haber más interés por parte de las autoridades para lograr que este programa cuente con más recursos para tener más número de internos siendo parte a poder reeducarse y rehabilitarse.

**4.-** ¿Considera usted que el programa de Tratamiento de los Agresores sexuales realmente cumple con su misión? ¿Por qué?

No, en su totalidad, ya que va a depender mucho también del interno que éste llegue a culminar dicho programa y a su vez ponga el interés en poder reeducarse y modificar su propia conducta y a su vez reinsertarse en la sociedad.

**5.-** ¿Cree usted que hay deficiencias a mejorar en el programa de tratamiento de los agresores sexuales para prevenir la reincidencia en el delito de violación sexual? ¿Por qué?

Sí, ya que dentro de este programa no se cuenta con psiquiatras para que puedan ayudar específicamente a cada interno respecto del resultado de la evaluación que ellos le toman para ver en qué grado psicológicamente se encuentran, además de poder medicarlos de acuerdo al tratamiento que se debe llevar.

**6.-** ¿Considera usted que el tratamiento penitenciario otorgado a agresores sexuales en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho influye positivamente para lograr que no vuelvan a reincidir? ¿Por qué?

En sí depende mucho de que simplemente en este programa el tratamiento penitenciario que se ofrece en darle realmente charlas terapéuticas es decir que se contrate psiquiatras para poder tener una mejor efectividad y resultados Además de que el interno también debe de colaborar que tome conciencia de sus actos y que acepte llevar estas terapias.

**7.-** ¿Considera usted que el sistema penitenciario cumple con el fin de reinserter a los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?

No, en su totalidad ya que la mayoría de los internos que llevan dicho programa no siempre culminan este programa, siendo además que no siempre aceptan que la conducta que ellos han tenido ha estado mal siendo más difícil la reinserción, además que no se cuenta con suficiente personal.

**8.-** ¿Qué desafíos cree usted que enfrenta el rol del sistema penitenciario al implementar el tratamiento de reinserción social para poder brindar una adecuada reeducación? ¿Por qué?

Los desafíos que enfrenta el sistema penitenciario al implementar dicho tratamiento para los agresores sexuales es que deben de poder motivar y que estos a su vez se incentiven a poder aceptar que la conducta que vienen teniendo hasta ese momento está mal por lo que es necesario que en dicho programa se tenga suficiente personal capacitado que se cuente con psiquiatras suficientes número de personal y que vaya de acorde al número de población del cual ellos se vienen encargando de poder tratar para que estos a su vez puedan reinserirse una vez cumplido su pena.

**9.-** ¿Cree usted que el objetivo del rol del sistema penitenciario cumple con la reeducación del sentenciado por violación sexual y si a su vez es concordante con su fin de reinserarlo a la sociedad para que este no sea rechazado por esta? ¿Por qué?

Respecto al objetivo el sistema penitenciario que es reinserter a la sociedad al sentenciado y poder reeducarlo para que este se reinserte de manera eficaz Tendría que haber culminado de manera satisfactoria el programa dirigido para los agresores sexuales pero debido a las carencias de los recursos que éste tiene y depende de ellos sino también del interés del interno en poder cambiar podríamos decir que se cumple pero no en su totalidad el poder educar no todos los que llevan dicho programa se reinseran satisfactoriamente en la sociedad siendo la mayoría de estos quienes vuelven a reacción por dicho delito.

**10.-** ¿Considera usted que el control social formal cumple su rol preventivo en el delito de violación sexual? ¿Por qué?

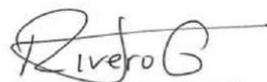
Es cierto que el control social formal aquí vendría siendo el que actualmente tenemos como deficiente y aun teniendo una política penitenciaria que cubre y ve más allá de

lo que actualmente se necesita no se viene implementando ya que se deriva poco recurso económico que ayude a que este sea realmente implementado.

**11.-** ¿Cree usted que los diferentes tipos de controles sociales influyen eficazmente en los agresores sexuales para que no reincidan y poder garantizar la seguridad social?  
¿Por qué?

Sí, porque de un lado el control social formal ayuda a poder darle ese empuje a que este se dé cuenta respecto al comportamiento sexual que tiene mediante la ayuda del programa y a su vez influye mucho el control social informal ya que es la familia el contorno social más cercano quien ayuda a que sea posible o no en que este se pueda volver a reinsertar a la sociedad.

**12.-** ¿Cree usted que el estigma social sea un impedimento para que las personas que han cometido el delito de violación sexual puedan reinsertarse a la sociedad? ¿Por qué?  
Sí, ya que es una pieza fundamental debido a que el estigma social se abarca en su círculo más cercano en la familia en que estos puedan ayudarlo a que se reinserte o si no mediante el rechazo no logre reinsertarse y por ende vuelven a reincidir.



**JEFFERSON RIVERO GUISADO**  
**ABOGADO**  
**REG. CAL 75731**

### GUÍA DE ENTREVISTA

<b>TÍTULO:</b>	<b>“La reinserción social del sentenciado en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho y su influencia en el delito de violación sexual”.</b>
<b>INDICACIONES:</b>	Este instrumento tiene como fin obtener su posición respecto al tema de investigación, en tal sentido, se agradece responder estas interrogantes.

<b>Entrevistado:</b>	KEVIN PAYROLD ROJAS CONDORI
<b>Cargo:</b>	ABOGADO
<b>Institución:</b>	INDEPENDIENTE

<b>Preguntas:</b>
<p><b>1.-</b> ¿Considera usted que hay obstáculos para que no se lleve a cabo debidamente la misión resocializadora de los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>El mayor obstaculo que tienen es la SOCIEDAD, no estan preparados para volver a integrar a un VIOLADOR SEXUAL dentro de su convivencia cotidiana.</p>
<p><b>2.-</b> ¿Cree usted que se está motivando e incentivando a los internos para que sean parte del programa que los apoya dentro del establecimiento penitenciario? ¿Por qué?</p> <p>La motivación es INTERNA, sin ese primer paso ningún programa o incentivo podrá lograr un cambio real.</p>
<p><b>3.-</b> ¿Considera usted que el programa de reinserción social implementado tiene suficientes recursos necesarios para lograr una reinserción exitosa? ¿Por qué?</p> <p>No se trata de dinero, es cuestión de voluntad.</p>

4.- ¿Considera usted que el programa de Tratamiento de los Agresores sexuales realmente cumple con su misión? ¿Por qué?

Cumple en formalidad, sí, pero en misión no, hay mayor cantidad de reincidentes que de resocializados.

5.- ¿Cuál cree usted que hay deficiencias a mejorar en el programa de tratamiento de los agresores sexuales para prevenir la reincidencia en el delito de violación sexual? ¿Por qué?

Si, una de ellas vendría siendo la escases de recursos, para contratar mas personal que forme parte al equipo multidisciplinario, asimismo el aumentar el area de psiatría .

6.- ¿Considera usted que el tratamiento penitenciario otorgado a agresores sexuales en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho influye positivamente para lograr que no vuelvan a reincidir? ¿Por qué?

Considero que todo tratamiento es bueno, sin embargo, no hay ninguna garantía que no vuelvan a reincidir.

7.- ¿Considera usted que el sistema penitenciario cumple con el fin de reinsertar a los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?

No, en la mayoría de los casos se habla de reincidencia.
<p><b>8.-</b> ¿Qué desafíos cree usted que enfrenta el rol del sistema penitenciario al implementar el tratamiento de reinserción social para poder brindar una adecuada reeducación? ¿Por qué?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Sociedad</li> <li>- La Voluntad</li> <li>- La reparación del daño</li> </ul>
<p><b>9.-</b> ¿Cree usted que el objetivo del rol del sistema penitenciario cumple con la reeducación del sentenciado por violación sexual y si a su vez es concordante con su fin de reinsertarlo a la sociedad para que este no sea rechazado por esta? ¿Por qué?</p> <p>Considero que no hay forma de reeducar a una persona que cometio violación sexual y menos reparar el daño ocasionado.</p>

<p><b>10.-</b> ¿Considera usted que el control social formal cumple su rol preventivo en el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>No, pues resulta que aunque se cuente con un equipo multidisciplinario encargado de poder llevar a flote el programa de tratamiento de los agresores sexuales, no porque sean malos profesionales sino que no se dan abasto y en consecuencia no se da realmento un tratamiento individualizado.</p>
<p><b>11.-</b> ¿Cree usted que los diferentes tipos de controles sociales influyen eficazmente en los agresores sexuales para que no reincidan y poder garantizar la seguridad social? ¿Por qué?</p>

si bien la ley no puede ser intimidadora, podría tener penas mas severas que puedan ayudar a reflexionar y analizar las consecuencias de este acto..

**12.-** ¿Cree usted que el estigma social sea un impedimento para que las personas que han cometido el delito de violación sexual puedan reinsertarse a la sociedad? ¿Por qué? Por supuesto, y tienen todo el derecho de sentirse amenazados de convivir con un violador sexual.

A handwritten signature in blue ink that reads "Kevin" with a small star above the letter 'i'.

KEVIN ROJAS CONDORI  
C.A.L. 65943

### GUÍA DE ENTREVISTA

<b>TÍTULO:</b>	<b>“La reinserción social del sentenciado en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho y su influencia en el delito de violación sexual”.</b>
<b>INDICACIONES:</b>	Este instrumento tiene como fin obtener su posición respecto al tema de investigación, en tal sentido, se agradece responder estas interrogantes.

<b>Entrevistado:</b>	<b>Frank Alexis Zaga Cardenas</b>
<b>Cargo:</b>	<b>Abogado</b>
<b>Institución:</b>	<b>Independiente</b>

<b>Preguntas:</b>
<p><b>1.-</b> ¿Considera usted que hay obstáculos para que no se lleve a cabo debidamente la misión resocializadora de los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>Sí debido a que vemos que actualmente no se cuentan con los suficientes recursos para que el programa que se llega a brindar dentro del penal del Lurigancho tenga un equipo multidisciplinario con suficiente personal a su cargo para que logre el fin de la pena que es reinsertar al silenciado a la sociedad.</p>
<p><b>2.-</b> ¿Cree usted que se está motivando e incentivando a los internos para que sean parte del programa que los apoya dentro del establecimiento penitenciario? ¿Por qué?</p> <p>No del todo ya que una gran población de internos que cometen dicho delito de manera primigenia no se inscribe en el programa para los agresores sexuales ya que no concientizan el querer cambiar el que ellos tomen conciencia de su conducta no llegan</p>

a poder incentivarlos a que formen parte por lo que este programa implementado Solo cuenta con una capacidad mínima de internet que la integran.

**3.-** ¿Considera usted que el programa de reinserción social implementado tiene suficientes recursos necesarios para lograr una reinserción exitosa? ¿Por qué?

No ya que si esta estuviese realmente repotenciada es decir tuviese suficiente recursos humanos y materiales podría atender una reinserción social exitosa, pero en la realidad es muy distinta además de tener una infraestructura decadente y con un equipo multidisciplinario con poquitos integrantes para tantos internos que requieren dicho programa.

**4.-** ¿Considera usted que el programa de Tratamiento de los Agresores sexuales realmente cumple con su misión? ¿Por qué?

No del todo pero sí ha mostrado gran cambio desde que se implementó pero aun así no es suficiente ya que el número de internos que ingresan a cada año es muy alto por lo que el programa es muy limitado no podría cumplir realmente su misión que es el de rehabilitar reeducar y reinsertar interno que ha cometido de violación sexual tocamientos indebidos delitos contra la libertad sexual por lo que se debería de buscar la forma de poder ampliar el número de participantes en dicho programa y también el aumentar el número de profesionales que forman parte de dicho programa.

**5.-** ¿Cuál cree usted que hay deficiencias a mejorar en el programa de tratamiento de los agresores sexuales para prevenir la reincidencia en el delito de violación sexual? ¿Por qué?

Sí hay muchas deficiencias como por ejemplo sería el que es un grupo limitado es decir solamente para pocos internos no cuentan con un número grande de profesionales que estén a cargo del programa en comparación con el número de internos que necesitan formar parte del programa Asimismo los recursos necesarios que ayuden a que este pueda cumplir la misión de reinserción social.

**6.-** ¿Considera usted que el tratamiento penitenciario otorgado a agresores sexuales en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho influye positivamente para lograr que no vuelvan a reincidir? ¿Por qué?

No, ya que este programa tiene recursos limitados, a su vez es un programa que tiene un tope de integrantes para que participen en dicho programa, cuando en la realidad los agresores sexuales que ingresan cada año va en aumento.

**7.-** ¿Considera usted que el sistema penitenciario cumple con el fin de reinsertar a los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?

No porque en la realidad no viene implementando debidamente la política penitenciaria actualizada puesto que no hay un debido seguimiento a los internos una vez que sale en libertad a sí mismo dentro del penal no se da un debido tratamiento y no porque sean malos profesionales sino porque son muy pocos profesionales encargados de llevar a cabo dicho programa.

**8.-** ¿Qué desafíos cree usted que enfrenta el rol del sistema penitenciario al implementar el tratamiento de reinserción social para poder brindar una adecuada reeducación? ¿Por qué?

Los desafíos que enfrentan es poder llevar a cabo el programa para agresores sexuales con pocos recursos y para tantos internos, además de tratar poder plantear estrategias para motivarlos a llevar el programa.

**9.-** ¿Cree usted que el objetivo del rol del sistema penitenciario cumple con la reeducación del sentenciado por violación sexual y si a su vez es concordante con su fin de reinsertarlo a la sociedad para que este no sea rechazado por esta? ¿Por qué?

No en su totalidad, pero sí cumple respecto a que llega a brindar el programa de agresores sexuales, Aunque cuentan con pocos recursos y tienen pocos profesionales que conforman el equipo multidisciplinario resulta siendo escaso porque la población que ingresa año tras año va en aumento y dicho programa solamente abarca a pocos internos para poder llevar dicho programa.

**10.-** ¿Considera usted que el control social formal cumple su rol preventivo en el delito de violación sexual? ¿Por qué?

No en su totalidad, pero ayuda a amenguar en algo, ya que debería de buscar invertir más en darles más herramientas al equipo multidisciplinario.

**11.-** ¿Cree usted que los diferentes tipos de controles sociales influyen eficazmente en los agresores sexuales para que no reincidan y poder garantizar la seguridad social? ¿Por qué?

Si, siempre y cuando realmente vayan de manera conjunta, porque si con el control social formal le ayuda con la implantación del programa de agresores sexuales, pero si el control social informal lo rechaza es decir si la familia, amigos, los centros laborales no los aceptan simplemente no llega a ser eficiente.

**12.-** ¿Cree usted que el estigma social sea un impedimento para que las personas que han cometido el delito de violación sexual puedan reinsertarse a la sociedad? ¿Por qué? Si, ya que en la mayoría de veces la sociedad los margina, tanto el sector público como el privado no los contratan por tener dichos antecedentes.



**FRANK ZAGA CARDENAS**  
**ABOGADO**  
**Reg. CAL. N°85347**

### GUÍA DE ENTREVISTA

<b>TÍTULO:</b>	<b>“La reinserción social del sentenciado en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho y su influencia en el delito de violación sexual”.</b>
<b>INDICACIONES:</b>	Este instrumento tiene como fin obtener su posición respecto al tema de investigación, en tal sentido, se agradece responder estas interrogantes.

<b>Entrevistado:</b>	<b>Eleazar Kevin Jacinto Ríos</b>
<b>Cargo:</b>	<b>Abogado</b>
<b>Institución:</b>	<b>Ministerio Público</b>

<b>Preguntas:</b>
<p><b>1.-</b> ¿Considera usted que hay obstáculos para que no se lleve a cabo debidamente la misión resocializadora de los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué? Si viene siendo cierto que el fin de la pena es la reinserción social del interno a la sociedad y que si bien se ha implementado el programa de agresores sexuales desde el año 2011 podemos decir que los profesionales que vienen está dando a cargo del equipo multidisciplinario ahí el obstáculo ya que no se cuenta con suficientes profesionales a cargo por lo que resulta siendo insuficiente para poder abarcar todo el número de internos que llevan dicho programa.</p>
<p><b>2.-</b> ¿Cree usted que se está motivando e incentivando a los internos para que sean parte del programa que los apoya dentro del establecimiento penitenciario? ¿Por qué?</p>

No, la motivación o incentivo que se le da a los internos para que estos formen parte o no de dicho programa vino siendo escasa ya que no todos los internos primigenios se inscriben en el programa por lo que viene siendo insuficiente el personal a cargo.

**3.-** ¿Considera usted que el programa de reinserción social implementado tiene suficientes recursos necesarios para lograr una reinserción exitosa? ¿Por qué?

No, porque no basta los talleres grupales orientados a internalizar y entender lo que hicieron mal sino a reorientar su comportamiento siendo otro problema el de la infraestructura para evitar que se mezclen y busquen una real reeducación rehabilitación y reinserción social.

**4.-** ¿Considera usted que el programa de Tratamiento de los Agresores sexuales realmente cumple con su misión? ¿Por qué?

No, porque al ser insuficiente el número de profesionales que hay forman parte del programa multidisciplinario vendré haciendo insuficiente el poder abarcar a todos los internos que forman parte del programa para que lleven un debido tratamiento penitenciario y no porque su trabajo esté mal sino que crea demasiada carga laboral por lo que dichos trabajos como deben de ser reforzados por otro profesional se hace dificultoso su debida reinserción anual a ello es la falta de voluntad del interno.

**5.-** ¿Cuál cree usted que hay deficiencias a mejorar en el programa de tratamiento de los agresores sexuales para prevenir la reincidencia en el delito de violación sexual? ¿Por qué?

Sí, resultando una de ellas el poco personal que forma parte del programa multidisciplinario que está a cargo federado carga laboral e ineficiencia.

**6.-** ¿Considera usted que el tratamiento penitenciario otorgado a agresores sexuales en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho influye positivamente para lograr que no vuelvan a reincidir? ¿Por qué?

Cuando hablamos de tratamiento penitenciario debemos de tener en cuenta que no se ha hecho mayores cambios por cuando sigue compuesto por tres miembros y tres profesionales por lo que los profesionales no se vienen abasteciendo para poder tratar a todos los internos de una debida manera.

**7.-** ¿Considera usted que el sistema penitenciario cumple con el fin de reinsertar a los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?

No, por lo que deberían de reorganizarse y cumplir de una forma adecuada con la reeducación y reinserción social del interno para poder reducir el número de reincidentes por el delito de violación sexual.

**8.-** ¿Qué desafíos cree usted que enfrenta el rol del sistema penitenciario al implementar el tratamiento de reinserción social para poder brindar una adecuada reeducación? ¿Por qué?

Si bien lo que se busca es la reeducación del interno nuestro sistema penitenciario en la práctica no logra de manera eficaz resocializarlo ya que hay una incompatibilidad entre lo que se establece en la norma y lo que se establece en la realidad dentro del centro penitenciario.

**9.-** ¿Cree usted que el objetivo del rol del sistema penitenciario cumple con la reeducación del sentenciado por violación sexual y si a su vez es concordante con su fin de reinsertarlo a la sociedad para que este no sea rechazado por esta? ¿Por qué?

No, podemos decir que las condiciones que se tiene para lograr realmente la reinserción del sentenciado a la sociedad deben de ser potencializadas, sino que haya mayor participación y que realmente se haga programas que den seguimiento y monitoreo para que se vea si realmente se está logrando la reinserción social de los internos que salen libres.

**10.-** ¿Considera usted que el control social formal cumple su rol preventivo en el delito de violación sexual? ¿Por qué?

Si en parte pues solo de cumplir con reorganizarse siendo que se debe de invertir más para poder cumplir con el tema y tener un adecuado personal que pueda hacerse cargo adecuadamente de cada interno debido a que cada tratamiento es individualizado.

**11.-** ¿Cree usted que los diferentes tipos de controles sociales influyen eficazmente en los agresores sexuales para que no reincidan y poder garantizar la seguridad social? ¿Por qué?

Sí ya que el sistema penitenciario viene siendo el control social que mediante el programa de agresores sexuales y sus estrategias ayudan a que el interno logre su tratamiento y anual a ello el control social informal que es la familia Puede lograr que este llegue a ser eficaz, pero debemos de ser realistas que si la forma en la que el control social formal no esté llevando adecuadamente dicho programa por lo que no se podría lograr una reinserción social eficaz.

**12.-** ¿Cree usted que el estigma social sea un impedimento para que las personas que han cometido el delito de violación sexual puedan reinsertarse a la sociedad? ¿Por qué?

Sí ya que debido al estigma Social es que es el sentenciado al salir libre sufre el rechazo debido a que no sabe si realmente este ya ha llevado o no un debido tratamiento dentro del penal además de que no hay programa que le dé seguimiento una vez que salen libres.

  
ELEAZAR KEVIN JACINTO RÍOS  
ABOGADO  
REG. CAL N° 79716

### GUÍA DE ENTREVISTA

<b>TÍTULO:</b>	<b>“La reinserción social del sentenciado en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho y su influencia en el delito de violación sexual”.</b>
<b>INDICACIONES:</b>	Este instrumento tiene como fin obtener su posición respecto al tema de investigación, en tal sentido, se agradece responder estas interrogantes.

<b>Entrevistado:</b>	Bernardo Conrado Espinoza Diaz
<b>Cargo:</b>	Abogado
<b>Institución:</b>	Independiente

Identificar como la reinserción social del sentenciado en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho influye para que no reincidan en el delito de violación sexual.
<b>Preguntas:</b>
1.- ¿Considera usted que hay obstáculos para que no se lleve a cabo debidamente la misión resocializadora de los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué? <u>Si, debido a la naturaleza del delito. Además, de que no se aplica las modificaciones dadas en la política penitenciaria habiendo pasado ya cuatro años de emitida, por la falta de interés y recursos para hacerlo posible.</u>
2.- ¿Cree usted que se está motivando e incentivando a los internos para que sean parte del programa que los apoya dentro del establecimiento penitenciario? ¿Por qué?

No, ya que no resulta muy eficiente el como tratan de motivar por parte del equipo multidisciplinario, pues aun que les digan que es la oportunidad para que ellos cambien, depende en si de ellos mismo ya que es voluntario.

3.- ¿Considera usted que el programa de reinserción social implementado tiene suficientes recursos necesarios para lograr una reinserción exitosa? ¿Por qué?

Siempre hay de déficit de presupuesto. No existe una visión a futuro para el funcionamiento de este programa, por lo que, a pesar de haber una nueva política penitenciaria, en la realidad no se viene reflejando.

4.- ¿Considera usted que el programa de Tratamiento de los Agresores sexuales realmente cumple con su misión? ¿Por qué?

Con los pocos recursos que tiene en cierto porcentaje, porque le falta mas recursos que le ayuden a poder llevar de manera eficaz la misión del programa.

5.- ¿Cuál cree usted que hay deficiencias a mejorar en el programa de tratamiento de los agresores sexuales para prevenir la reincidencia en el delito de violación sexual? ¿Por qué?

Si, falta tener un equipo de seguimiento para ver el comportamiento de los condenados una vez que salen de prisión.

6.- ¿Considera usted que el tratamiento penitenciario otorgado a agresores sexuales en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho influye positivamente para lograr que no vuelvan a reincidir? ¿Por qué?

No, pero no es por que tenga malos profesionales, sino que no se cuentan con suficientes recursos para llevarlo de manera exitosa, a excepci3n de aquellos sentenciados que demuestran arrepentimiento por el delito cometido.

**7.-** ¿Considera usted que el sistema penitenciario cumple con el fin de reinserter a los sentenciados por el delito de violaci3n sexual? ¿Por qu3?

No, debido a la falta de una pol3tica clara y que realmente se llegue aplicar en la realidad y recursos para que puedan llevarse a cabo.

**8.-** ¿Qu3 desaf3os cree usted que enfrenta el rol del sistema penitenciario al implementar el tratamiento de reinserci3n social para poder brindar una adecuada reeducaci3n? ¿Por qu3?

El principal es el tema de recursos econ3micos y de personal, no es una prioridad para el sistema penitenciario la reinserci3n social.

**9.-** ¿Cree usted que el objetivo del rol del sistema penitenciario cumple con la reeducaci3n del sentenciado por violaci3n sexual y si a su vez es concordante con su fin de reinserterlo a la sociedad para que este no sea rechazado por esta? ¿Por qu3?

Deber3a hacerlo pero se enfrenta a muchos desaf3os como el estigma social a los violadores dado que se piensa que no pueden ser reinseridos a la sociedad.

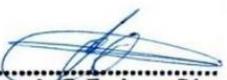
**10.-** ¿Considera usted que el control social formal cumple su rol preventivo en el delito de violaci3n sexual? ¿Por qu3?

No, debido a los prejuicios que se tienen sobre la educación social y el papel de las mujeres, a las que se considera objetos sexuales.

**11.-** ¿Cree usted que los diferentes tipos de controles sociales influyen eficazmente en los agresores sexuales para que no reincidan y poder garantizar la seguridad social?  
¿Por qué?

No, debido a que el tema de los delitos de violación sexual no son manejados adecuadamente por las autoridades.

**12.-** ¿Cree usted que el estigma social sea un impedimento para que las personas que han cometido el delito de violación sexual puedan reinsertarse a la sociedad? ¿Por qué?  
Si, debido a que nadie quiere trabajar con una persona condenada por violación sexual.

  
.....  
**Bernardo C. Espinoza Diaz**  
ABOGADO  
C.A.C. 9714

### GUÍA DE ENTREVISTA

<b>TÍTULO:</b>	<b>“La reinserción social del sentenciado en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho y su influencia en el delito de violación sexual”.</b>
<b>INDICACIONES:</b>	Este instrumento tiene como fin obtener su posición respecto al tema de investigación, en tal sentido, se agradece responder estas interrogantes.

<b>Entrevistado:</b>	Katherine Melissa Soto Buitrón
<b>Cargo:</b>	Abogada
<b>Institución:</b>	Independiente

<b>Preguntas:</b>
<p><b>1.-</b> ¿Considera usted que hay obstáculos para que no se lleve a cabo debidamente la misión resocializadora de los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué? Sí, debemos de tener en cuenta que tiene como obstáculo la escasez de recursos que ayuden para obtener resultados a mediano y largo plazo si bien se tiene un equipo multidisciplinario deberían de invertir en contratar más especialistas como psiquiatras quienes se encargarían de que se cumpla un debido tratamiento ya que no todos los casos vienen siendo iguales.</p>
<p><b>2.-</b> ¿Cree usted que se está motivando e incentivando a los internos para que sean parte del programa que los apoya dentro del establecimiento penitenciario? ¿Por qué? Debemos mencionar que es relativo ya que viene siendo difícil incentivar a los internos debido a que no se les da una debida motivación por lo que sería bueno que se</p>

proponga una forma en la que se programa te sea de interés y así poder brindarles un debido tratamiento para que se pueda relacionar respetando la dignidad humana.

**3.-** ¿Considera usted que el programa de reinserción social implementado tiene suficientes recursos necesarios para lograr una reinserción exitosa? ¿Por qué?

No, porque falta impulsar en lo que respecta al presupuesto para que abarque a más sentenciados ya que la población que ingresa por el delito de violación sexual es alta y va aumentando con el paso del tiempo a su vez que he dicho programa Solo cuenta con un personal reducido por lo que la carga laboral Te vendría aumentando y no se lograría llevar un adecuado tratamiento para cada interno.

**4.-** ¿Considera usted que el programa de Tratamiento de los Agresores sexuales realmente cumple con su misión? ¿Por qué?

No del todo ya que al salir las personas que han cometido delito de violación sexual la mayoría vuelve a reincidir Así que debemos de tener en cuenta que no hay disposición motivacional y falta de compromiso del interno para participar en el programa para los agresores sexuales a ello la falta de presupuesto para dar un debió cumplimiento a la misión que tiene dicho programa.

**5.-** ¿Cuál cree usted que hay deficiencias a mejorar en el programa de tratamiento de los agresores sexuales para prevenir la reincidencia en el delito de violación sexual? ¿Por qué?

Si una de ellas sería la falta de recursos humanos además que no se le da un debido seguimiento a estas personas una vez que salen en libertad aun cuando tenemos una

política penitenciaria actualizada pero que en la práctica deja mucho que decir ya que han pasado 4 años después de haber sido publicada más no se ven resultados visibles.

**6.-** ¿Considera usted que el tratamiento penitenciario otorgado a agresores sexuales en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho influye positivamente para lograr que no vuelvan a reincidir? ¿Por qué?

No, ya que los agresores sexuales primero deben de aceptar que están cometiendo acciones violentas, siendo que a través del aprendizaje mediante el centro que da pueden este al final reinsertarse en la sociedad debido a la falta de motivación para que este forma parte de dicho programa por lo que no se lograría influir en la conducta del sentenciado para que este no vuelva a reincidir por el mismo delito.

**7.-** ¿Considera usted que el sistema penitenciario cumple con el fin de reinsertar a los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?

No, porque a lo largo de los años se puede observar que buen aumento el número de reincidentes por el delito de violación sexual por lo que podemos decir que los que la política penitenciaria respecto a lo que es resocialización del interno no viene siendo eficiente aunado a ello viene a tener lugar lo que es el hacinamiento que se viene incrementando año tras año.

**8.-** ¿Qué desafíos cree usted que enfrenta el rol del sistema penitenciario al implementar el tratamiento de reinsertión social para poder brindar una adecuada reeducación? ¿Por qué?

Plantear algo que realmente motive a los internos a ser parte de dicho programa y que estos actúen de forma activamente y así poder o tratamiento psicológico social para

que este no vuelva a reincidir una vez en libertad por lo que se requiere su voluntad real de cambiar y modificar su conducta es decir que no se mienta a sí mismo y que tomen conciencia.

**9.-** ¿Cree usted que el objetivo del rol del sistema penitenciario cumple con la reeducación del sentenciado por violación sexual y si a su vez es concordante con su fin de reinsertarlo a la sociedad para que este no sea rechazado por esta? ¿Por qué?

Podemos decir que el sistema penitenciario ya da las herramientas que en sí son el programa dirigido a los agresores sexuales, pero no es suficiente ya que se necesita también de la voluntad del interno para poder lograr hacer efectiva su reinserción social.

**10.-** ¿Considera usted que el control social formal cumple su rol preventivo en el delito de violación sexual? ¿Por qué?

En parte para poder cumplir cabalmente y el grado proporción debería de aumentarse el número de profesionales a cargo para que así se pueda desarrollar de manera eficaz y debidamente todo el protocolo que tiene dicho programa debido a que año tras año hay un alarmante aumento de internos que ingresan por el delito de violación sexual sino uno de los motivos en el por el que se deben de contratar más profesionales multidisciplinarios.

**11.-** ¿Cree usted que los diferentes tipos de controles sociales influyen eficazmente en los agresores sexuales para que no reincidan y poder garantizar la seguridad social? ¿Por qué?

Sí porque el control social formal le va a ayudar a poder rehabilitarlo reeducarlo y reinsertarlo conjuntamente está actuando con el control social informal ya que este viene siendo una pieza fundamental como lo es la familia que es el complemento que ayuda a lograr una reinserción social eficaz, pero como en la realidad el control social formal no se está dando debidamente no se puede llegar a ser de manera conjunta para que pueda darse realmente la reinserción social del sentenciado.

**12.-** ¿Cree usted que el estigma social sea un impedimento para que las personas que han cometido el delito de violación sexual puedan reinsertarse a la sociedad? ¿Por qué? Sí debido a que es este aquel que viene siendo aquel que forma parte de su círculo más cercano como viene siendo la familia y es aquella la que es parte de ese proceso para poder ayudarlo a reinsertarse o no siendo pieza fundamental para hacer rechazado no por la sociedad.



Katherine M. Soto Buitrón  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 69571

### GUÍA DE ENTREVISTA

<b>TÍTULO:</b>	<b>“La reinserción social del sentenciado en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho y su influencia en el delito de violación sexual”.</b>
<b>INDICACIONES:</b>	Este instrumento tiene como fin obtener su posición respecto al tema de investigación, en tal sentido, se agradece responder estas interrogantes.

<b>Entrevistado:</b>	<b>Jerson Alberto Flores Flores</b>
<b>Cargo:</b>	<b>Abogado</b>
<b>Institución:</b>	<b>Ministerio</b>

<b>Preguntas:</b>
<p><b>1.-</b> ¿Considera usted que hay obstáculos para que no se lleve a cabo debidamente la misión resocializadora de los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué? Si, porque falta de personal en el equipo multidisciplinario del programa de agresores sexuales.</p>
<p><b>2.-</b> ¿Cree usted que se está motivando e incentivando a los internos para que sean parte del programa que los apoya dentro del establecimiento penitenciario? ¿Por qué? No, porque no hay una debida motivación que les incentive a llevar el tratamiento de agresores sexuales, siendo escasa los recursos que utilizan para incentivarlos.</p>
<p><b>3.-</b> ¿Considera usted que el programa de reinserción social implementado tiene suficientes recursos necesarios para lograr una reinserción exitosa? ¿Por qué?</p>

No, falta de recursos humanos, aun que hacen lo posible de poder llenar aquellos vacíos como recursos logísticos, para poder llevar satisfactoriamente la reinserción social con el programa para los agresores sexuales.

**4.-** ¿Considera usted que el programa de Tratamiento de los Agresores sexuales realmente cumple con su misión? ¿Por qué?

No en su totalidad porque debido a la falta de recursos se les hace laborioso ya que buscan la manera de poder llevarlo a cabo, entonces se podría decir que se debería de fortalecerse al presupuesto de dicho programa con tal de que pueda ser eficaz.

**5.-** ¿Cuál cree usted que hay deficiencias a mejorar en el programa de tratamiento de los agresores sexuales para prevenir la reincidencia en el delito de violación sexual? ¿Por qué?

Si, por que en el programa de tratamiento para agresores sexuales tiene como deficiencia la falta de recursos humanos, materiales ya que hace falta psiquiatras que ayuden en los casos más gravosos.

**6.-** ¿Considera usted que el tratamiento penitenciario otorgado a agresores sexuales en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho influye positivamente para lograr que no vuelvan a reincidir? ¿Por qué?

No, debido que en el penal de Lurigancho hay hacinamiento de interno resulta una tarea casi imposible de poder brindar un tratamiento adecuado e individualizados a los agresores sexuales.

7.- ¿Considera usted que el sistema penitenciario cumple con el fin de reinsertar a los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?

No en su totalidad aun cuando ha implementado el programa de los agresores sexuales, no funcionando debidamente por la falta de recursos humanos y logísticos para llevar a cabo un debido tratamiento.

8.- ¿Qué desafíos cree usted que enfrenta el rol del sistema penitenciario al implementar el tratamiento de reinserción social para poder brindar una adecuada reeducación? ¿Por qué?

La falta de recursos limita el actuar del sistema penitenciario que tiene como el fin de la pena la reeducación, rehabilitación y reinserción social.

9.- ¿Cree usted que el objetivo del rol del sistema penitenciario cumple con la reeducación del sentenciado por violación sexual y si a su vez es concordante con su fin de reinsertarlo a la sociedad para que este no sea rechazado por esta? ¿Por qué?

Si, ya que le brinda un programa dirigido hacia los agresores sexuales, para que lleven un debido tratamiento que redireccione su conducta, pero va a depender también del interno que este tenga la voluntad de ser parte de dicho programa y no en su totalidad respecto de poder reinsertarlo en la sociedad porque a este tipo de personas en la realidad son discriminados en el ámbito laboral.

10.- ¿Considera usted que el control social formal cumple su rol preventivo en el delito de violación sexual? ¿Por qué?

No en la realidad puesto que hace falta reorganizar para tener un adecuado personal que ayude a poder hacer posible aun con los pocos recursos económicos.

**11.-** ¿Cree usted que los diferentes tipos de controles sociales influyen eficazmente en los agresores sexuales para que no reincidan y poder garantizar la seguridad social?

¿Por qué?

No porque generalmente deben de ir fusionadas es decir que, si no influye debidamente el control social formal, no sería eficaz el control social informal ya que van a de la mano, siendo la sociedad y la familia pieza fundamental.

**12.-** ¿Cree usted que el estigma social sea un impedimento para que las personas que han cometido el delito de violación sexual puedan reinsertarse a la sociedad? ¿Por qué?

Sí, por que mayormente son rechazados y marginados por la sociedad y por parte de del estado y del sector publico cuando buscan trabajo.

  
-----  
JERSON ALBERTO  
FLORES FLORES  
ABOGADO  
REG CAL 90330

**GUÍA DE ENTREVISTA**

<b>TÍTULO:</b>	<b>“La reinserción social del sentenciado en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho y su influencia en el delito de violación sexual”.</b>
<b>INDICACIONES:</b>	Este instrumento tiene como fin obtener su posición respecto al tema de investigación, en tal sentido, se agradece responder estas interrogantes.

<b>Entrevistado:</b>	<b>Henry Valdiviezo Vasquez</b>
<b>Cargo:</b>	<b>Abogado</b>
<b>Institución:</b>	<b>Independiente</b>

<b>Preguntas:</b>
<p><b>1.-</b> ¿Considera usted que hay obstáculos para que no se lleve a cabo debidamente la misión resocializadora de los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>Sí, aun cuando sabemos que el fin de la pena viene siendo la reinserción del sentenciado, actualmente no se cuentan con los suficientes recursos para que brindar dentro del Penal un debido tratamiento ya que el equipo multidisciplinario con el que se cuenta no hay suficiente personal para que logre el fin de la pena que es reinsertar al sentenciado a la sociedad.</p>
<p><b>2.-</b> ¿Cree usted que se está motivando e incentivando a los internos para que sean parte del programa que los apoya dentro del establecimiento penitenciario? ¿Por qué?</p>

No, ya que no se ofrecen suficientes motivos que los incentiven a ser parte del programa, asimismo debemos tener en cuenta que es difícil que realmente ellos puedan aceptar que están mal y deberían ser parte del programa.

3.- ¿Considera usted que el programa de reinserción social implementado tiene suficientes recursos necesarios para lograr una reinserción exitosa? ¿Por qué?

No, ya que tiene escasos recursos para poder realizar de manera exitosa dicho programa aun cuando el equipo multidisciplinario trata de hacer hasta lo imposible para que funcione, pero la población que ingresa al programa es poquito a comparación con los que no ingresan ya que el programa tiene un límite de participación.

4.- ¿Considera usted que el programa de Tratamiento de los Agresores sexuales realmente cumple con su misión? ¿Por qué?

No en su totalidad ya trata de que se cumpla lo planeado, pero no es totalmente efectivo, porque no todos realmente culminan el programa y además no es relativo la cantidad de integrantes del programa para los poquitos profesionales con los que cuenta el programa.

5.- ¿Cuál cree usted que hay deficiencias a mejorar en el programa de tratamiento de los agresores sexuales para prevenir la reincidencia en el delito de violación sexual? ¿Por qué?

Sí, vienen siendo la falta de recursos humanos es decir más profesionales que integren el equipo multidisciplinario además de integrar psiquiatras, para poder lograr el fin de la pena que es reinsertar al sentenciado a la sociedad.

**6.-** ¿Considera usted que el tratamiento penitenciario otorgado a agresores sexuales en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho influye positivamente para lograr que no vuelvan a reincidir? ¿Por qué?

No, ya que debido a que no es suficiente dicho programa debido a que no llegan a llevar un seguimiento individualizados por la falta de recursos humanos, la mayoría vuelve a reincidir.

**7.-** ¿Considera usted que el sistema penitenciario cumple con el fin de reinserter a los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?

No, ya que deberían de repotenciar a su equipo multidisciplinario y deberían de plasmar lo que tiene en la norma ya que se cuenta con la política penitenciaria reformada.

**8.-** ¿Qué desafíos cree usted que enfrenta el rol del sistema penitenciario al implementar el tratamiento de reinserción social para poder brindar una adecuada reeducación? ¿Por qué?

El sistema penitenciario enfrenta múltiples desafíos como el de aun con pocos recursos económicos, para lograr el fin de la pena que es reinserter al sentenciado a la sociedad, por lo que podría decir que no lo logra eficazmente.

**9.-** ¿Cree usted que el objetivo del rol del sistema penitenciario cumple con la reeducación del sentenciado por violación sexual y si a su vez es concordante con su fin de reinserterlo a la sociedad para que este no sea rechazado por esta? ¿Por qué?

No, ya que no repotencializa las condiciones que son necesarias para lograr tal fin que es reeducar, rehabilitar y reinserter al sentenciado a la sociedad.

<p><b>10.-</b> ¿Considera usted que el control social formal cumple su rol preventivo en el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>En parte, ya que, si bien ofrece el programa de tratamiento de los agresores sexuales, esta no es suficiente ya que tiene escasos recursos para poder realizar de manera exitosa dicho programa.</p>
<p><b>11.-</b> ¿Cree usted que los diferentes tipos de controles sociales influyen eficazmente en los agresores sexuales para que no reincidan y poder garantizar la seguridad social? ¿Por qué?</p> <p>Sí, cuando estas van de manera conjunta llega a ser eficaz, pero en la realidad es distinta ya que o bien no reciben un adecuado tratamiento o cuando salen en libertad son rechazados por la sociedad.</p>
<p><b>12.-</b> ¿Cree usted que el estigma social sea un impedimento para que las personas que han cometido el delito de violación sexual puedan reinsertarse a la sociedad? ¿Por qué?</p> <p>Sí, debido a que es un delicado tema el saber esas personas han cometido tal delito, es más difícil creer que realmente hayan reconocido que lo que hicieron estuvo mal y que no lo volverán a hacer. Además, que el estado mismo no contrata a personas con antecedentes penales y peor aún el sector privado.</p>

Firma:   
HENRY VALDIVIEZO  
VASQUEZ  
ABOGADO  
REG. CAL. 88017

DNI: 61568868

**GUÍA DE ENTREVISTA**

<b>TÍTULO:</b>	<b>“La reinserción social del sentenciado en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho y su influencia en el delito de violación sexual”.</b>
<b>INDICACIONES:</b>	Este instrumento tiene como fin obtener su posición respecto al tema de investigación, en tal sentido, se agradece responder estas interrogantes.

<b>Entrevistado:</b>	<b>Fabian Osiris Flores Cornejo</b>
<b>Cargo:</b>	<b>Abogado</b>
<b>Institución:</b>	<b>Empresa privada</b>

<b>Preguntas:</b>
<p><b>1.-</b> ¿Considera usted que hay obstáculos para que no se lleve a cabo debidamente la misión resocializadora de los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?</p> <p>Sí, porque vemos actualmente que no se cuentan con los suficientes recursos económicos para que el programa brindado en el Penal del Lurigancho pueda tener un buen equipo multidisciplinario con suficiente personal a su cargo para que logre el fin de la pena que es reinsertar al silenciado a la sociedad.</p>
<p><b>2.-</b> ¿Cree usted que se está motivando e incentivando a los internos para que sean parte del programa que los apoya dentro del establecimiento penitenciario? ¿Por qué?</p> <p>No, ya que una gran población de internos no se inscriben en el programa para los agresores sexuales ya que no concientizan el querer cambiar e incentivarlos a que</p>

formen parte a este programa implementado, además que tiene una capacidad limitada para los internos.

**3.-** ¿Considera usted que el programa de reinserción social implementado tiene suficientes recursos necesarios para lograr una reinserción exitosa? ¿Por qué?

No, porque tiene escasos recursos para poder realizar exitosamente el programa, cuando el equipo multidisciplinario que tienen está formado por un limitado número de profesionales, pero la población que ingresa al programa es poquito a comparación con los internos que ingresan año tras año.

**4.-** ¿Considera usted que el programa de Tratamiento de los Agresores sexuales realmente cumple con su misión? ¿Por qué?

No, pero sí ha mostrado gran cambio desde que se implementó, pero aun así no es suficiente ya que el número de internos que ingresan a cada año es muy alto por lo que el programa es muy limitado no podría cumplir realmente su misión, por lo que se debería de buscar la forma de poder ampliar el número de participantes en dicho programa y aumentar el personal que forman parte de dicho programa.

**5.-** ¿Cuál cree usted que hay deficiencias a mejorar en el programa de tratamiento de los agresores sexuales para prevenir la reincidencia en el delito de violación sexual? ¿Por qué?

Sí, ya que tiene varias deficiencias como el tener un grupo limitado de internos que formen parte, aunado a ello es que cuentan con pocos profesionales que estén a cargo del programa en comparación con el número de internos. Asimismo, los recursos necesarios que ayuden a que este pueda cumplir la misión de reinserción social.

**6.-** ¿Considera usted que el tratamiento penitenciario otorgado a agresores sexuales en el Establecimiento de Régimen Cerrado Ordinario Lurigancho influye positivamente para lograr que no vuelvan a reincidir? ¿Por qué?

No, ya que dicho programa no llega a llevar un seguimiento individualizado por la falta de recursos humanos, la mayoría vuelve a reincidir.

**7.-** ¿Considera usted que el sistema penitenciario cumple con el fin de reinserter a los sentenciados por el delito de violación sexual? ¿Por qué?

No, porque actualmente no se ha implementado debidamente la política penitenciaria actualizada, además no hay un debido seguimiento a los internos una vez que sale en libertad.

**8.-** ¿Qué desafíos cree usted que enfrenta el rol del sistema penitenciario al implementar el tratamiento de reinserción social para poder brindar una adecuada reeducación? ¿Por qué?

Los desafíos que enfrentan son los pocos recursos con lo que se cuenta, además de tratar de implementar el programa con pocos profesionales para una población amplia y compleja.

**9.-** ¿Cree usted que el objetivo del rol del sistema penitenciario cumple con la reeducación del sentenciado por violación sexual y si a su vez es concordante con su fin de reinserterlo a la sociedad para que este no sea rechazado por esta? ¿Por qué?

No, ya que respecto a que si bien brinda el programa de agresores sexuales, cuentan con pocos recursos y tienen pocos profesionales que conforman el equipo multidisciplinario resulta siendo escaso porque la población ingresa año tras año, por

lo que dicho programa solamente abarca a pocos internos para poder llevar dicho programa.

**10.-** ¿Considera usted que el control social formal cumple su rol preventivo en el delito de violación sexual? ¿Por qué?

En parte, ya que si bien ofrece el programa de tratamiento de los agresores sexuales, esta no es suficiente ya que tiene escasos recursos para poder realizar de manera exitosa dicho programa y además de no llevar un seguimiento postpenitenciario.

**11.-** ¿Cree usted que los diferentes tipos de controles sociales influyen eficazmente en los agresores sexuales para que no reincidan y poder garantizar la seguridad social? ¿Por qué?

Si, siempre y cuando sea conjuntamente, porque si con el control social formal le ayuda con la implantación del programa de agresores sexuales, pero si el control social informal lo rechaza es decir si la familia, amigos, los centros laborales no los aceptan simplemente no llega a ser eficiente.

**12.-** ¿Cree usted que el estigma social sea un impedimento para que las personas que han cometido el delito de violación sexual puedan reinsertarse a la sociedad? ¿Por qué?

Sí, debido a que es difícil creer que realmente hayan reconocido estuvieron mal y que tratar de no volver a cometer el mismo delito. Además, que el estado mismo no contrata a personas con antecedentes penales y peor aún el sector privado.

  
 -----  
 FABIAN OSIRIS  
 FLORES CORNEJO  
 ABOGADO  
 REG. CAL. 88611